

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 225 · Lunes, 18 de diciembre de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Servicio de Actuación Jurídico-Administrativo (Sanciones). Sevilla. —	8.362
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba. —	8.362
— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 4. Pozoblanco (Córdoba). —	8.364
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	8.366
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Vías Pecuarias. Córdoba. —	8.366
— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba. —	8.367
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
— Servicio de Recursos Humanos. —	8.367
— Empresa Provincial de Informática, Sociedad Anónima (EPRINSA). —	8.368

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Dependencia de Recaudación. —	8.368
---	-------

AYUNTAMIENTOS

Encinas Reales (corrección de error), Fuente Palmera, Córdoba, Fuente Carreteros, Baena, Montilla, Cañete de las Torres, Aguilar de la Frontera, La Victoria, Palma del Río, Moriles, Montoro y Lucena	8.370
--	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados. — Montilla, Puente Genil, Peñarroya-Pueblonuevo y Córdoba	8.392
--	-------

ANUNCIOS

Ayuntamientos. — Córdoba, Priego de Córdoba, El Carpio y Dos Torres	8.393
Otros Anuncios: Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA). —	8.396

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS

Servicio de Actuación Jurídico Administrativa (Sanciones) SEVILLA

Núm. 11.895

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones que se citan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídico Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Plaza de España Sector II de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Nº Expediente, apellidos y nombre: 248/06-SE. Agregano Urbano, M^a José.

Documento, domicilio: Propuesta de Resolución. José María Martorell, n.º 1.

Localidad: Córdoba.

Sevilla, 21 de noviembre de 2006.— El Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 11.884

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a don Juan Manuel Cuevas Cabrera, con D.N.I. 30.426.102 la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), en concepto de incremento del porcentaje de la pensión de viudedad hasta el 71% por un total de 879,00 euros percibidos indebidamente durante el período de 1-1-2006 a 30-9-2006, ya que no ha acreditado los ingresos de su unidad familiar por lo que se puede establecer que supera el límite permitido para tener derecho al citado incremento. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 879,00 euros, se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 20240000863700010982, una vez recibida nuestra posterior Resolución o mediante descuentos mensuales de 34,72 euros en el importe de su pensión.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos en el domicilio que consta en el expediente, Pelagio, 21, PI-4, pta. 1, de Córdoba, la comunicación arriba expresada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre (Boletín Oficial del Estado número doscientos ochenta y cinco, de 27-11-92), a efectos de darle el trámite de audiencia al interesado, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 20 de noviembre de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 11.885

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a doña Eugenia Gómez Gonzalo, con D.N.I. 30.056.366 la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), en concepto de incremento del porcentaje de la pensión de viudedad hasta el 71% por un total de 879,00 euros percibidos indebidamente durante el período de 1-1-2006 a 30-9-2006, ya que no ha acreditado los ingresos de su unidad familiar por lo que se puede establecer que supera el límite permitido para tener derecho al citado incremento. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 879,00 euros, se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 20240000863700010982, una vez recibida nuestra posterior Resolución o mediante descuentos mensuales de 34,72 euros en el importe de su pensión.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos en el domicilio que consta en el expediente, Luis Ponce de León, 3 P-3, de Córdoba, la comunicación arriba expresada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27-11-92), a efectos de darle el trámite de audiencia a la interesada, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 20 de noviembre de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 11.886

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a doña Isabel Díaz Torralbo, con D.N.I. 30.465.745 la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), en concepto de complemento a mínimos en su pensión de viudedad por un total de 516,88 euros percibidos indebidamente durante el período de 1-1-2004 a 31-12-2004, ya que se ha comprobado que durante el año 2004 percibió rentas de trabajo y/o capital superiores a los límites establecidos para tener derecho al complemento a mínimos. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 516,88 euros, se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 20240000863700010982, una vez recibida nuestra posterior Resolución o mediante descuentos mensuales de 34,72 euros en el importe de su pensión.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos en el domicilio que consta en el expediente, General Lázaro Cárdenas, 9-12-1-2, de Córdoba, la comunicación arriba expresada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27-11-92), a efectos de darle el trámite de audiencia a la interesada, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 15 de noviembre de 2006.— El Director Provincial, p.d. el Secretario Provincial, José M.^a Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.888

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a doña María Pilar Caballero Cabrera, con D.N.I. 30.109.053 la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), en concepto de complemento a mínimos en su pensión de viudedad por un total de 2.381,96 euros percibidos indebidamente durante el período de 1-1-2004 a 31-12-2004, ya que se ha comprobado que durante el año 2004 percibió rentas de trabajo y/o capital superiores a los límites establecidos para tener derecho al complemento a mínimos. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 2.381,96 euros, se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 20240000863700010982, una vez recibida nuestra posterior Resolución o mediante descuentos mensuales de 39,69 euros en el importe de su pensión.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos en el domicilio que consta en el expediente, Martín Gaité, 1 P-4, de Córdoba, la comunicación arriba expresada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27-11-92), a efectos de darle el trámite de audiencia a la interesada, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 15 de noviembre de 2006.— El Director Provincial, p.d. el Secretario Provincial, José M.^a Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.890

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a doña Teresa Palma Flores, con D.N.I. 381967 la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), en concepto de incremento del porcentaje hasta el 70% en su pensión de viudedad por un total de 1.325,10 euros percibidos indebidamente durante el período de 1-1-2006 a 30-9-2006, ya que se ha comprobado que los ingresos de su unidad familiar divididos entre el número de miembros que la compone supra en cómputo anual el 75% del

salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 1.325,10 euros, se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 20240000863700010982, una vez recibida nuestra posterior Resolución o mediante descuentos mensuales de 38,29 euros en el importe de su pensión.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos en el domicilio que consta en el expediente, Cerro Crespo, 6-1, de Aguilar, la comunicación arriba expresada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27-11-92), a efectos de darle el trámite de audiencia a la interesada, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 15 de noviembre de 2006.— El Director Provincial, p.d. el Secretario Provincial, José M.^a Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.897

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a doña Carmen Moyano Martín, con D.N.I. 30.413.458 la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), en concepto de incremento del porcentaje en su pensión de viudedad hasta el 71%, ya que no ha presentado declaración de rendimiento de los miembros de la unidad familiar, por lo que se puede establecer la presunción que supera el límite de ingresos para tener derecho al citado incremento, por un total de 1.450,70 euros percibidos indebidamente durante el período de 1-1-2006 a 30-9-2006. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 1.450,70 euros, se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 20240000863700010982, una vez recibida nuestra posterior Resolución o mediante descuentos mensuales de 41,91 euros en el importe de su pensión.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos en el domicilio que consta en el expediente, Asteroide, 310, de Alcolea, la comunicación arriba expresada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27-11-92), a efectos de darle el trámite de audiencia a la interesada, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 21 de noviembre de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.898

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a don José Rosales Puerma, con D.N.I. 25.792.752 la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), en concepto de complemento a mínimos por cónyuge a cargo en su pensión de jubilación por un total de 255,50 euros percibidos indebidamente durante el período de 1-1-2004 a 31-12-2004, ya que se ha comprobado que con la suma de los ingresos de usted y su cónyuge durante el año 2004, superan el límite establecido para ese año, para tener derecho al citado complemento. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 255,50 euros, se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 20240000863700010982, una vez recibida nuestra posterior Resolución o mediante descuentos mensuales de 56,57 euros en el importe de su pensión.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos en el domicilio que consta en el expediente, Once, 19, de Lucena, la comunicación arriba expresada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27-11-92), a efectos de darle el trámite de audiencia al interesado, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 21 de noviembre de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.904

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa «Diriyad RMJ, S.L.» resolución de prestaciones indebidamente percibidas en concepto de Incapacidad Temporal por un importe de 184,13 euros y por la trabajadora doña Sara Rodríguez Barón, durante el período mayo-05 a junio-05, por deducción improcedente en el Boletín de Cotización de los referidos meses.

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27-11-92) para que sirva de notificación a la interesada, haciendo saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

Córdoba, 9 de noviembre de 2006.— El Director Provincial, p.d. el Secretario Provincial, José M.ª Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 4
POZOBLANCO (Córdoba)
 Núm. 11.902

Edicto sobre notificación a (deudores)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:
 NUM. REMESA: 14 04 1 06 000011

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 140037236071	0521	ARANDA MURILLO JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES	14260	FUENTE LA LANCHA	14 04 218 06 007045390	14 04
14 04 06 00220478		CL FRANCISCO MANSILLA 3					
07 141016299177	0721	SANCHEZ RODRIGUEZ LUNA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 06 007861709	14 04
14 04 06 00228158		CL ALEGRIA 37					
07 141001948332	0611	SANCHEZ SANCHEZ ALFONSA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 06 007863527	14 04
14 04 06 00231289		CL MARIA AUXILIADORA 29					
07 141041624665	0611	LUPUSORU - ANDREI	REQUERIMIENTO DE BIENES	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 06 007863628	14 04
14 04 06 00231390		CL PIO XII 1					
07 141041624968	0611	LUPUSORU - IOAN	REQUERIMIENTO DE BIENES	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 06 007863729	14 04
14 04 06 00231491		CL PIO XII 1					
07 140070867789	0611	GONZALEZ GONZALEZ JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES	14400	POZOBLANCO	14 04 218 06 007905761	14 04
14 04 06 00236040		CL REFERENDUM 3					
07 141012957024	0611	MEDINA PEREZ CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES	14230	VILLANUEVA DEL REY	14 04 218 06 007906973	14 04
14 04 06 00237252		CL CONDE COLOMBI 18					
07 140051791731	0521	FERNANDEZ ROPERO ZOILLO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 218 06 007953655	14 04
14 04 06 00242912		CL MERCADO 18 2º					
07 140073303705	0521	SANCHEZ FERNANDEZ SERAFIN	REQUERIMIENTO DE BIENES	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 218 06 007953857	14 04
14 04 06 00243114		CL MENEZ NUÑEZ 80					
07 140060270541	0611	CABALLERO RICO MANUEL ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	14240	BELMEZ	14 04 218 06 007954059	14 04
14 04 06 00243316		CL VELAZQUEZ 21					
07 141022987430	0611	PLANTON SALGUERO ALFONSO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14490	VILLARALTO	14 04 218 06 007954362	14 04
14 04 06 00243619		CL PRADOS 5					
07 140060904576	0611	GONZALEZ ROMERO MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	14299	OJUELOS ALTOS	14 04 218 06 008065409	14 04
14 04 06 00244023		CL NUEVA 2					
07 140071164449	0611	LATORRE GARCIA MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14400	POZOBLANCO	14 04 218 06 008065510	14 04
14 04 06 00244124		CL PRIMERO DE MAYO 11					
07 140072838913	0611	MONTES BORJAS AMADOR	REQUERIMIENTO DE BIENES	14400	POZOBLANCO	14 04 218 06 008065611	14 04
14 04 06 00244225		CL PRIMERO DE MAYO 11					

07 141002571758	0521	BLANCO HIDALGO EDUARDO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 04 06 00244326		CL HUMILDAD 0	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 218 06	008065712	14 04	
07 141010432802	0611	CUELLA SANCHEZ FELIX	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 04 06 00244427		CL GUSTAVO ADOLFO BECQUER 49	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 218 06	008065813	14 04	
07 141019283040	0611	CAMUÑAS QUERO ATANASIO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 04 06 00245033		CL OBISPO POZUELO 65	14400 POZOBLANCO	14 04 218 06	008066419	14 04	
10 14101459872	0111	POZOALBENSE DE TRAN SPORTES S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 05 00079601		AV VVA DE CORDOBA 102	14400 POZOBLANCO	14 04 313 06	007376911	14 04	
07 140055376586	0521	ROMERO ARNAZA FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 05 00107687		CL ANDRES SEGOVIA 26	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 313 06	007377113	14 04	
07 141010750171	0611	FERNANDEZ VILAR EUSEBIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 06 00070534		CL MUÑOZ DE SEPULVEDA 12 BJ D	14400 POZOBLANCO	14 04 313 06	007377214	14 04	
07 121018914169	0611	NICOLAE - VIOREL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 06 00194816		CL RAFAEL ALBERTI 5 2 A	14400 POZOBLANCO	14 04 313 06	007378325	14 04	
07 140067159157	0521	MANTAS FERNANDEZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 06 00204213		AV VILLANUEVA CORDOBA 102	14400 POZOBLANCO	14 04 313 06	007379032	14 04	
10 14103718558	0613	EXPOSITO ARANDA JESUS EDUARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 06 00209768		PJ MAJAGO ALTO 0	14400 POZOBLANCO	14 04 313 06	007379133	14 04	
07 141011161312	0521	BARBA MUÑOZ JUSTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 05 00135373		CL ROMO 12	14400 POZOBLANCO	14 04 313 06	007487146	14 04	
07 280412851087	0611	ALISEDA LARGO JACINTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 06 00043757		CL TRAVESIA DE LOS PEDROCHES 15	14260 FUENTE LA LANCHA	14 04 313 06	007487853	14 04	
07 140071357136	0611	CABALLERO DIAZ JUAN ALFONSO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 06 00131966		CL MONTORO 1	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 06	007488964	14 04	
10 14107435274	0111	AMOR MENDEZ FELIX	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 06 00173800		CL NUEVA 4	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 313 06	007489974	14 04	
07 081055858608	0611	CEJUDO QUESADA MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 06 00187237		CL MONTORO 1 C	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 06	007490580	14 04	
07 140071539618	0611	CEJUDO QUESADA JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 06 00192691		CL MONTORO 1 C	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 06	007491186	14 04	
07 140071539618	0611	CEJUDO QUESADA JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 06 00192691		CL MONTORO 1 C	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 06	007491287	14 04	
07 140067738531	0611	NAVARRO SANCHEZ RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 06 00027084		CL VELAZQUEZ 24	14270 HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 313 06	007546053	14 04	
07 140069737943	0721	CABEZAS MUÑOZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 05 00068786		CL MARIA AUXILIADORA 94	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 06	007676904	14 04	
07 080387108434	0521	FERNANDEZ BARQUERO FELICIANO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 05 00115266		CL MALVINAS 8 1	14270 HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 313 06	007677914	14 04	
07 141031029740	0611	TORRALBO CRISTIN FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 06 00019004		CL SANTO DOMINGO 38	14400 POZOBLANCO	14 04 313 06	007678318	14 04	
07 140067738531	0611	NAVARRO SANCHEZ RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 06 00027084		CL VELAZQUEZ 24	14270 HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 313 06	007678823	14 04	
07 141006080734	0611	CARBONERO VALERO MIGUEL LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 06 00033754		CL REAL 26	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 06	007679227	14 04	
07 140071890333	0611	AMAYA MALDONADO SALVADORA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 06 00040828		CL ALVAREZ REMENTERIA 18	14250 VILLANUEVA DEL DUQUE	14 04 313 06	007679429	14 04	
07 140071890535	0611	AMAYA MALDONADO CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 06 00041030		CL ALVAREZ REMENTERIA 18	14250 VILLANUEVA DEL DUQUE	14 04 313 06	007679530	14 04	
07 141010418351	0611	CARRILLO JIMENEZ MAGDALENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 06 00047393		CL ALEGRIA 37	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 06	007679732	14 04	
07 140073529330	0611	SALGUERO HEREDIA CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 06 00051437		CL PRADOS 5	14490 VILLARALTO	14 04 313 06	007680035	14 04	
07 140058701969	0721	GONZALEZ MARTIN FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 06 00085991		CL CERVANTES 6	14490 VILLARALTO	14 04 313 06	007681348	14 04	
07 140061270853	0521	MUÑOZ MUÑOZ JORGE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 06 00110243		CL LBERMANDA 9	14240 BELMEZ	14 04 313 06	007681752	14 04	
07 140071357136	0611	CABALLERO DIAZ JUAN ALFONSO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 06 00131966		CL MONTORO 1	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 06	007682459	14 04	
07 020032296106	0611	DUQUE MUÑOZ FRANCISCO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 06 00159753		CL CARRITERA DE POZOBLANCO S/N 0 2	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 06	007682863	14 04	
07 140054361524	0521	SANCHEZ LOPEZ JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 06 00167029		CL MAESTRO DON CAMILO 1 2 C	14400 POZOBLANCO	14 04 313 06	007683267	14 04	
07 141016777410	0721	GUALDA ROMERO ANGEL LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 06 00173089		CL JOSE ALCANTARA 18	14240 BELMEZ	14 04 313 06	007683570	14 04	
07 191002318161	0611	RUBIO LUNA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 06 00199260		CL HUMILDAD 40	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 313 06	007686604	14 04	
07 140053505193	0611	HABA DURAN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 06 00199462		PZ MANUEL DE FALLA 6	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 313 06	007686907	14 04	
07 140061227609	0611	GAÑAN CUADRADO JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 06 00199563		CL ALEJANDRO YUN 1	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 06	007687008	14 04	
07 281138116801	0611	TUTU - BENEDICT	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 06 00206738		CL NAVALUENGA 13 1	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 06	007687311	14 04	
07 080340483968	0611	ALONSO GARCIA IGNACIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 06 00210980		CL CORDOBA 11	14290 FUENTE OBEJUNA	14 04 313 06	007687917	14 04	
07 140068479569	0611	COLETO PIZARRO JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 04 06 00218761		CL RONDA SAN JOSE 4 BJ 2IZ	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 06	007688523	14 04	
07 140058701969	0721	GONZALEZ MARTIN FRANCISCO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.				
14 04 06 00085991		CL CERVANTES 6	14490 VILLARALTO	14 04 315 06	007858473	14 04	
07 141001786563	0611	FERNANDEZ HEREDIA LUIS	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.				
14 04 06 90001052		CL JESUS 25 0	14480 ALCARACEJOS	14 04 315 06	007858574	14 04	
07 140073529330	0611	SALGUERO HEREDIA CARMEN	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.				
14 04 06 00051437		CL PRADOS 5	14490 VILLARALTO	14 04 315 06	007879893	14 04	
07 140071059870	0611	POZUELO TORRALBO DIEGO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.				
14 04 06 00205425		CL CORDOBA 17 2 D	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 315 06	007880503	14 04	
07 140061227609	0611	GAÑAN CUADRADO JUAN	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.				
14 04 06 00199563		CL ALEJANDRO YUN 1	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 315 06	007952847	14 04	
07 021011477265	0611	MORENI - GIOVANI	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
14 04 06 00094681		CL MALAGA 23 1	14400 POZOBLANCO	14 04 348 06	008260318	14 04	
07 141017216940	0521	RANCHAL PEDRAJAS ANTONIO LUIS	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
14 04 06 00014152		CL MAYOR 52 C 2 IZQ	14400 POZOBLANCO	14 04 348 06	008502818	14 04	
07 140070858291	0611	ROJAS ROJAS ALFONSO JULIAN	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
14 04 06 00017990		CL ENCRUCIJADA 26	14400 POZOBLANCO	14 04 348 06	008502919	14 04	
07 140070858291	0611	ROJAS ROJAS ALFONSO JULIAN	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
14 04 06 00017990		CL ENCRUCIJADA 26	14400 POZOBLANCO	14 04 348 06	008503020	14 04	
07 081060685467	0611	TORRALBO TAMARAL JUAN CARLOS	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS				
14 04 06 00210576		CL POZOBLANCO 63	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 350 06	007920414	14 04	
07 140053505193	0611	HABA DURAN MANUEL	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS				
14 04 06 00199462		PZ MANUEL DE FALLA 6	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 350 06	008023878	14 04	
07 141032209807	0611	ACEDO MONTES ENRIQUE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14 04 06 00047292		CL LAS CORTES 3	14400 POZOBLANCO	14 04 351 06	007157245	14 04	

07 141008211195 0611 NOGALES ALDANA FRANCISCO JOSE
 14 04 06 00213610 CL LADERAS 24
 07 140068509174 0611 SEDANO RUIZ MIGUEL
 14 04 94 00238718 CASTILLO 34
 07 280168251847 0521 PARRA SIEVERS FERNANDO
 14 04 05 00073335 CL CERRO 7
 07 140054796913 0611 MARTINEZ MAGDALENO ADRIAN
 14 04 06 00167332 CL ESPANARES 2
 07 140048869809 0611 PALOMO MATA MIGUEL
 14 04 06 00104684 CL CAÑADA ALTA 8
 07 140075101538 0611 FERNANDEZ CASTILLO JUAN JOSE
 14 04 06 00132976 CL MONTECINO 22
 07 140042313417 0721 DUEÑAS CARRILLO ANTONIO
 14 04 04 00091795 CL RAMON Y CAJAL 16
 07 141016299177 0721 SANCHEZ RODRIGUEZ LUNA
 14 04 04 00043400 CL ALEGRIA 37
 07 141002224275 0611 LAMA PEREZ JESUS
 14 05 06 00660905 CL CAMINO DE LASUA 24

NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV 14 04 351 06 007163511 14 04
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14240 BELMEZ 14 04 351 06 007840891 14 04
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14412 PEDROCHE 14 04 351 06 008107441 14 04
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14440 VILLANUEVA DE CORDOB 14 04 351 06 008136743 14 04
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14440 VILLANUEVA DE CORDOB 14 04 351 06 008150180 14 04
 NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14440 VILLANUEVA DE CORDOB 14 04 351 06 008153214 14 04
 NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT
 14400 POZOBLANCO 14 04 366 06 008094004 14 04
 DILIGENCIA DE SUSPENSIÓN DE SUBASTA
 14440 VILLANUEVA DE CORDOB 14 04 821 06 007220394 14 04
 REQUERIMIENTO DE BIENES
 14610 ALCOLEA 14 05 218 06 008039137 14 04

A N E X O I

NUM.REMESA: 14 04 1 06 000011

URE DOMICILIO

14 04 RD RONDA DE LOS MUÑOSES 43

LOCALIDAD

14400 POZOBLANCO

TELEFONO FAX

957 0772412 957 0772052

Pozoblanco, a 21 de noviembre de 2006.— El Recaudador Ejecutivo, Joaquín de Gea Sánchez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 11.407

Expediente A.T.: 176/06

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario : Provicol -V.B., S.L.

Domicilio social: C/ Mezquita, s/n.

Localidad: Fuente Palmera (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Carlos III, sin número.

Municipio: Fuente Palmera (Córdoba).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Provicol -V.B., S.L.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km: 2 x 0,005.

Conductores: AL 150.

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Carlos III, s/n.

Municipio: Fuente Palmera.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/400 – 230 V.

Potencia KVA: 250.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 31 de octubre de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial

Vías Pecuarias

CÓRDOBA

Núm. 12.341

Expediente: VP/02657/2006

Anuncio de deslinde

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 1 de octubre de 1951 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambien-

te, con fecha 3 de noviembre de 2006, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de las Blancas a las Pinedas Chica Calorta y Garabato», en el tramo «desde la Salida de la Chica Carlota hasta la Intersección con la Colada de la Marinera» y del «Descansadero de la Chica Carlota», en el término municipal de La Carlota (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 24 de enero de 2007, a las 9'30 horas, en el Ayuntamiento de La Carlota, Avd. Carlos III, n.º 50, 14100 La Carlota (Córdoba). Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 1 de diciembre de 2006.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yebenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Vías Pecuarias
CÓRDOBA
 Núm. 12.342

Expediente: VP/02656/2006

Anuncio de deslinde

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 1 de octubre de 1951 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 3 de noviembre de 2006, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de la Marinera», en el tramo «Completa en todo su recorrido» y del «Fuente Abrevadero de Fuencubierta», en el término municipal de La Carlota (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 24 de enero de 2007, a las 9'30 horas, en el Ayuntamiento de La Carlota, Avd. Carlos III, n.º 50, 14100 La Carlota (Córdoba). Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo tal como lo previene el artículo cincuenta y nueve de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve, de trece de enero (Boletín Oficial del Estado número 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 1 de diciembre de 2006.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yebenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.881

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica el «Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador» en materia de Sanidad Animal, expediente número 190/2006, incoado a don Antonio Moreno Hernández.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Don Antonio Moreno Hernández.

D.N.I./N.I.F.: 30.212.274.

Último domicilio: Calle Antonio Machado, número 10. 14730 Posadas (Córdoba).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Número de expediente: 190/2006.

Córdoba, a 22 de noviembre de 2006.— La Delegada Provincial, p.s. D. 4/96, de 9 de enero, la Secretaria General, Asunción Lora López.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 11.882

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica el «Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador» en materia de Protección de Animales, expediente número 233/2006, incoado a don Cándido Moreno Campos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, sin número, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Don Cándido Moreno Campos.

D.N.I./N.I.F.: 44.374.617-G.

Último domicilio: Plaza Patio Poeta Gabriel Celaya, bloque 9, bajo-A, Córdoba.

Procedimiento: Sancionador en materia de Protección de Animales.

Acto administrativo: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Número de expediente: 233/2006.

Córdoba, a 8 de noviembre de 2006.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 12.340

A N U N C I O

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición libre para cubrir dos plazas de Economistas, al servicio de esta Corporación,

pertenecientes a la plantilla de personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2004, de conformidad con lo preceptuado en el art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentran expuestas al público en el tablón de edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, que queda constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Da. Claudia Zafra Mengual, Diputada Delegada de Hacienda y Participación Ciudadana. Suplente: Da. Ana Ma. Romero Obrero, Diputada Delegada de Desarrollo Económico y Turismo.

SECRETARIO: D. Cristobal Toledo Marin, Secretario General de la Corporación. Suplente: D. Luis Amo Camacho, Jefe Servicio de RR.HH.

VOCALES:

Como representante de la Comunidad Autónoma:

*Titular: D. Alfonso Sánchez Gallego, Interventor Adjunto Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Suplente: D. Miguel Amor Moreno, Consejero Técnico de la Delegación del Gobierno.

Un representante de la Junta de Personal:

* Titular: D. Wilson Rivera Durán. Suplente: D. Vicente Torres Esquivias.

Como Responsable del Servicio o Departamento:

*Titular: D. Victoriano Castro Vivar, Jefe Servicio Hacienda. Suplente: Da. Ma. Victoria Villa Ortega, Jefe Sección Gestión Económica Presupuestaria.

Como técnico o experto en la materia o especialidad:

Titular: D. Fernando Tena Guillaume, Tesorero Delegado ICHL. Suplente: Da. Dolores Chico Gaitán, Adjunta Jefe Servicio Tesorería.

TERCERO.- De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los interesados y los excluidos, un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para subsanar posibles defectos y/o los que motivaron su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos y excluidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

CUARTO.- Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 6 de Febrero de 2.007, a las 10 horas, en el Aula de Formación de los Colegios Provinciales, (salón planta baja) sitos en Avda. del Mediterráneo, s/n (Parque Figueroa) para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistos del D.N.I.

Asimismo y de conformidad con la base 7.2 de la convocatoria el orden de actuación de los aspirantes para la lectura de los ejercicios se efectuará de conformidad con la resolución de 25 de enero de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública, publicada en el BOE nº 33 de 8 de febrero, cuyo primer apellido comience por la letra «U», si no existiese ningún aspirante se llevará a cabo por la «V» y así sucesivamente.

QUINTO.- Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente Resolución, así como la lista de excluidos. Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 11 de diciembre de 2006.— El Presidente, p.d. el Diputado Delegado de RR.HH., Antonio Ruiz Sánchez.

LISTADO DE EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE: MARTINEZ ALONSO, SILVIA.MARIA **D.N.I./N.I.F.:** 77802528Z.

OBSERVACIONES: FALTA FIRMA EN EL IMPRESO DE SOLICITUD DE ADMISION A LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

TOTAL EXCLUIDOS: 1.

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
30499096S	ADAMES RUIZ MARIA VALLE	LIQ. EN EJECUTIVA S2040004140655140 -	0699047195531	RECAUDACION	R14782
30499096S	ADAMES RUIZ MARIA VALLE	LIQ. EN EJECUTIVA S2040003140655139 -	0699047195522	RECAUDACION	R14782
30499096S	ADAMES RUIZ MARIA VALLE	LIQ. EN EJECUTIVA S2040002140655116 -	0699047195513	RECAUDACION	R14782
30499096S	ADAMES RUIZ MARIA VALLE	LIQ. EN EJECUTIVA S2040002140655094 -	0699047195504	RECAUDACION	R14782
30499096S	ADAMES RUIZ MARIA VALLE	LIQ. EN EJECUTIVA S2040001140655126 -	0699047195495	RECAUDACION	R14782
30499096S	ADAMES RUIZ MARIA VALLE	LIQ. EN EJECUTIVA S2040001140655104 -	0699047195486	RECAUDACION	R14782
30785703L	ALCAIDE MORENO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA S2040004140604188 -	0699035029935	RECAUDACION	R14782
30785703L	ALCAIDE MORENO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA S2040003140604231 -	0699035029926	RECAUDACION	R14782

EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA, S.A.

(EPRINSA)

Núm. 12.442

A N U N C I O

El Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial, constituido en Junta General Extraordinaria de la Empresa Provincial de Informática, S.A. (EPRINSA), celebrará sesión extraordinaria el próximo día 20 de diciembre de 2006, a las 10'50 horas en 1.ª convocatoria, o el día 22 de diciembre, a las 10'50 horas en 2.ª convocatoria, para tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.º— Propuesta a la Junta General de nombramiento de firma auditora como adjudicataria de los trabajos de auditoría externa de EPRINSA, para el período 2006-2008.

2.º— Designación de dos Interventores, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría, para la aprobación, conjuntamente con la Presidencia, del acta.

Córdoba a 12 de diciembre de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia de Recaudación

Núm. 11.883

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, demás interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los obligados tributarios, los demás interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 20 de noviembre de 2006.— El Delegado de la A.E.A.T., Miguel Angel Orti Vallejo.

Lugares de comparecencia

Oficina Gestora.— Domicilio.— Cod. Postal.— Municipio.

R07782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA; CL CECILIO METELO, 9; 07003; PALMA.

R14038 LUCENA; PZ BECQUER, 2; 14900; LUCENA.

R14600 DEPENDENCIA RECAUDAC. CORDOBA; AV GRAN CAPITAN, 00008; 14001; CORDOBA.

R14712 DEP. RECAUD-712 CORDOBA; AV GRAN CAPITAN 00008; 14001; CORDOBA.

R14732 DEP. RECAUD-732 CORDOBA; AV GRAN CAPITAN 00008; 14001; CORDOBA.

R14782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA; AV GRAN CAPITAN, 8; 14001; CORDOBA.

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

30785703L	ALCAIDE MORENO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140604220	-	0699035029917	RECAUDACION	R14782
30785703L	ALCAIDE MORENO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140604208	-	0699035029908	RECAUDACION	R14782
30785703L	ALCAIDE MORENO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040001140604218	-	0699035029899	RECAUDACION	R14782
30785703L	ALCAIDE MORENO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040001140604196	-	0699035029880	RECAUDACION	R14782
80129313G	ALCANTARA RUZ JUAN MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040003140675632	-	0699047064925	RECAUDACION	R14038
80129313G	ALCANTARA RUZ JUAN MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140675622	-	0699047064916	RECAUDACION	R14038
80129313G	ALCANTARA RUZ JUAN MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140675642	-	0699047064907	RECAUDACION	R14038
80129313G	ALCANTARA RUZ JUAN MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140675610	-	0699047064898	RECAUDACION	R14038
39113419X	ALJAMA MARMOL RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140666712	-	0699047212518	RECAUDACION	R14782
39113419X	ALJAMA MARMOL RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040003140666733	-	0699047212509	RECAUDACION	R14782
39113419X	ALJAMA MARMOL RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140666743	-	0699047212490	RECAUDACION	R14782
39113419X	ALJAMA MARMOL RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140666721	-	0699047212480	RECAUDACION	R14782
39113419X	ALJAMA MARMOL RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040001140666709	-	0699047212471	RECAUDACION	R14782
39113419X	ALJAMA MARMOL RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040001140666698	-	0699047212462	RECAUDACION	R14782
B14016448	ALMACENES AGUILAR SL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140616849	-	0699034920631	RECAUDACION	R14782
B14016448	ALMACENES AGUILAR SL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040003140616826	-	0699034920622	RECAUDACION	R14782
B14016448	ALMACENES AGUILAR SL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140616836	-	0699034920613	RECAUDACION	R14782
B14352801	ALTOZANO SL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040001140622380	-	0699034928387	RECAUDACION	R14782
B14374953	APLICACIONES TECNICAS FONTANERIA DEL S	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004530007422	-	0699065309415	RECAUDACION	R14732
A14214159	ARMANDO BERMEJO, SA	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040003140614956	-	0699034918258	RECAUDACION	R14782
G14532055	ASOC PEÑA TERTULIANOS SUR	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140578195	-	0599104963444	RECAUDACION	R14782
G14532055	ASOC PEÑA TERTULIANOS SUR	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140578206	-	0599104963453	RECAUDACION	R14782
B14108856	ATRACCIONES PEREZ SL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140676852	-	0699047064760	RECAUDACION	R14038
B14108856	ATRACCIONES PEREZ SL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140676865	-	0699047064750	RECAUDACION	R14038
B14108856	ATRACCIONES PEREZ SL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040003140676875	-	0699047064741	RECAUDACION	R14038
B14108856	ATRACCIONES PEREZ SL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040001140676884	-	0699047064732	RECAUDACION	R14038
E14634471	AUTOLAVADOS MAIRELES SOCIEDAD CIVIL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140577568	-	0599104969045	RECAUDACION	R14782
B14328546	AZF PROMOCIONES SL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140621489	-	0699034926672	RECAUDACION	R14782
29918529Z	BUENO BOLIVAR ISABEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040003140631930	-	0699047212710	RECAUDACION	R14782
29918529Z	BUENO BOLIVAR ISABEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140631940	-	0699047212700	RECAUDACION	R14782
29918529Z	BUENO BOLIVAR ISABEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140631928	-	0699047212691	RECAUDACION	R14782
29918529Z	BUENO BOLIVAR ISABEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140631919	-	0699047212682	RECAUDACION	R14782
E14629869	CABRA DIGITAL CB	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140577425	-	0599104969530	RECAUDACION	R14782
29840451K	CARRASQUILLA CARPIO ADELAIDA	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040001140580975	-	0699034914664	RECAUDACION	R14600
29840451K	CARRASQUILLA CARPIO ADELAIDA	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140580998	-	0699034914682	RECAUDACION	R14600
29840451K	CARRASQUILLA CARPIO ADELAIDA	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040001140580986	-	0699034914673	RECAUDACION	R14600
A14203897	CATAC TURISMO SA	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140614870	-	0699034922337	RECAUDACION	R14782
A14203897	CATAC TURISMO SA	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140614856	-	0699034922328	RECAUDACION	R14782
A14203897	CATAC TURISMO SA	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040001140614866	-	0699034922319	RECAUDACION	R14782
G14619746	CIUDAD DE CORDOBA SC	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140578492	-	0599104963334	RECAUDACION	R14782
B14501001	CONSTRUCCIONES MIGUEL GONZALO Y TELLEZ	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140565290	-	0599104966937	RECAUDACION	R14782
B14501001	CONSTRUCCIONES MIGUEL GONZALO Y TELLEZ	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140565280	-	0599104966928	RECAUDACION	R14782
B14501001	CONSTRUCCIONES MIGUEL GONZALO Y TELLEZ	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140565336	-	0599104966919	RECAUDACION	R14782
B14501001	CONSTRUCCIONES MIGUEL GONZALO Y TELLEZ	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140565325	-	0599104966900	RECAUDACION	R14782
B14501001	CONSTRUCCIONES MIGUEL GONZALO Y TELLEZ	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140565314	-	0599104966890	RECAUDACION	R14782
B14501001	CONSTRUCCIONES MIGUEL GONZALO Y TELLEZ	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140565303	-	0599104966881	RECAUDACION	R14782
B14464887	CONSTRUCCIONES NACASUR SL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040005298005950	-	0699079408463	RECAUDACION	R14038
B14353395	CONSTRUCCIONES SIEMOR SL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140622402	-	0699034919596	RECAUDACION	R14782
B14353395	CONSTRUCCIONES SIEMOR SL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040001140622412	-	0699034919587	RECAUDACION	R14782
G14630636	COPELEOR SOCIEDAD CIVIL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140578680	-	0599104964223	RECAUDACION	R14782
29808818J	CORTES PEREZ JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040001140631300	-	0699047188556	RECAUDACION	R14782
29808818J	CORTES PEREZ JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140631336	-	0699047188601	RECAUDACION	R14782
29808818J	CORTES PEREZ JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040003140631324	-	0699047188592	RECAUDACION	R14782
29808818J	CORTES PEREZ JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140631345	-	0699047188583	RECAUDACION	R14782
29808818J	CORTES PEREZ JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140631290	-	0699047188574	RECAUDACION	R14782
29808818J	CORTES PEREZ JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040001140631311	-	0699047188565	RECAUDACION	R14782
B14491229	FERCAMPO MOTOR SL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140627320	-	0699034917093	RECAUDACION	R14712
B14491229	FERCAMPO MOTOR SL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140627319	-	0699034917084	RECAUDACION	R14712
B14325054	FORSA SUR SL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040006410109965	-	0699079409123	RECAUDACION	R14782
B14112205	FRANCISCO PEREZ BENITEZ E HIJOS SL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140676930	-	0699047070297	RECAUDACION	R14782
B14112205	FRANCISCO PEREZ BENITEZ E HIJOS SL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140676929	-	0699047070288	RECAUDACION	R14782
B14112205	FRANCISCO PEREZ BENITEZ E HIJOS SL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040003140676908	-	0699047070279	RECAUDACION	R14782
B14112205	FRANCISCO PEREZ BENITEZ E HIJOS SL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040001140676917	-	0699047070260	RECAUDACION	R14782
B14112205	FRANCISCO PEREZ BENITEZ E HIJOS SL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040001140676895	-	0699047070250	RECAUDACION	R14782
34027893Z	FRANCO LUQUE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140665997	-	0699047218375	RECAUDACION	R14782
34027893Z	FRANCO LUQUE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140666017	-	0699047218357	RECAUDACION	R14782
34027893Z	FRANCO LUQUE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140666006	-	0699047218348	RECAUDACION	R14782
E14627426	G&G DENTAL CB	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140577250	-	0599104963361	RECAUDACION	R14782
G14633127	GESTIONES CRUZ SOCIEDAD CIVIL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140578712	-	0599104964260	RECAUDACION	R14782
E14620421	GOMEZ Y ALMANSA SC	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140577029	-	0599104966414	RECAUDACION	R14782
E14620421	GOMEZ Y ALMANSA SC	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140577018	-	0599104966405	RECAUDACION	R14782
E14620421	GOMEZ Y ALMANSA SC	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140577007	-	0599104966396	RECAUDACION	R14782
G14606909	GRUPO T SC	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140578371	-	0599104963976	RECAUDACION	R14782
E14606800	H & N CB	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140576512	-	0599104964370	RECAUDACION	R14782
29902519N	HERNANDEZ RUIZ DE VALDIVIA JOSE JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140581320	-	0699035018660	RECAUDACION	R14782
29902519N	HERNANDEZ RUIZ DE VALDIVIA JOSE JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040003140581318	-	0699035018650	RECAUDACION	R14782
29902519N	HERNANDEZ RUIZ DE VALDIVIA JOSE JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140581340	-	0699035018641	RECAUDACION	R14782
29902519N	HERNANDEZ RUIZ DE VALDIVIA JOSE JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140581339	-	0699035018632	RECAUDACION	R14782
29902519N	HERNANDEZ RUIZ DE VALDIVIA JOSE JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040001140581350	-	0699035018623	RECAUDACION	R14782
29902519N	HERNANDEZ RUIZ DE VALDIVIA JOSE JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040001140581305	-	0699035018614	RECAUDACION	R14782
51864365D	HERNANDO LOPEZ JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA	S1741505076731046	-	0699070718668	RECAUDACION	R07782
52350295H	HIDALGO BELLIDO MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040003140668251	-	0699047208640	RECAUDACION	R14782
52350295H	HIDALGO BELLIDO MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140668230	-	0699047208630	RECAUDACION	R14782
52350295H	HIDALGO BELLIDO MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140668272	-	0699047208621	RECAUDACION	R14782
52350295H	HIDALGO BELLIDO MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140668240	-	0699047208612	RECAUDACION	R14782
52350295H	HIDALGO BELLIDO MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040001140668282	-	0699047208603	RECAUDACION	R14782
52350295H	HIDALGO BELLIDO MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040001140668260	-	0699047208594	RECAUDACION	R14782
B14550032	HIPERCLIMA CENTER SL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040005298005972	-	0699079409132	RECAUDACION	R14782
B14349567	HR ALUGER DE AUTOMOVEIS ESPAÑA SL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040005582919447	-	0699065309470	RECAUDACION	R14782
B14349567	HR ALUGER DE AUTOMOVEIS ESPAÑA SL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004582931403	-	0699065309460	RECAUDACION	R14782
B14019426	INMOBILIARIA AVILA SOLIS SL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140616904	-	0699034922171	RECAUDACION	R14782
B14019426	INMOBILIARIA AVILA SOLIS SL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040003140616892	-	0699034922162	RECAUDACION	R14782
30071858W	JULIAN SERRANO RAFAEL DE	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040003140550177	-	0599105111192	RECAUDACION	R14782
30071858W	JULIAN SERRANO RAFAEL DE	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140550165	-	0599105111183	RECAUDACION	R14782
30071858W	JULIAN SERRANO RAFAEL DE	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140550154	-	0599105111174	RECAUDACION	R14782
30071858W	JULIAN SERRANO RAFAEL DE	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040001140550142	-	0599105111165	RECAUDACION	R14782
30071858W	JULIAN SERRANO RAFAEL DE	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040001140550131	-	0599105111156	RECAUDACION	R14782
29927622E	LUQUE ORELLANA RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040003140631973	-	0699047194698	RECAUDACION	R14782
29927622E	LUQUE ORELLANA RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140631983	-	0699047194689	RECAUDACION	R14782
29927622E	LUQUE ORELLANA RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140631950	-	0699047194670	RECAUDACION	R14782
29927622E	LUQUE ORELLANA RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040001140631993	-	0699047194660	RECAUDACION	R14782
29927622E	LUQUE ORELLANA RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040001140631960	-	0699047194651	RECAUDACION	R14782
E14615793	MARMOLES HIDALGO CB	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140576842	-	0599104967698	RECAUDACION	R14782
B14437958	MC CORDOBESA DE SERVICIOS SL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040001140678370	-	0699047068600	RECAUDACION	R14782
B14437958	MC CORDOBESA DE SERVICIOS SL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040001140678358	-	0699047068591	RECAUDACION	R14782
30404739G	MOLINA MENGUAL CRISTOBAL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140588799	-	0699035034243	RECAUDACION	R14782
B14482988	MONTILLANA DE LAMPARAS SL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040001140627110	-	0699034926434	RECAUDACION	R14782
30400471Z	NIETO ROLDAN JUAN RAMON	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140641930	-	0699047194890	RECAUDACION	R14782

30400471Z	NIETO ROLDAN JUAN RAMON	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040003140641940	-	0699047194880	RECAUDACION	R14782
30400471Z	NIETO ROLDAN JUAN RAMON	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140641927	-	0699047194871	RECAUDACION	R14782
30400471Z	NIETO ROLDAN JUAN RAMON	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140641916	-	0699047194862	RECAUDACION	R14782
80120284Z	OLEA MONTES JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140674993	-	0699047217825	RECAUDACION	R14782
80120284Z	OLEA MONTES JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140674971	-	0699047217816	RECAUDACION	R14782
80120284Z	OLEA MONTES JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140674984	-	0699047217807	RECAUDACION	R14782
30493967S	ONIEVA VILLALBA JUAN MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040003140654270	-	0699047212179	RECAUDACION	R14782
30493967S	ONIEVA VILLALBA JUAN MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140654260	-	0699047212160	RECAUDACION	R14782
30493967S	ONIEVA VILLALBA JUAN MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140654247	-	0699047212150	RECAUDACION	R14782
30493967S	ONIEVA VILLALBA JUAN MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140654236	-	0699047212141	RECAUDACION	R14782
30493967S	ONIEVA VILLALBA JUAN MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040001140654257	-	0699047212132	RECAUDACION	R14782
30493967S	ONIEVA VILLALBA JUAN MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040001140654224	-	0699047212123	RECAUDACION	R14782
28574002K	ORTEGA LINARES JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040001140631069	-	0699047181020	RECAUDACION	R14782
E14611420	PIECITOS CB	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140576754	-	0599119262124	RECAUDACION	R14782
B14488357	PROMOCION EDIFICIOS LEVANTE 3000 SL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140627231	-	0699034918871	RECAUDACION	R14782
B14488357	PROMOCION EDIFICIOS LEVANTE 3000 SL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040001140627220	-	0699034918862	RECAUDACION	R14782
B14512743	PROMOCIONES CRUSO SL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040005298005961	-	0699079409316	RECAUDACION	R14782
E14601157	QURTUBA MEDICAL LASER CB	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140576446	-	0599104960896	RECAUDACION	R14782
25311945P	RAMIREZ DELGADO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040003140549044	-	0599105118315	RECAUDACION	R14782
25311945P	RAMIREZ DELGADO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140549076	-	0599105118306	RECAUDACION	R14782
25311945P	RAMIREZ DELGADO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140549065	-	0599105118297	RECAUDACION	R14782
25311945P	RAMIREZ DELGADO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140549056	-	0599105118288	RECAUDACION	R14782
F14623698	REYES ASOCIADOS SDAD COOP ANDALUZA	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040006410126564	-	0699079409031	RECAUDACION	R14782
23626024X	RODRIGUEZ BALTANAS MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040003140629938	-	0699047216560	RECAUDACION	R14782
23626024X	RODRIGUEZ BALTANAS MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140629928	-	0699047216550	RECAUDACION	R14782
23626024X	RODRIGUEZ BALTANAS MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040001140629947	-	0699047216541	RECAUDACION	R14782
23626024X	RODRIGUEZ BALTANAS MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040001140629914	-	0699047216532	RECAUDACION	R14782
A14207245	SAN ALVARO SA	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140614902	-	0699034918395	RECAUDACION	R14782
A14207245	SAN ALVARO SA	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040003140614890	-	0699034918386	RECAUDACION	R14782
A14207245	SAN ALVARO SA	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140614889	-	0699034918377	RECAUDACION	R14782
B14345797	TALLERES AGUSTIN MORALES SL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040003140677690	-	0699047070389	RECAUDACION	R14782
B14345797	TALLERES AGUSTIN MORALES SL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040002140677700	-	0699047070370	RECAUDACION	R14782
B14345797	TALLERES AGUSTIN MORALES SL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004140677680	-	0699047070351	RECAUDACION	R14782
B14630305	ZAPAMODA GENIL SL	LIQ. EN EJECUTIVA	S2040004530007433	-	0699065309516	RECAUDACION	R14782

AYUNTAMIENTOS

ENCINAS REALES (Corrección de error)

En el Anuncio n.º 10.961, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 211, de 24 de noviembre de 2.006, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2.006, se han detectado varios errores, por lo que se procede a su corrección:

* Donde dice:

- «Habilitación de Carácter Nacional;
Secretaría – Intervención. B (23) 1".
Debe decir:

- «Habilitación de Carácter Nacional;
Secretaría – Intervención. A/B (23) 1".

* Donde dice:

- «Vigilantes.
(1 vacante: nueva creación)». 4".

Debe decir:
- «Vigilantes.
(2 vacantes: nueva creación). 4".

Encinas Reales, a 1 de diciembre de 2006.— El Alcalde, Francisco Molina López.

FUENTE PALMERA Núm. 9.926 A N U N C I O

Proyecto de actuación en suelo no urbanizable para instalación de centro logístico

Habiendo sido presentado en este Ayuntamiento por parte de Francisco José Martín Zafra, en representación de Comercial Esther S.L., proyecto de actuación en suelo no urbanizable para instalación de un Centro Logístico en el Paraje «Las Lorenzas», parcelas 214 y 233 del Polígono 10 de este Término Municipal, y a efectos de lo previsto en el artículo 43.1.d) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de 20 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados pueden presentar alegaciones al mismo. El proyecto puede consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente Palmera, 9 de octubre de 2006.— El Alcalde, Manuel García Reyes.

CÓRDOBA Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento Núm. 10.740

Rf.º:SAFG/Planeamiento- 4.1.7 15/06

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE DE LA BARRIADA DE EL ANGEL ED.AN-1, promovido por «AGENTES URBANIZADORES DE ANDALUCÍA, S.L.», EN REPRESENTACIÓN DE «HINOJOSA CARNERERO, S.L.» suspendiendo las deficiencias señaladas en el presente Informe, de fecha 22 de septiembre de 2006, que se adjunta como motivación.

SEGUNDO: Someter a información pública por plazo de VEINTE DÍAS, con notificaciones personales a los propietarios afectados y publicación en el Tablón de Anuncios y periódico de ámbito provincial, así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

TERCERO: Requerir al promotor para que aporte separatas de las diferentes infraestructuras para su envío a las respectivas compañías suministradoras y oficinas municipales. Así mismo, deberá aportar estudio económico financiero y plan de etapas referente a la ejecución del Estudio de Detalle. Igualmente se le requiere para que subsane las deficiencias señaladas en el Informe emitido por el Servicio de Planeamiento de esta Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y en lo que el Consejo acuerde en su momento a la vista de las alegaciones que se estimen, así como de lo que resulte de los informes sectoriales vinculantes, o lo que se estime adecuado de los no vinculantes. Y por último, requerir al Promotor para que presente desistimiento expreso al anterior expediente n.º: 4.1.7 18/2004 que fue aprobado inicialmente el 18 de diciembre de 2005 y publicada dicha aprobación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 64 de 12 de abril de 2005.

CUARTO: Solicitar informes a la SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, a la OFICINA DE ACCESIBILIDAD de esta Gerencia Municipal, al AREA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURAS (Parques y Jardines), al SERVICIO DE PROYECTOS DE ESTA GMU (Arqueología)(Tráfico), al SERVICIO MUNICIPAL DE ALUMBRADO PÚBLICO y a las Compañías suministradoras EMACSA, ENDESA-SEVILLANA, TELEFÓNICA y GAS NATURAL en su caso.

Córdoba, 20 de octubre de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

— — —
Alcaldía
Núm. 12.260
A N U N C I O

Con fecha 24 de noviembre de 2006 se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto n.º 12.075 del tenor literal siguiente:

«DECRETO De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 7/06, de 24 de Octubre sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los Municipios de Andalucía, así como en el art. 124 de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/03, de 16 de Diciembre, y en el propósito de armonizar la necesaria unidad de

acción con una óptima desconcentración de funciones, que imprime agilidad y eficacia en la acción de Gobierno Municipal,

D I S P O N G O

1. Delegar la potestad sancionadora respecto de las siguientes infracciones:

Infracciones graves contenidas en el art. 7, apartados 1, 2 y 3.
 Infracciones muy graves, contenidas en el art. 6, apartados 1 y 2, en relación con las citadas en el párrafo anterior.

Infracciones leves, contenidas en el art. 8, apartado 6, en D. Andrés Ocaña Rabadán, Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

2. Delegar la potestad sancionadora respecto de las siguientes infracciones:

Infracciones graves, contenidas en el art. 7, apartado 4.
 Infracciones leves, contenidas en el art. 8, apartados 1, 4 y 5, en D. José A. Cabanillas Delgado, Tte. Alcalde Delegado de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión.

3. Delegar la potestad sancionadora respecto de las siguientes infracciones:

Infracciones leves, contenidas en el art. 8, apartado 2 y 3, en D. Alfonso Ceballos León, Coordinador General de Alcaldía-Presidencia.

4. Notificar las delegaciones efectuados a los interesados, recabando su aceptación y, se entenderá tácitamente otorgado, si en el plazo de 3 días no hicieran manifestación contraria.

5. Publicar el presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

6. Dar cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha.

Córdoba, a 5 de diciembre de 2006.— La Alcaldesa, Rosa Aguilar Rivero.

FUENTE CARRETEROS

Núm. 11.213

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local de Fuente Carreteros, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2006, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuente Carreteros, a 8 de noviembre de 2006.— El Alcalde, Juan Ramírez Pedrosa.

Núm. 11.214

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local de Fuente Carreteros, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2006, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por Cementerio Municipal, Precio Público por Utilización del Edificio de Usos Múltiples «Casa Grande» y Precio Público por utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales de las Vías Públicas cuyo titular es la Entidad Local de Fuente Carreteros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuente Carreteros, a 8 de noviembre de 2006.— El Alcalde, Juan Ramírez Pedrosa.

BAENA

Núm. 11.453

A N U N C I O

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2006, ha sido aprobado inicialmente el documento de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Baena para definir la ficha urbanística del Plan Especial «MIMARSA», de esta localidad, promovido por la entidad Matadero Industrial Márquez, S.A. (Mimarsa)

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado en el citado acuerdo, se hace público para que durante el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación del presente anuncio, puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Baena, 9 de noviembre de 2006.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

Núm. 11.454

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Octubre de 2.006, aprobó inicialmente, por unanimidad, el Convenio Urbanístico de Planeamiento «Matadero Mimarsa» del Plan General de Ordenación Urbanística de Baena, con el siguiente tenor literal:

«CONVENIO URBANÍSTICO DE COLABORACIÓN PARA FACILITAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL P.G.O.U. DE BAENA, RELATIVO AL ÁMBITO «MATADERO MIMARSA». BAENA (CÓRDOBA).

En el Ayuntamiento de Baena, a 19 de septiembre de 2006.

REUNIDOS:

Don Luís Moreno Castro, mayor de edad, vecino de Baena, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de la Constitución, 1, de Baena (Córdoba)

Don Rafael Navea Gallardo, mayor de edad, vecino de Baena, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de la Constitución, 1, de Baena (Córdoba)

Y de otra, D. Francisco Solano Natera Romera, mayor de edad, con D.N.I. 30541093Z, Administrador único de la entidad mercantil Matadero Industrial Márquez, S.A., y domicilio a efectos de notificaciones en Baena (Córdoba), en la calle Cantarería, 1.

INTERVIENEN:

I. Don Luís Moreno Castro, como Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Baena.

II. Don Francisco Natera Romera, como Administrador Único, en nombre y representación de la entidad mercantil Matadero Industrial Márquez, S.A., con C.I.F. A14027015, y domicilio en Baena (Córdoba) en la calle Cantarería, 1.

III. Don Rafael Navea Gallardo, en su calidad de Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Los comparecientes reconociéndose recíprocamente el carácter y la representación con que intervienen, de común acuerdo y a tenor de las facultades que la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (en adelante LOUA), atribuyen al Ayuntamiento de Baena, suscriben el presente Convenio Urbanístico, y a tal efecto.

EXPONEN:

I. Que el Ayuntamiento de Baena ha culminado el proceso de tramitación del Plan General de Ordenación Urbana de Baena que recoge el «Matadero Mimarsa» como una calificación específica desarrollada en el artículo 13.10.12 de su Normativa, «en reconocimiento y consolidación de la actividad implantada», estableciendo que «en caso de reforma y/o ampliación, y cambio de uso, se redactará un Plan Especial que determinará la ordenanza de aplicación y/o parámetros urbanísticos, solucionándose adecuadamente su relación con la red viaria, accesos, la conformación de espacios públicos, las relaciones funcionales con los barrios del casco antiguo, etc.».

II. Que la entidad mercantil compareciente es propietaria del ámbito «Matadero Mimarsa» en la que desarrolla una actividad industrial conforme licencia y normativa sectorial de aplicación.

III. Que en reuniones mantenidas entre los comparecientes se ha consensuado la conveniencia de trasladar la citada actividad industrial para regenerar la zona, ubicada en un borde singular del Casco Histórico en su contacto con el Arroyo Marbella.

IV. Que para hacer viable dicho traslado es preciso un nuevo solar donde ubicar la actividad industrial y un cambio de uso

sobre el solar actualmente ocupado; que, según el artículo 13.10.12 del P.G.O.U., requiere la redacción de un Plan Especial que determine la ordenanza de aplicación, los parámetros urbanísticos y solucione adecuadamente su relación con la red viaria, accesos, conformación de espacios públicos y las relaciones funcionales con los barrios del casco antiguo.

V. Que por ello, las partes intervinientes, sin perjuicio del respeto íntegro a la potestad planificadora de la Administración, han llegado a un acuerdo, dentro del marco legal del art. 30 de la L.O.U.A. y 303 del TRLS 92 vigente tras la entrada en vigor de la Ley estatal 6/1.998, que lo reviste de carácter jurídico-administrativo, con la finalidad de asegurar tanto la correcta integración de las propuestas urbanísticas en el documento de la Revisión del Plan General como su adecuada ejecución posterior en el menor plazo posible, y que se formaliza por el presente documento, sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Esta concertación urbanística se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 30 de la L.O.U.A. y tiene como objeto la colaboración entre las partes con la finalidad de procurar y asegurar en el marco del Nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Baena los objetivos de renovación urbana establecidos en dicho documento, así como su correcta integración en el proceso urbanístico, consiguiendo en definitiva el efectivo traslado de la actividad industrial existente y el desarrollo urbanístico del ámbito «Matadero Mimarsa».

SEGUNDA: La propiedad se obliga a trasladar la actividad industrial existente en el ámbito «Matadero Mimarsa» con arreglo al Proyecto de Edificación de las nuevas instalaciones que presentará ante el Ayuntamiento de Baena. A tal fin, éste último colaborará en las gestiones del propietario para la obtención del solar donde se ubicarán las nuevas instalaciones y en los procedimientos seguidos para su traslado.

TERCERA: Por su parte, el Ayuntamiento de Baena y como paso previo al cumplimiento de la obligación de la propiedad asumida en la estipulación anterior, tramitará y aprobará un Plan Especial de Reforma Interior sobre el ámbito denominado «Matadero Mimarsa» en el PGOU de Baena, con arreglo a las determinaciones urbanísticas recogidas en el Anexo I que figura unido al presente Convenio y que forman parte del contenido obligacional del mismo.

CUARTA: Una vez aprobados definitivamente por el Ayuntamiento de Baena el citado PERI y el subsiguiente Proyecto de Reparcelación con arreglo a las determinaciones contenidas en los referidos Anexos y adquirido el solar para la edificación del nuevo Matadero, la propiedad habrá de solicitar las correspondientes licencias municipales de actividades y de obras de las futuras instalaciones.

QUINTA: El Ayuntamiento se obliga a proceder a la sustitución a metálico del 10% del aprovechamiento de titularidad municipal, valorado a estos efectos por los servicios técnicos municipales en su informe adjunto en la suma de CIENTO CINCUENTA EUROS por metro cuadrado de techo y que será abonado por la propiedad en el plazo de quince días hábiles desde que se produzca la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.

SEXTA.- En todo caso, la válida materialización de los aprovechamientos urbanísticos que se derivarán de la ejecución del planeamiento, estará condicionada al efectivo cumplimiento de los deberes urbanísticos asumidos por la propiedad en el presente convenio. Ambas partes, tanto el Ayuntamiento de Baena como la Propiedad, podrán instar la inscripción registral de los compromisos asumidos.

SÉPTIMA.- Las obras de urbanización no se iniciarán hasta el completo traslado y puesta en funcionamiento de la empresa a sus nuevas instalaciones.

OCTAVA.- Los compromisos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente Convenio serán considerados obligaciones inherentes a los terrenos y a los derechos edificables que como consecuencia de la aprobación del PERI y su posterior desarrollo se generasen en aquellos, por lo que de producirse la transmisión de los terrenos o parte de ellos, el adquirente se subrogará en los mencionados derechos, compromisos y obligaciones. A estos efectos, la propiedad se obliga a recoger, en su caso, en la escritura de venta una cláusula en la que declare de forma expresa que la transmisión se hace con las determinacio-

nes consensuadas en el presente Convenio. De igual modo, será responsabilidad del propietario, que las anotaciones registrales que salvaguarden estos compromisos frente a terceros adquirentes, se inscriban en el Registro de la Propiedad, siendo por cuenta del mismo los gastos que ello origine.

NOVENA.- El Sr. Alcalde-Presidente, en la representación con que interviene se obliga a elevar el presente convenio, previos los trámites reglamentarios oportunos, a la ratificación del Pleno Municipal en un plazo no superior a un mes, quedando la vigencia y efectividad del mismo sujeta a la adopción del referido acuerdo. Una vez aprobado el presente convenio por el Pleno Municipal, el citado acuerdo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia así como se procederá a su depósito en registro público creado para tal efecto por el Ayuntamiento. El plazo de vigencia del presente convenio se conviene sea el de cuatro años desde su firma.

DÉCIMA.- Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio Urbanístico, cualquier conflicto que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación, desarrollo y posterior cumplimiento, quedará sometido a la revisión de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, con lo que precede, firman los comparecientes el presente convenio, por cuadruplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL ALCALDE. — LA PROPIEDAD.

Ante mí,

EL SECRETARIO GENERAL.

FICHA DE PLANEAMIENTO

ACTUACION URBANÍSTICA PERI MM.

DATOS GENERALES:

Ámbito/ Tipo de Suelo: PERI / Suelo Urbano No Consolidado.

Denominación: MATADERO MIMARSA.

Hoja Plano: 8.

DATOS DE PLANEAMIENTO:

Instrumento de Ordenación: Plan Especial de Reforma Interior.

Superficie: 7.804,80 m².

Índice de edificabilidad bruta: 1,10 m²/m²s.

Techo Máximo Edificable: 8.585,28 m²t.

Densidad Máxima: 100 viviendas por hectárea.

Usos globales: Residenciales plurifamiliares y terciario.

Ordenanza de Aplicación: Zona Mimarsa (Ver Anexo 2).

Altura máxima: PB+2 (10 m.).

Sistema de actuación: Compensación.

Iniciativa: Privada.

Plazo de Redacción: 4 años.

CESIONES DE SUELO (en m²suelo):

Viales (V) y Espacios Libres y Zonas Verdes (EL): 1.200,00 m² (Ver Anexo 3).

Otras dotaciones públicas (EQ): Ninguna.

Cesión de Aprovechamiento (AM): 10% del AM.

OBJETIVOS Y CONDICIONES DE DESARROLLO Y ORDENACIÓN:

A.- Sustitución del asentamiento industrial existente, Matadero Mimarsa, por uno de vivienda más acorde con el uso residencial, del entorno.

B.- Implantación de un proyecto residencial que propicie la ampliación del viario existente, calle Fuente Baena.

C.- Creación de un espacio libre público en la embocadura del puente sobre el arroyo Marbella.

D.- Alineación de las nuevas edificaciones a la calle Fuente Baena para liberar de construcciones las terrazas próximas al arroyo Marbella».

Lo que, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno, se hace público para que durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas, con indicación de que, para el caso de que durante dicho periodo no se formulen alegaciones, la aprobación devendrá en definitiva sin necesidad de ulterior acuerdo.

Baena, 7 de noviembre de 2006.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

MONTILLA

Núm. 11.868

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, de la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2006, sin

que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2.º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2003, de 20 de noviembre), «la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años...».

Teniendo en cuenta que la inscripción padronal de los ciudadanos que a continuación se relacionan caducaba en las fechas que se indican, circunstancia que este Ayuntamiento previamente les ha notificado:

Nombre y apellidos: Florin Dudea.

N.º identificación: 00919932.

Fecha caducidad: 3 de noviembre de 2006.

Considerando que no han renovado su inscripción en el Padrón Municipal, transcurrido dos años desde su fecha de alta.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, de conformidad con lo establecido en la citada Ley y la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local (BOE número 128, de 30 de mayo de 2005), he resuelto:

Primero.— Declarar la caducidad de las inscripciones y en consecuencia acordar la Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de los ciudadanos extranjeros arriba relacionados.

Segundo.— Notificar la presente resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y Procedimiento Administrativo Común».

Montilla, 23 de noviembre de 2006.— El Alcalde, p.d. Aurora Sánchez Gama.

— — —
Núm. 12.259
A N U N C I O

No habiéndose formulado reclamación alguna contra los acuerdos de aprobación de modificaciones de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se citan, que fueron adoptados en sesión plenaria celebrada el día 4 de mayo de 2006, las mismas se entienden definitivamente adoptadas, de conformidad con lo determinado en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre; siendo el texto íntegro de los artículos y modificaciones, en cada Ordenanza, el siguiente:

IMPUESTOS

ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE REGULA EL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE BIENES INMUEBLES.

Modificación del artículo 2º, al producirse el incremento del tipo de gravamen en un 3,7 % en urbana y en rústica, fijándose los tipos de urbana y rústica en el 0,8343 % y 1,1349 % respectivamente.

Quedando, en consecuencia los artículos 2º y 3º, como sigue:
«Artículo 2º.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, se establece en el 0'8343 % y para los de naturaleza rústica se fija en el 1,1349 %».

ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE REGULA EL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

Modificación del artículo 6º.- Tarifas, párrafo primero, al producirse el incremento del coeficiente en un 3,7 %, que pasará a ser del 1,9246.

Quedando, en consecuencia el artículo 6º, párrafo primero, como sigue:

«Artículo 6º.- Tarifas.

1.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, las cuotas del impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica aplicables en este Municipio serán las recogidas en dicho artículo con el coeficiente de incremento del 1'9246».

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Modificación del artículo 4.3, incrementando el tipo de gravamen en el 3,7 %, pasando del 3,5845 % al 3,7171 %.

Asimismo modificar el anexo, actualizando los precios modulados para el cálculo simplificado del coste de la ejecución material de las construcciones, para la determinación de la Base Imponible.

Quedando, en consecuencia, como sigue:

«Artículo 4º.3 El tipo de gravamen será el 3,7171 %».

ANEXO: MÉTODO PARA EL CÁLCULO SIMPLIFICADO DE LOS PRESUPUESTOS ESTIMATIVOS DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LOS DISTINTOS TIPOS DE OBRAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

A.- RESIDENCIAL

DRO CARACTERÍSTICO			NÚCLEOS				
DENOMINACIÓN			1	2	3	4	5
AMILIAR	A1	ENTRE MEDIANERAS TIPOLOGIA POPULAR (CTP)	299,64	325,70			
	A2	TIPOLOGIA URBANA	338,73	364,78	390,84	416,90	442,95
	A3	EXENTO CASA DE CAMPO	312,67	338,73			
	A4	CHALET (UAS)	455,98	482,04	508,09	534,15	560,20
IFAMILIAR	A5	ENTREMEDIANERAS (MC)	364,78	390,84	416,90	442,95	469,01
	A6	EXENTO BLOQUE AISLADO (PAS)	377,81	403,87	429,92	455,98	482,04
	A7	VIVIENDAS PAREADAS (UAD)	416,90	442,95	469,01	495,06	521,12
	A8	VIVIENDAS HILERA	390,84	416,90	442,95	469,01	495,06

DEFINICIONES:

Edificio unifamiliar: el que alberga a una sola vivienda, aunque puede contemplar un local o similar en planta baja.

Edificio plurifamiliar: el que alberga a más de una vivienda.

Exento: es aquel edificio que no se adosa a ninguna de las linderos del solar a parcela.

Tipología popular: es la característica de un edificio unifamiliar entre medianeras, que por sus dimensiones y simples soluciones espaciales y constructivas, más se acerca a la definición de vivienda rural antes citada. Se admitirá poder valorar según esta tipología hasta dos viviendas.

Tipología urbana: es la característica de un edificio unifamiliar entre medianeras, ubicado en un medio urbano (urbe) o que no se ajusta a la definición anterior.

Casa de campo: es aquella vivienda que siendo exenta, reúne las características de la vivienda rural.

Chalet: es la vivienda unifamiliar exenta, enclavada en una urbanización u otro tipo de emplazamiento y que por sus condiciones no tiene el carácter de casa de campo.

Bloque aislado:

Edificio unifamiliar: el que alberga a una sola vivienda, aunque puede contemplar un local o similar en planta baja.

Edificio plurifamiliar: el que alberga a más de una vivienda.

Exento: es aquel edificio que no se adosa a ninguna de las linderos del solar a parcela.

Tipología popular: es la característica de un edificio unifamiliar entre medianeras, que por sus dimensiones y simples soluciones espaciales y constructivas, más se acerca a la definición de vivienda rural antes citada. Se admitirá poder valorar según esta tipología hasta dos viviendas.

Tipología urbana: es la característica de un edificio unifamiliar entre medianeras, ubicado en un medio urbano (urbe) o que no se ajusta a la definición anterior.

Casa de campo: es aquella vivienda que siendo exenta, reúne las características de la vivienda rural.

Chalet: es la vivienda unifamiliar exenta, enclavada en una urbanización u otro tipo de emplazamiento y que por sus condiciones no tiene el carácter de casa de campo.

Bloque aislado: es la edificación plurifamiliar que se desarrolla en altura, mediante la ubicación de las viviendas en plantas sucesivas.

Viviendas pareadas: son aquellas que adosadas dos a dos forman un conjunto aislado de características similares al chalet.

Viviendas en hilera: son aquellas que se adosan generalmente por sus linderos laterales quedando libres por su frente y por su fondo,

Organizándose en conjunto de las más diversas formas, o bien que en el conjunto se supere el número de dos viviendas.

CRITERIOS DE APLICACIÓN

A. A efectos de entrada en el cuadro característico por las columnas de núcleos de servicios, se considerará en: edificio plurifamiliar entre medianeras y bloque aislado, la superficie construida estricta de cada tipo de vivienda, es decir, desde la puerta de entrada; los restantes casos, la superficie total construida de cada tipo de vivienda.

B. Se considerará núcleo de servicio, tanto los cuartos de baño completos, como los aseos (tres o más piezas) en todo caso se supondrá un núcleo por cada 100 m² o fracción de superficie construida. Los lavamanos o aseos de dos piezas, podrán agruparse y contabilizar un núcleo de servicio por cada dos de ellos. Si el número es impar se podrá interpolar entre las columnas correspondientes, según la media aritmética.

C. En el caso de un edificio con distintos tipos de viviendas, se aplicarán los valores correspondientes a cada uno de ellos.

D. Los elementos comunes de un edificio plurifamiliar (portales, escaleras, castilletes, etc.), se estimarán con el valor unitario que corresponda a la/s vivienda/s que resulten con mayor factor o coeficiente.

E. Los porches, balcones, terrazas, y similares, se contabilizarán al 50% de su superficie construida siempre y cuando sean abiertos al menos en el 50% de su perímetro; en caso contrario se computarán al 100%.

F. En las viviendas de hasta 50 m² construidos, se aplicarán los valores del cuadro característico, multiplicados por 1,1.

G. Si en el proyecto se incluye el ajardinamiento o tratamiento de la superficie no ocupada, por la edificación, su valoración se hará aparte conforme al cuadro característico del apartado N. URBANIZACIÓN.

B.- COMERCIAL

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	
		ENTRE MEDIAN	EXENTO
COMERCIAL	B1 LOCAL EN ESTRUCTURA (SOLERA O FORJADO DE HORMIGÓN SIN CERRAMIENTOS) SITUADOS EN CUALQUIER PLANTA DEL EDIFICIO (1)	104,22	104,22
	B2 LOCAL EN ESTRUCTURA (SOLERA O FORJADO DE HORMIGÓN CON CERRAMIENTOS) SITUADOS EN CUALQUIER PLANTA DEL EDIFICIO (1) (2)	143,31	169,36
	B3 ADECUACIÓN O ADAPTACIÓN DE LOCALES CONSTRUIDOS EN ESTRUCTURA (SIN DECORACIÓN) (1) (2).	195,42	247,53
	B4 LOCAL TERMINADO	273,59	325,70
	B5 EDIFICIO COMERCIAL de 1 PLANTA	286,62	338,73
	B6 EDIFICIO COMERCIAL de MÁS de 1 PLANTA	312,67	364,78
	B7 SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS	338,73	390,84
	B8 CENTROS COMERCIALES Y GRANDES ALMACENES	807,74	911,96

CRITERIOS DE APLICACIÓN

(1) Se refiere a locales que estén formando parte de un edificio, destinado principalmente a otros usos.

(2) Se considera local entre medianeras, cuando al menos un tercio de su perímetro está adosado a locales contiguos no constituyendo fachada.

C.- ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	
		ENTRE MEDIAN	EXENTO
ESTACIONAMIENTO	C1 EN SEMISOTANO	273,59	260,56
	C2 UNA PLANTA BAJO RASANTE	288,62	273,59
	C3 MAS DE UNA PLANTA BAJO RASANTE	312,67	299,64
	C4 EN PLANTA BAJA DE EDIFICIOS	208,45	234,50
	C5 EDIFICIO DE UNA PLANTA	234,50	260,56
	C6 EDIFICIO DE MAS DE UNA PLANTA	260,56	286,62
	C7 AL AIRE LIBRE SIN VISERAS (URBANIZADO) (1)	65,14	65,14
	C8 AL AIRE LIBRE SIN VISERAS (TERRIZO)	26,06	26,06
	C9 AL AIRE LIBRE CON VISERAS (URBANIZADO) (1)	117,25	117,25
	C10 AL AIRE LIBRE CON VISERAS (TERRIZO)	78,17	78,17

CRITERIOS DE APLICACIÓN

Todos los valores del cuadro se refieren a estacionamientos por plazas. Si las plazas se proyectan cerradas (jaulas) los valores correspondientes se multiplicarán por 1.15.

(1) Urbanizado se refiere a pavimento asfaltado, bordillos, aceras, etc.

D.- SUBTERRANEA

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	
		ENTRE MEDIAN	EXENTO
SUBTERRANEA	D1 SEMISOTANO (CUALQUIER USO EXCEPTO ESTACIONAMIENTO)	Se aplicará el factor correspondiente al uso Multiplicado por 1,05 con los 260,56 siguientes mínimos absolutos según situación	273,59
	D2 SOTANO (CUALQUIER USO EXCEPTO ESTACIONAMIENTO)	Se aplicará el factor correspondiente al uso. 286,62	273,59

E.- NAVES Y ALMACENES

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN		
		ENTRE MEDIAN	EXENTO	
NAVES Y ALMACENES	E1 COBERTIZO SIN CERRAR	UNA O DOS AGUAS	130,28	130,28
	E2	PLANA (FORJADO)	156,34	156,34
	E3	DIENTE DE SIERRA	182,39	182,39
	E4 DE UNA SOLA PLANTA	UNA O DOS AGUAS	182,39	208,45
	E5	PLANA (FORJADO)	208,45	234,50
	E6	DIENTE DE SIERRA	234,50	260,56
	E7	CADA PLANTA O ENTREPLANTA SITUADA ENTRE PAV-CUBIERTA	130,28	130,28

Coeficientes correspondientes se multiplicarán por 0.9 en edificaciones de superficie total construida superior a 2000 m²

F.- ESPECTACULOS

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	
		ENTRE MEDIAN	EXENTO
ESPECTACULOS	F1 CINES DE UNA SOLA PLANTA	573,23	625,34
	F2 CINES DE MAS DE UNA PLANTA Y MULTICINES	625,34	677,46
	F3 TEATROS	990,13	1.042,24

G.- HOSTELERIA

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	
		ENTRE MEDIAN	EXENTO
HOSTELERIA	G1 BARES	312,67	338,73
	G2 VENTAS		364,78
	G3 CAFETERIAS	364,78	416,90
	G4 RESTAURANTES	416,90	469,01
	G5 HOSTALES Y PENSIONES DE UNA ESTRELLA	416,90	469,01
	G6 HOSTALES Y PENSIONES DE DOS ESTRELLAS	429,92	482,04
	G7 HOTELES Y APARTAHOTELES DE UNA ESTRELLA	442,95	495,06
	G8 HOTELES Y APARTAHOTELES DE DOS ESTRELLAS	482,04	534,15
	G9 HOTELES Y APARTAHOTELES DE TRES ESTRELLAS	547,18	599,29
	G10 HOTELES Y APARTAHOTELES DE CUATRO ESTRELLAS	703,51	781,68
	G11 HOTELES Y APARTAHOTELES DE CINCO ESTRELLAS	885,90	990,13

CRITERIOS DE APLICACIÓN

En los valores consignados en este cuadro, no se incluyen las partidas correspondientes, que habrá que considerarlas aparte si forman parte del proyecto de edificación. Los moteles se considerarán como hoteles en su correspondiente categoría, en cuanto a las superficies edificadas. Los espacios libres, aparcamientos, etc., se valorarán en función del/los cuadro/s característico/s correspondiente/s.

H.- OFICINAS

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN	
		ENTRE MEDIAN	EXENTO
OFICINAS	H1 FORMANDO PARTE DE UNA O MAS PLANTAS DE UN EDIFICIO DESTINADO A OTROS USOS	325,70	390,84
	H2 EDIFICIO EXCLUSIVO	416,90	521,12
	H3 EDIFICIOS OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE GRAN IMPORTANCIA	573,23	703,51

CRITERIOS DE APLICACIÓN

En los valores consignados en este cuadro, no se incluyen las partidas correspondientes a decoración, que habrá que considerarlas aparte si forman parte del proyecto de edificación.

I.- DEPORTIVA

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	EUROS/M ²	
		ENTRE MEDIAN	EXENTO
DEPORTIVA	I1 PISTAS TERRIZAS		26,06
	I2 PISTAS DE HORMIGÓN Y ASFALTO		52,11
	I3 PISTAS DE CÉSPED O PAVIMENTOS ESPECIALES		78,17
	I4 GRADERIOS SIN CUBRIR		195,42
	I5 GRADERIOS CUBIERTOS		260,56
	I6 PISCINAS HASTA 75 M2		260,56
	I7 PISCINAS ENTRE 75 Y 150 M2		234,50
	I8 PISCINAS DE MAS DE 150 M2		208,45
	I9 VESTUARIOS Y DUCHAS		325,70
	I10 VESTUARIOS Y DEPENDENCIAS BAJO GRADERIO		234,50
	I11 GIMNASIOS		442,95
	I12 POLIDEPORTIVOS		521,12
	I13 PALACIOS DE DEPORTES		781,68

CRITERIOS DE APLICACIÓN

Para la valoración de un complejo deportivo, las pistas y demás se valorarán según este cuadro; las zonas ajardinadas, según el apartado N. URBANIZACIÓN; las sedes sociales y clubs, según el cuadro del apartado J. DIVERSION Y OCIO.

(1) Se aplicará esta valoración a la construcción de unos vestuarios bajo un graderío existente o sumándolo al valor de ésta cuando sea nueva planta.

J.- DIVERSION Y OCIO

DRO CARACTERÍSTICO		
	DENOMINACIÓN	EUROS/M ²
DIVERSION Y OCIO	J1 PARQUES INFANTILES AL AIRE LIBRE	65,14
	J2 CASA DE BAÑOS SAUNAS Y BALNEARIOS SIN ALOJAMIENTOS	442,95
	J3 BALNEARIOS CON ALOJAMIENTOS	703,51
	J4 PUBS	442,95
	J5 DISCOTECAS Y CLUBS	521,12
	J6 SALAS DE FIESTA	781,68
	J7 CASINOS	716,54
	J8 ESTADIOS, PLAZAS DE TOROS, HIPODROMOS Y SIMILARES (1)	260,56

CRITERIOS DE APLICACIÓN

(1) La superficie a considerar para la valoración de este tipo de instalaciones, será la encerrada por el perímetro exterior del recinto sin que proceda descontar la superficie ocupada por pistas.

K.- DOCENTE

DRO CARACTERÍSTICO		
	DENOMINACIÓN	EUROS/M ²
K	K1 JARDINES DE INFANCIA Y GUARDERIAS	338,73
	K2 COLEGIOS, INSTITUTOS Y CENTROS DE FORMACION PROF.	442,95
	K3 ESCUELAS Y FACULTADES SUPERIORES Y MEDIAS NO EXPERIMENTALES	482,04
	K4 ESCUELAS Y FACULTADES SUPERIORES Y MEDIAS EXPERIMENTALES	521,12
	K5 BIBLIOTECAS	521,12
	K6 CENTROS DE INVESTIGACION	560,20
	K7 COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES	599,29
	K8 REALES ACADEMIAS Y MUSEOS	651,40
	K9 PALACIOS DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES	781,68

CRITERIOS DE APLICACIÓN

(1) En centros de formación profesional, la valoración de este cuadro se refiere a los edificios de aulas y administrativos. La zona de talleres se valorará según el apartado E. NAVES Y ALMACENES.

L.- SANITARIA

DRO CARACTERÍSTICO		
	DENOMINACIÓN	EUROS/M ²
L	L1 DISPENSARIOS Y BOTIQUINES	338,73
	L2 CENTROS DE SALUD Y AMBULATORIOS	390,84
	L3 LABORATORIOS	442,95
	L4 CLINICAS	677,46
	L5 RESIDENCIAS DE ANCIANOS Y DE ENFERMOS MENTALES	599,29
	L6 HOSPITALES	781,69

M.- RELIGIOSA

DRO CARACTERÍSTICO		
	DENOMINACIÓN	EUROS/M ²
M	M1 LUGARES DE CULTO - 1	260,56
	M2 LUGARES DE CULTO - 2	455,98
	M3 LUGARES DE CULTO - 3	781,68
	M4 CONJUNTO O CENTRO PARROQUIAL (1)	429,22
	M5 SEMINARIOS	599,29
	M6 CONVENTOS Y MONASTERIOS	534,15

CRITERIO DE APLICACIÓN

Para la aplicación del cuadro a los lugares de culto 1, 2, 3, se tendrá en cuenta su similitud respectiva con: iglesia elemental (nave o similar), iglesia en su concepción tradicional, catedral o prioral.

(1) La valoración dada se aplicará, como tipo medio, al conjunto total (iglesia, vivienda, salas de reuniones, etc.).

N- URBANIZACIÓN

DRO CARACTERÍSTICO								
N	DENOMINACIÓN	EUROS/M ²						
		EDIFICABILIDAD MEDIA m ² /m ²						
N	URBANIZACIÓN COMPLETA DE UN TERRENO O POLIGONO (TODOS LOS SERVICIOS) (1)	Superficies en hectáreas	e < 0,25	0,5 < e < 1,0	e > 1,5			
		N1 S < 1	20,84	23,45	26,06	28,66	31,27	
		N2 1 < S <= 3	18,24	20,84	23,45	26,06	28,66	
		N3 3 < S <= 15	15,63	18,24	20,84	23,45	26,06	
		N4 15 < S <= 30	13,03	15,63	18,24	20,84	23,45	
		N5 30 < S <= 45	11,73	13,03	15,63	18,24	20,84	
		N6 45 < S <= 100	10,42	11,73	13,03	15,63	18,24	
		N7 100 < S <= 300	9,12	10,42	11,73	13,03	15,63	
		N8 S < 300	7,82	9,12	10,42	11,73	13,03	
		N9	URBANIZACIÓN COMPLETA DE UNA CALLE O SIMILAR (TODOS LOS SERVICIOS) (2)	65				
		N10	AJARDINAMIENTO DE UN TERRENO (SIN ELEMENTOS) (3)					39
		N11	AJARDINAMIENTO DE UN TERRENO (CON ELEMENTOS) (4)					52
N12	TRATAMIENTO DE ESPACIOS INTERSTICIALES O RESIDUALES DE UN CONJUNTO (5)					26		

1.- Se refiere a la urbanización de un terreno virgen, con todos los servicios contemplados en la Ley del Suelo y/o proyecto de

urbanización. La valoración del cuadro se aplicará a la superficie total del polígono o terreno a urbanizar.

2.- Se refiere a la urbanización de una calle o similar, con todos los servicios contemplados en la Ley del Suelo y/o proyecto de obra civil. La valoración del cuadro se aplicará a la superficie estricta ocupada por la calle o afectada por la obra.

3.- Se refiere a cuanto el proyecto de ajardinamiento sólo se contemplan los correspondientes elementos vegetales. La valoración del cuadro se aplicará a la superficie total afectada por el proyecto.

4.- Se refiere a cuando en el proyecto de ajardinamiento, además de los elementos vegetales, se contemplan otros elementos, tales como bancos, setas luminosas, pérgolas, etc. La valoración del cuadro se aplicará a la superficie total afectada por el proyecto.

5.- Se refiere a cuando en el proyecto de un conjunto o complejo (residencial, parroquial, deportivo, docente, etc.) se han valorado los edificios, la urbanización, el ajardinamiento, etc., según sus apartados y aún quedan ciertas zonas entre las ya contabilizadas, (espacios intersticiales) a las que se dotan de un cierto tratamiento (pavimentación, adamentamiento, ornato, etc.) La valoración del cuadro se aplicará a la superficie estricta ocupada por estas zonas o espacio.

NOTAS ACLARATORIAS

1. El valor del módulo colegial para el año 2005 se fija en 251,75 euros/m².

2. El valor del módulo colegial se actualizará automáticamente cada año en base al Índice Nacional de Precios al Consumo referido al mes de octubre del año anterior. La Junta de Gobierno, en la sesión que celebre en el mes de noviembre, tomará conocimiento de este índice y efectuará la correspondiente actualización que redondeará por exceso o por defecto al objeto de una más ágil aplicación y la dará a conocer a los colegiados por medio de la circular.

3. Las valoraciones obtenidas por este método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras se refieren a obras de nueva planta. Las ampliaciones, a estos efectos, se considerarán como de nueva planta. Las reformas se evaluarán partiendo de las de nueva planta y afectadas por la minoración que corresponda, según justificación que el arquitecto autor deberá hacer constar en la memoria del proyecto o en documentación aparte. Cuando la obra que se proyecta se haya de ejecutar sobre una estructura preexistente, los valores de los distintos cuadros característicos podrán disminuirse en 0,4 x Mc.

4. El criterio «entremedianeras» establecido en la definición 3ª del apartado A RESIDENCIAL será de aplicación igualmente a cualquier otro uso excepto a aquellos que lo tengan expresamente definido en los criterios particulares de aplicación.

5. En el caso que para un determinado proyecto este método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras no contemple su uso o tipología, se utilizará por similitud el de aquel que esté tipificado.

O.- DEMOLICIONES.

El precio metro de metro cúbico a demoler (Dc) aplicable al cálculo del presupuesto de ejecución material se obtiene a partir de un módulo base (Do), corregido por los factores de tipología de altura y de medios utilizados en la demolición:

FORMULA DE APLICACIÓN

$$Do \times Ft \times Fh \times Fm$$

CUADRO CARACTERISTICO

Do = Módulo Base

DENOMINACIÓN

Módulo base (1): 7,02 euros./ m³

Módulo base en naves y almacenes: 1,41 euros/ m³

Ft = Factor de tipología

DENOMINACIÓN

Edificios exentos: 1,00

Edificios entre medianeras: 1,20

Fh = Factor altura

DENOMINACIÓN

Edificios hasta 4 plantas: 1,00

Edificios de más de 4 plantas: 1,20

Fm = Medios utilizados

DENOMINACIÓN

Utilización de medios manuales: 1,20

Utilización de medios mecánicos: 0,60

CRITERIOS DE APLICACIÓN

(1) Se refiere a todas las tipologías definidas en los apartados anteriores, excepto las del apartado E (NAVES Y ALMACENES). ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Modificación del artículo 12º, incrementando el tipo de gravamen en el 3,7%, pasando del 20,3604% al 21,1137%.

Quedando, en consecuencia, como sigue:

«Artículo 12º.- La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo impositivo que se fija en el 21,1137%».

ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE REGULA LA TASA POR RECEPCION Y EXPEDICION DE DOCUMENTOS Y CONCESION DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

Modificación del artículo 4º, CUOTA TRIBUTARIA, mediante el incremento de las tarifas en un 3,7%.

Introducir los nuevos apartados 1.5 y 1.6, de acuerdo a la propuesta de la Archivera Municipal, del siguiente tenor:

El artículo 4º de citada ordenanza, que determina la cuota tributaria, en el apartado II, relativo a copias y autenticaciones, establece:

II.- COPIAS Y AUTENTICACIONES.

1.5 Reproducción de documentos del Archivo Municipal con fines de estudio e investigación (para su obtención el interesado deberá presentar documento acreditativo —carnet o tarjeta de investigador— expedido por el Archivo Municipal o por cualquier otra institución pública o privada de similares características).

1.5.1 Fotocopias en tamaño A4: 0,08 • / pág.

Fotocopias en tamaño A3: 0,10 • / pág.

1.5.2 Impresión blanco y negro en papel de documentos electrónicos: 0.15 • / pág. : 0,30 • / pág.

1.5.4 Copias en soporte digital de fondos digitalizados: 0.20 • / pág.

A los importes de copias en soporte digital se le añadirán los importes correspondientes al soporte, según se trate de CD o DVD

Por cada CD: 1,00 •

Por cada DVD: 2,00 •

1.5.5 Digitalización de fotografías para investigación: 1,00 • / foto

1.5.6 Digitalización de fotografías otros usos: 9,00 • / foto

1.6. Reproducción de documentos para su difusión con fines publicitarios o para publicaciones

- Hasta 1.000 ejemplares, por documento: 12,02 •
- De 1.001 a 10.000 ejemplares, por documento: 30,05 •
- Más de 10.000 ejemplares, por documento: 150,25 •

La reproducción sólo podrá ser autorizada previa declaración del interesado en la que exprese los fines de la misma, el número de ejemplares a editar y su compromiso de citación expresa de la procedencia y de aportación de dos internegativos al servicio municipal.

Para la reproducción de los documentos, además de la presentación del carnet de investigador, el interesado deberá solicitarlo previamente cumplimentando el impreso que al efecto se encuentra en el Archivo.

Asimismo introducir la modificación en el apartado V. Licencias y autorizaciones. 1.- De enterramiento.

Quedando, en consecuencia, el citado artículo 4º, como sigue: «Artículo 4º.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria, vendrá determinada por la aplicación de las siguientes cantidades y tarifas:

I.- COMPARENCIAS O DECLARACIONES

1.- Comparencias o declaraciones de los interesados que hayan de realizarse ante cualquier Autoridad municipal.-

Por cada declaración o comparencia: 5,30 •

Cuando sean varias las personas que declaren o comparezcan se considerará cada una de las declaraciones o comparencias que formalicen como actuaciones independientes.

II.- COPIAS Y AUTENTICACIONES.

1.- Copia o fotocopia de cualquier documentación municipal.

1.1.- Del año en curso, por hoja: 0,81 •

1.2.- Con una antigüedad superior a un año e inferior a cinco, por hoja: 1,66 •

1.3.- Con una antigüedad superior a cinco años e inferior a cincuenta, por hoja: 2,48 •

1.4.- Con una antigüedad superior a cincuenta años: 3,38 •

1.5 Reproducción de documentos del Archivo Municipal con fines de estudio e investigación (para su obtención el interesado deberá presentar documento acreditativo —carnet o tarjeta de investigador- expedido por el Archivo Municipal o por cualquier otra institución pública o privada de similares características).

1.5.1 Fotocopias en tamaño A4: 0,08 • / pág.

Fotocopias en tamaño A3 : 0,10 • / pág.

1.5.2 Impresión blanco y negro en papel de documentos electrónicos: 0.15 • / pág.

1.5.3 Copias en soporte digital de fondos no digitalizados: 0,30 • / pág.

1.5.4 Copias en soporte digital de fondos digitalizados: 0.20 • / pág.

A los importes de copias en soporte digital se le añadirán los importes correspondientes al soporte, según se trate de CD o DVD

Por cada CD: 1,00 •

Por cada DVD: 2,00 •

1.5.5 Digitalización de fotografías para investigación: 1,00 • / foto

1.5.6 Digitalización de fotografías otros usos: 9,00 • / foto

1.6. Reproducción de documentos para su difusión con fines publicitarios o para publicaciones

- Hasta 1.000 ejemplares, por documento: 12,02 •
- De 1.001 a 10.000 ejemplares, por documento: 30,05 •
- Más de 10.000 ejemplares, por documento: 150,25 •

La reproducción sólo podrá ser autorizada previa declaración del interesado en la que exprese los fines de la misma, el número de ejemplares a editar y su compromiso de citación expresa de la procedencia y de aportación de dos internegativos al servicio municipal.

Para la reproducción de los documentos, además de la presentación del carnet de investigador, el interesado deberá solicitarlo previamente cumplimentando el impreso que al efecto se encuentra en el Archivo.

2.- Copias y fotocopias de documentos particulares:

- Por cada hoja: 0,26 •

3.- Compulsa de documentos

- Por cada documento, primera hoja: 1,07 •

- Segunda hoja y siguientes, por hoja: 0,26 •

4.- Cualquier otro documento que haya de autorizarse o revisarse por la Alcaldía, Secretario o Interventor en interés de los particulares.

- Por documento: 5,30 •

5.- Bastanteo de poderes:

- Por poder: 4,30 •

6.- Copias y fotocopias de ordenanzas municipales, normas, reglamentos, convocatorias, pliego de condiciones y otros documentos: 0,07 •

7.- Ediciones: Según estudio del coste económico de la publicación que deberá ser acordado por la Comisión de Gobierno.

8.- Copias de planos en formato papel y digital, en •

COPIAS DIRECTAS			
PAPEL	PRECIO/U.	DIGITAL	PRECIO/U.
A4	0,54		
A3	1,07		
INFORMACION PREVIAMENTE ELABORADA			
PAPEL	PRECIO/U.	DIGITAL	PRECIO/U.
A4	1,87	DISQUETTE	5,64
A3	3,72	CD 0-10 MB	11,29
A2	7,44	CD 10-250 MB	21,86
A1	14,88	CD 250-700 MB	43,00

INFORMACION PARA ELABORACION BASICA			
PAPEL	PRECIO/U.	DIGITAL	PRECIO/U.
A4	5,82	DISQUETTE	10,93
A3	11,65	CD 0-10 MB	21,86
A2	23,31	CD 10-250 MB	43,00
A1	46,61	CD 250-700 MB	85,31

INFORMACION PARA ELABORACION COMPLEJA			
Aplicando criterios análogos a los empleados en los casos anteriores en función del nº de horas reales trabajadas.			

1.1.- Del año en curso, por hoja: 2,15 •

1.2.- Del quinquenio anterior, por hoja: 3,22 •

1.3.- Con una antigüedad superior a cinco años, sin exceder de cincuenta, por hoja: ,30 •

Se entiende lo siguiente:
COPIAS DIRECTAS: Información previamente preparada, lista para su distribución y preimpresión.

INFORMACIÓN PREVIAMENTE ELABORADA: Información previamente preparada y lista para su distribución.
INFORMACION PARA ELABORACION BASICA: La anterior con una ligera modificación. P.ej. Añadir o quitar una capa de datos previamente elaborada.
INFORMACION PARA ELABORACION COMPLEJA: Peticiones específicas, montajes, etc.

IV.- CERTIFICACIONES E INFORMES.

1.- Certificaciones sobre documentos, libros, actas, acuerdos y en general documentos que obren en poder del Ayuntamiento, excepto certificados de Convivencia, Residencia o Empadronamiento.

1.4.- Con una antigüedad superior a cincuenta años, por hoja: 5,30 •

2.- Certificaciones sobre el estado urbanístico de las fincas: por cada una: 5,93 •

3.- Certificados de la Junta Pericial.

3.1.- De amillaramiento de fincas rústicas: 2,15 •

3.2.- De división de parcelas: 4,78 •

3.3.- De amillaramiento de fincas urbanas: 1,59 •

4.- Otros certificados a expedir por la Alcaldía: 2,63 •

5.- Informaciones urbanísticas: 4,78 •

6.- Otras informaciones a emitir por los servicios municipales, por hoja: 5,30 •

V.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

1.- De enterramiento.

1.1.- Sepulturas y nichos (sistema FUNTEC): 4,30 •

1.2.- Nichos : 1,07 •

1.3.- Panteones: 4,78 •

2.- De automóviles de servicio público: 10,72 •

VI.- OPOSICIONES, SUBASTAS Y CONCURSOS.

1.- De personal: Por cada proposición para tomar parte en oposiciones y concursos de plazas de plantilla se determinará con ocasión de la aprobación de la convocatoria.

2.- De Obras, servicios y suministros:

Por cada proposición para tomar parte en obras, servicios y suministros:

Cuando el precio del contrato no exceda de 30.050,61 •: 6,45 •

- Por cada 6010,12 • o fracción en exceso hasta un máximo de 30,05 •: 2,15 •

VII.- IMPRESOS Y OTRAS ACTUACIONES.

1.- Cuando el interesado desee que la documentación solicitada le sea remitida por correo, que en todo caso lo será por carta certificada con acuse de recibo, las tarifas resultantes de la expedición de documentos se incrementarán con los gastos que por esta remisión postal se originen. En estos supuestos los derechos y gastos se satisfarán con ocasión de la presentación de la solicitud o instancia.

2.- Cuando la emisión de los informes, certificados y demás documentos a que se refiere la presente Ordenanza, requiera de la realización de mediciones, peritaciones, visitas de reconocimiento, informes u otras actuaciones que hayan de ser realizadas por técnicos o profesionales, las tarifas a que se refiere el presente artículo podrán incrementarse en el importe equivalente al de los honorarios o retribuciones que sea preciso satisfacer a los mencionados técnicos o profesionales a cuyo efecto se tomará como referencia:

- Los salarios contenidos en el Convenio aprobado por este Excmo. Ayuntamiento o el que sea de aplicación al profesional, si se trata de personal sometido a vínculo de naturaleza laboral.

- Los honorarios oficiales del correspondiente colegio oficial, si se trata de profesionales o técnicos colegiados.

- En defecto de ambos, por aplicación de cualquier otro criterio objetivo de remuneración».

ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE REGULA LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA.

Modificación del artículo 5º.- Cuota Tributaria, mediante el incremento de las tarifas en un 3,7 %.

En relación con la posibilidad de otorgar licencia de edificación cuando la parcela no tenga la condición de solar por carecer de servicios urbanísticos, añadir al artículo 15.2 « A estos efectos deberán acompañarse escritos de conformidad o aprobación de las entidades suministradoras».

Quedando, en consecuencia, como sigue:

Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria a aplicar por cada licencia que deba otorgarse vendrá determinada por las siguientes cantidades:

I.- LICENCIA URBANÍSTICAS.-

1.- Licencia para cuyo otorgamiento se requiere la presentación de proyecto y dirección técnicos tales como, obras de nueva planta, ampliaciones, reformas, derribos, movimientos de tierras, reparaciones, construcciones auxiliares, plafones para rótulos y anuncios visibles desde la vía pública y en general todas las actuaciones previstas en el artículo 1.1 del Reglamento de disciplina Urbanística.

1.1. Obras de nueva planta.-

1.1.1 – Cuando el coste real y efectivo de las obras, según proyecto, no exceda de 40.365,00 •: 150,43 •

1.1.2.- Cuando exceda de tal cantidad: 225,56 •

1.2. Derribos: 221,12 •

1.3. Otras obras y construcciones incluidas en este apartado, distintas de las anteriores: 150,43 •

2.- Otras licencias:

2.1.- Licencias para obras menores como:

- Arreglo de fachada (revoco, enfoscado, etc.)

- Reparación de cubierta sin reconstruirla ni cambiarla por material distinto.

- Modificación o afianzamiento de cornisas, balcones o elementos salientes.

- Colocación, reparación o sustitución de tuberías de instalaciones, desagües, alcantarillado interior o aparatos sanitarios.

- Reforma o reparación de instalación eléctrica.

- Apertura y reforma de huecos interiores o exteriores de hasta 2 m. de luz.

- Colocación y sustitución de puertas, ventanas y rejas exteriores o interiores.

- Construcción o modificación de escaparates en establecimientos existentes.

- Pintura de fachada.

- Establecimiento de muros y vallas en solares o en cualquier clase de terrenos.

- Derribo y construcción de tabiques sin modificar su situación.

- Colocación y sustitución de solerías.

- Reparación y construcción de cielos rasos.

- Reparación de peldaños de escalera.

- Enfoscados y enlucidos interiores o su reparación.

- Alicatados y zócalos interiores.

- Colocación de zócalos en fachadas.

- Colocación de conductos para salida de humos y gases.

- Otras análogas:

15,02 •

2.2- Otras licencias para cuyo otorgamiento no se requiere la presentación de proyecto: 90,30 •

2.3- Licencias de obras de urbanización.

Las obras de urbanización se entienden autorizadas con los acuerdos de aprobación definitiva de los Proyectos de Urbanización correspondientes, sin perjuicio de que en los mismos pueda condicionarse la ejecución de los trabajos a la obtención de un ulterior permiso de inicio de obras previo cumplimiento de los requisitos complementarios que quedaren pendientes.

Las obras de urbanización de carácter complementario o puntual, no incluidas en un Proyecto de Urbanización como instrumento de desarrollo urbanístico y, las de mera conservación y mantenimiento, se tramitarán análogamente a lo previsto para las licencias de edificación en los artículos anteriores.

II.- LICENCIAS DE PARCELACIONES URBANÍSTICAS.

1.- Parcelaciones Urbanísticas: 22,62 • por parcela resultante, o 45,13 • por Ha.

III.- LICENCIAS DE MODIFICACIÓN DE USO. 75,21 •

En todo caso se considerarán usos distintos los siguientes:

- Uso residencial.

- Uso industrial.

- Uso comercial.

- Uso de cochera, salvo las de uso privativo, vinculadas a la vivienda unifamiliar, hasta un máximo de dos plazas.

IV.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

1.- Por unidad de vivienda a que se refiera: 22,62 •

2.- Naves y locales, por cada 100 m² o fracción: 22,62 •

3.- Locales para uso de garaje, entendiéndose como tal el espacio cubierto destinado a la guarda de vehículos. Por cada cinco plazas de cochera: 22,62 •

V.- LEGALIZACIONES

1.- Legalización de obra ejecutada, sin haber obtenido previa licencia

1.1. Cuando requiera licencia para cuyo otorgamiento es precisa la presentación de proyecto y dirección técnicos.

1.1.1 - Cuando el coste real y efectivo de las obras, según proyecto, no exceda de 40.365,00 •: 225,56 •

1.1.2.- Cuando exceda de tal cantidad: 338,36 •

1.2.- Cuando requiera licencia para cuyo otorgamiento no es precisa la presentación de proyecto: 135,38 •

2.- Legalizaciones posteriores al plazo de vigencia de la licencia original concedida: 150,43 •

VI.- INSTALACIÓN DE GRÚA Y TORRE.

Por instalación: 90,30 •

VII.- COLOCACIÓN DE RÓTULOS, CARTELES, BANDERAS, ETC. EN FACHADAS O LUGAR VISIBLE DESDE LA VÍA PÚBLICA.

Por cada rotulo, cartel, etc.: 23,06 •

VIII.-LICENCIA EN VÍA PÚBLICA PARA REALIZACIÓN DE OBRAS, CANALIZACIONES, FORMACIÓN DE VADOS EN LAS ACERAS, INSTALACIONES Y SERVICIOS ANÁLOGOS.

1.- Canalizaciones, instalaciones y servicios análogos con longitud igual o inferior a 1 metro: 17,91 •

2.- Canalizaciones, instalaciones y servicios análogos con longitud mayor de un metro: 75,21 •

3.- Formación de vados en las aceras: 75,21 •

Modificar el Art. 7.1º.c.

c) Proyecto completo redactado por técnico competente y debidamente visado por el correspondiente colegio oficial, conteniendo presupuesto del coste de la obra desglosado por unidades, así como la documentación exigida por el Código Técnico de la Edificación (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo) y demás normativa de aplicación.

Nuevo párrafo en el art. 7.2º.

2º.- Para la concesión de las licencias a que se refiere la tarifa II. (Parcelaciones Urbanísticas):

a) Memoria descriptiva y justificativa de la parcelación.

b) Plano de situación sobre base del parcelario catastral a escala mínima 1: 2000

c) Plano acotado de la/s parcela/s original/es a escala mínima 1: 200

d) Plano acotado de la/s parcela/s resultante/s a escala mínima 1:200

Dicha documentación habrá de ser presentada cuando se solicite declaración de innecesariedad de obtener licencia para los actos pretendidos.

ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE REGULA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS SOBRE ESTABLECIMIENTOS.

Modificación del artículo 5º.- Cuota Tributaria, mediante el incremento de las tarifas en un 3,7 %.

Quedando, en consecuencia, el artículo 5º, como sigue:

Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria vendrá determinada por las siguientes cantidades:

I.- PRIMERA INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS, APERTURA EN SENTIDO ESTRICTO Y TRASLADOS DE LOCAL.

1.- Actividades calificadas como inocuas: 216,92 •

2.- Bares y tabernas destinados exclusivamente a la venta al menor de vinos, cervezas y refrescos: 216,92 •

3.- Otros establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas y sometidos a la regulación contenida en el Reglamento General de Policía de espectáculos y actividades recreativas: 361,42 •

4.- Actividades de las calificadas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y sometidas a la reglamentación contenida en la Legislación de Protección Medioambiental: 433,73 •

5.- Tarifas especiales:

- Bancos, Cajas de Ahorro y sucursales: 9.650,47 •

- Cías Seguros, agencias, Delegac., etc.: 1.286,73 •

- Discotecas, Pub con música, terrazas de verano etc.: 1.930,11 •

6.- Establecimientos no incluidos en la anterior relación: 144,61 •

II.- REAPERTURAS

1.- Actividades calificadas como inocuas: 101,27 •

2.- Bares y tabernas destinados exclusivamente a la venta al menor de vinos, cervezas y refrescos: 101,27 •

3.- Otros establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas y sometidas a la regulación contenida en el Reglamento General de Policía de espectáculos y actividades recreativas: 180,73 •

4.- Actividades de las calificadas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y sometidas a la reglamentación contenida en la Legislación de Protección Medioambiental: 216,92 •

5.- Tarifas especiales:

- Bancos, Cajas de Ahorro y sucursales: 4.825,26 •

- Cías Seguros, agencias, Delegac., etc.: 643,35 •

- Discotecas, Pub con música, terrazas de verano etc.: 965,06 •

6.- Establecimientos no incluidos en la anterior relación: 72,31 •

III.- CAMBIO O AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES:

1.- Con modificación de instalaciones

1.1.- Actividades calificadas como inocuas: 144,61 •

1.2.- Bares y tabernas destinados exclusivamente a la venta al menor de vinos, cervezas y refrescos: 144,61 •

1.3.- Otros establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas y sometidas a la regulación contenida en el Reglamento General de Policía de espectáculos y actividades recreativas: 231,34 •

1.4.- Actividades de las calificadas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y sometidas a la reglamentación contenida en la Legislación de Protección Medioambiental: 289,19 •

1.5.- Tarifas especiales:

- Bancos, Cajas de Ahorro y sucursales: 6.433,66 •

- Cías Seguros, agencias, Delegac., etc.: 900,73 •

- Discotecas, Pub con música, terrazas de verano etc.: 1.286,73 •

1.6.- Establecimientos no incluidos en la anterior relación: 101,27 •

2.- Sin modificación de instalaciones: 144,61 •

IV.- CAMBIOS DE TITULARIDAD, CESIONES, TRASPASOS Y DOMICILIARON O TRASLADO DE DOMICILIO DE SOCIEDAD O ENTIDADES JURÍDICAS.

144,61 •

V.- APERTURA POR TEMPORADA:

1.- Actividades calificadas como inocuas: 144,61 •

2.- Bares y tabernas destinados exclusivamente a la venta al menor de vinos, cervezas y refrescos: 108,46 •

3.- Otros establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas y sometidas a la regulación contenida en el Reglamento General de Policía de espectáculos y actividades recreativas: 180,73 •

4.- Actividades de las calificadas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y sometidas a la reglamentación contenida en la legislación de Protección Medioambiental: 216,92 •

5.- Tarifas especiales:

- Bancos, Cajas de Ahorro y sucursales: 4.825,26 •

- Cías Seguros, agencias, Delegac., etc.: 643,35 •

- Discotecas, Pub con música, terrazas de verano etc.: 965,06 •

6.- Establecimientos no incluidos en la anterior relación: 108,46 •

VI.- LEGALIZACIONES DE ESTABLECIMIENTOS INSTALADOS O ABIERTOS AL PÚBLICO SIN HABER OBTENIDO LA PREVIA LICENCIA MUNICIPAL.

1.- Actividades calificadas como inocuas: 433,73 •

2.- Bares y tabernas destinados exclusivamente a la venta al menor de vinos, cervezas y refrescos: 433,73 •

3.- Otros establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas y sometidas a la regulación contenida en el Reglamento General de Policía de espectáculos y actividades recreativas: 481,97 •

4.- Actividades de las calificadas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y sometidas a la reglamentación contenida en la Legislación de Protección Medioambiental: 578,38 •

5.- Tarifas especiales:

- Bancos, Cajas de Ahorro y sucursales: 19.300,93 •

- Cías Seguros, agencias, Delegac., etc.: 2.573,46 •

- Discotecas, Pub con música, terrazas de verano etc.: 3.860,15 •

6.- Establecimientos no incluidos en la anterior relación: 289,19 •

Modificación del artículo 9º.1.- Respecto de las actividades calificadas como inocuas: Para establecer un procedimiento más adecuado.

1.- Respecto de las actividades calificadas como inocuas:

A) Sin realización de obras o instalaciones.

Cuando en la apertura del establecimiento no sea necesaria la realización de obras, instalaciones o reformas de cierta importancia, se acompañara a la solicitud:

- Estudio Técnico suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

- Certificado de solidez y seguridad del local, excepto en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de locales en planta baja de edificios de reciente construcción (que no hayan transcurrido más de dos

años desde la expedición del certificado final de obra), que se asienten directamente sobre el terreno (sin sótano), y en los que no se hayan realizado obras que afecten a elementos estructurales. En este caso bastará con la presentación del certificado final de obra expedido por el técnico director de las mismas.

b) Cuando se trate de locales situados en edificios de reciente construcción (que no hayan transcurrido más de dos años desde la expedición del certificado final de obra), cuyo proyecto de ejecución se refiera a la obra completa y contemple la instalación de la actividad pretendida, debiendo así mismo presentar certificado final de obra.

c) En aquellos supuestos en que se prevea un cambio de titularidad o mantenimiento del uso, si entre la licencia anteriormente concedida y la que se solicita no ha transcurrido más de un año y no ha sido necesaria la realización de obras de reforma o mediado órdenes de ejecución por razones de seguridad.

El Estudio Técnico referido contendrá, como mínimo, lo siguiente:

- Memoria Descriptiva de la actividad, incluyendo descripción de las instalaciones eléctrica, de alumbrado, protección contra incendios, ventilación y acondicionamiento de aire, condiciones de accesibilidad, etc., que en todo caso se ajustarán a la normativa vigente.
- Plano de situación referido al Parcelario Catastral de Urbana.
- Planos de planta, a escala 1/50 o 1/100, con expresión de las instalaciones antes citadas.

B) Con realización de obras o instalaciones.

Quando en la apertura del establecimiento sea necesaria la realización de obras, instalaciones o reformas de cierta importancia, se acompañará a la solicitud:

- Proyecto Técnico, suscrito por técnico competente, debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente. Este proyecto técnico podrá ser el mismo que se utilice en el trámite de solicitud de Licencia de Obras.
- Certificado final de la Dirección de obra e instalaciones, debiéndose acreditar que, en su realización, se ha dado cumplimiento a la normativa sectorial vigente.

ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE REGULA LA TASA POR AUTORIZACION PARA UTILIZACION EN PLACAS, PATENTES Y OTROS DISTINTIVOS ANALOGOS, EL ESCUDO DEL MUNICIPIO.

Modificación del artículo 4º.- Cuota Tributaria, mediante el incremento de las tarifas en un 3,7 %.

Quedando, en consecuencia, el artículo 4º, como sigue:

Artículo 4º.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- Placas.

Placas para señalización de entradas de vehículos y reserva de espacios en la vía pública no la señal de tráfico, cada placa: 14,30 •

2.- Otras utilizations del escudo municipal.

Cualquier utilización del escudo del municipio en muestras, envoltorios, propaganda u otros objetos o inmuebles con fines comerciales o industriales por particulares, requerirá de la autorización previa del Ayuntamiento a solicitud de los interesados, quien podrá concertar la cuota a satisfacer, atendiendo a la utilización que pretenda realizarse y a las finalidades perseguidas y sobre la base de las siguientes tarifas mínimas:

2.1.- Utilización Valor del escudo del municipio en muestras, envoltorios, propagandas u otros objetos o bienes muebles para su distribución gratuita u onerosa: 1% del valor del objeto en que figure.

2.2.- Cualquier otra utilización del escudo del Municipio, distinto de la anterior en bienes muebles o inmuebles: 14,30 •

ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE REGULA LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Modificación del artículo 4º, Tarifas, mediante las modificaciones en el texto y el incremento de las tarifas un 3,7 %.

Quedando, en consecuencia, el citado artículo 4º, como sigue:

ARTÍCULO 4º. TARIFAS.

4.1.- Construcción de Panteones, Sepulturas y Nichos en pared. La liquidación de los derechos se practicará por aplicación de la presente tarifa en sus siguientes apartados:

1º.- Panteones a perpetuidad
Panteón familiar, 6 enterramientos.: 3.581,87•

2º.- Sepulturas a perpetuidad.
Sepultura enterrada, 2 enterramientos: 1.124,20 •

3º.- Nichos a perpetuidad (sistema FUNTEC):
Nicho en pared, 1 enterramiento: 517,30 •

4º.- Nichos (sistema FUNTEC) temporales o arrendamientos:
Por uno hasta 10 años: 406,51 •
Por cinco años de ocupación más: 222,30 •

5º.- Bovedillas y material necesario:
Por instalación de bovedillas: 94,18 •

6º.- Nichos para osarios.
A perpetuidad: 128,68 •

4.2.- Servicio de inhumación, traslados de restos y otros:

1º.- Por inhumaciones:

a) De cadáveres:
En panteones, sepulturas y nichos (sistema Funtec): 219,85 •
En nichos-osarios: 119,85 •

b) De restos:
En panteones, sepulturas y nichos (sistema Funtec): 109,93 •
En nichos-osarios: 59,90 •

2º.- Depósitos voluntarios.
Por cada cadáver que quede en depósito: 49,91 •

3º.- Traslado de restos.

Los cambios de restos de un panteón o sepultura a otro, cualquiera que sea el número de restos objeto del traslado, será:

En panteones, sepulturas y nichos (sistema Funtec): 149,76 •

ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

Modificación del artículo 4º, Cuota Tributaria, mediante el incremento de las tarifas en un 5,27%.

Quedando, en consecuencia, el citado artículo 4º, como sigue:

Artículo 4º.- CUOTA TRIBUTARIA.

Para la fijación de la cuota tributaria se aplicará n las siguientes tarifas.

RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

Cantidades anuales:

	Categoría de calles			
	1ª	2ª	3ª	4ª
1. Viviendas		69,74 €		61,90 €
2. Locales, establecimientos e instalaciones industriales, comerciales y de recreo:				
2.1. Industrias:				
2.1.1. Alimentación	Única: 614,81 €			
2.1.2. Bodegas	Única: 614,81 €			
2.1.3. Otras con superficie Superior a 2000 m2	Única: 614,81 €			
2.1.3. Otras con superficie inferior a 2000 m2	Única: 153,69 €			
2.2. Comercios				
2.2.1. a) Comercio al menor de productos alimenticios	245,91 €	184,45 €		133,79 €
2.2.1. b) Comercio al menor de productos alimenticios (Grandes Superficies, 400 m² en adelante, Epigrafe 647.4)	Única: 1024,71 €			
2.2.2. Locales destinados a servicios, entidades bancarias y otros comercios al menor	131,61 €	109,67 €		100,88 €
2.3. Establecimientos públicos y de recreo				
2.3.1. Cafeterías y bares	614,81 €	461,10 €		307,44 €
2.3.2. Restaurantes	1075,95 €	768,52 €		307,44 €
2.3.3. Alojamientos (Hoteles, moteles, hostales, pensiones, casas de huéspedes,...)		307,44 €		184,42 €
2.3.4. Tabernas y bares en que exclusivamente se expidan bebidas	111,84 €	106,82 €		93,96 €
2.3.5. Salas de fiesta, discotecas, teatros, cines, pub y otros establecimientos públicos y de recreo	Única: 553,31 €			
2.3.6. Casinos, salas de juego y salones recreativos	Única: 461,10 €			
2.4. Adjudicatarios:				
2.4.1. Adjudicatarios de puestos del mercado de abastos	Única: 38,26 €			
2.4.2. Adjudicatarios de puestos de venta ambulante	Única: 126,32 €			
2.5. Hospitales y Sanatorios	681,82 €			

Quando en un mismo inmueble se desarrollen dos o más actividades de las previstas en la tabla anterior por un mismo sujeto se devengar una única tasa con arreglo a la mayor tarifa.

La cuota anual podrá fraccionarse por liquidaciones trimestrales.

ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Modificación de las tarifas vigentes, mediante el incremento del 3,7 %.

Quedando, en consecuencia el artículo 4º y anexo III, como sigue:

Artículo 4º.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria será la cantidad resultante de aplicar las tarifas siguientes, de acuerdo con los siguientes criterios:

A efectos de la determinación del importe de las tasas a que se refiere la presente Ordenanza se tomará como referencia los valores de mercado del m², aprobados por la Junta de Andalucía, atendiendo al tipo de bien que es y a la categoría de la calle en que esté ubicado, estimándose como valor de aprovechamiento por m², el equivalente a los gastos que tendría que realizar el interesado para la adquisición de este bien, gastos que se fijan en el interés legal del capital que tendría que satisfacer para su compra.

El importe final de la tasa será el resultado de multiplicar el valor aprovechamiento m², así calculado, por los siguientes valores:

1.- Atendiendo al tipo de ocupación:

1.1.- Permanente y excluyente: 1.

1.2.- No permanente : 0'75.

1.3.- No excluyente : 0'50.

2.- Atendiendo al tiempo de ocupación:

2.1.- Igual o superior a un año: 1

2.2.- Inferiores a un año : 1/12 por periodos iguales o inferiores al mes.

2.3.- La ocupación con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntuales, anillas, andamios y otras instalaciones análogas, se liquidarán, por los siguientes periodos mínimos:

a) Para obras de nueva planta, según superficie construida:

- Hasta 150 m²: 2 meses.

- De 151 a 300 m²: 3 meses

- De 301 a 600 m²: 6 meses

- De 601 a 1.000 m²: 8 meses

- De 1.001 a 1.500 m²: 12 meses

- Más de 1.500 m²: 18 meses

Cuando se trate de naves, los períodos mínimos se reducirán a la mitad.

b) Para obras de reforma o demolición, el periodo será determinado por el técnico municipal que informe la concesión de la licencia.

c) En los demás casos, con ocasión de la concesión de la licencia o autorización se determinará el periodo por el que proceda liquidarse por el técnico municipal que informe la concesión de la licencia.

2.4.- Utilización de la vía pública con carteles, vallas u otras instalaciones fijas o móviles con fines publicitarios, instaladas o visibles desde la vía pública: 1.

2.5.- Ocupación de vía pública con contenedores de obra: 107,06 €/anuales por contenedor.

En relación con este tipo de ocupación el beneficiario de la misma habrá de solicitar genéricamente la autorización para ocupación de la vía pública por tantos contenedores como desee instalar, sin necesidad de tener que indicar el lugar exacto donde lo va a instalar, lo que se realizará, en su caso, en el momento de solicitar la oportuna licencia de obras a que se refiera, debiendo el interesado numerar los contenedores correlativamente y proveer de placa identificativa que deberá fijar en el contenedor en lugar visible. Dichos contenedores deberán estar pintados en sus extremos con pintura reflectaria.

Esta tasa se gestionaría mediante Padrón.

Caso de solicitarse ocupaciones por periodos inferiores, se liquidarán de acuerdo con los criterios generales.

En estos casos deberán proveer a los contenedores de un adhesivo en el que vendrá indicado el periodo por el que se concede la autorización.

2.6.- Utilización en la vía pública de altavoces con fines de propaganda, reclamo, aviso, distracción análogos, Por altavoz al día: 23,62 •

No están sujetos al pago de la tasa que corresponda la utilización de la vía pública con altavoces con ocasión de la realización de campañas publicitarias de carácter oficial, que sean de interés social o utilidad pública, así como las realizadas:

a) Por entidades benéficas o benéfico docentes.

b) Por organismos de la Administración pública.

c) Por partidos políticos y entidades sindicales legalmente constituidos, cuando se refieran a asuntos o materias de su competencia.

d) Por asociaciones culturales, deportivas, religiosas y otras sin ánimo de lucro.

3.- Atendiendo a la Superficie ocupada:

3.1.- Reservas de espacio = metros lineales x 2.

3.2.- Apertura de zanjas, calicatas, canalizaciones, pozos en terrenos de uso público, así como cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública. = metros lineales x 1.

Cuando esta ocupación impida o dificulte el tráfico rodado las tarifas expresadas se incrementarán en un 50% más.

3.3.- Ocupación de la vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntuales, anillas, andamios y otras instalaciones análogas, = metros lineales x 1.

Cuando esta ocupación impida o dificulte el tráfico rodado las tarifas expresadas se incrementarán en un 50% más.

3.4.- Veladores = m² de ocupación: 3 m²

3.5.- Utilización de la vía pública con carteles, vallas u otras instalaciones fijas o móviles con fines publicitarios, instaladas o visibles desde la vía pública, = m² de ocupación/año.

3.6.- Puntos fijos de venta y kioscos = m² de ocupación: 8m²

3.7.- Puntos de venta ambulante = m² de ocupación.

3.8.- Atracciones, columpios, tiiovivos, casetas de feria, tómbolas, circos y análogos = m² de ocupación.

3.9.- Utilización privativa o aprovechamientos especiales en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros: uno y medio por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal.

Tendrán consideración de ingresos brutos los obtenidos en un año natural como consecuencia de los suministros efectuados a los usuarios, incluyendo los procedentes del alquiler y conservación de equipos o instalaciones propiedad de las empresas o de los usuarios, utilizados en la prestación de los referidos servicios.

3.10.- Ocupación de la vía pública con contenedores de obras. = m² de ocupación: 6 m².

3.11 Cualquier otra ocupación o aprovechamiento de la vía pública distinta de las contempladas: = m² de ocupación.

4.- Atendiendo al tipo de actividad a que se destina la ocupación:

4.1.- De servicio público: 0'5.

4.2.- De interés social: 1.

4.3.- Para ejercicio de actividad de contenido económico, (comercial, industrial, profesional, etc.): 1'5.

4.4.- Para ejercicio de actividad recreativa o de espectáculos: 2.

Las ocupaciones de dominio público con atracciones, columpios, tio-vivos, casetas de feria, tómbolas y análogos, que se realicen con ocasión de la celebración de las Ferias y Fiestas en el municipio, se liquidarán sobre la base de las negociaciones que se mantengan con los afectados y en base a los criterios establecidos con carácter general, pudiéndose suscribir convenio con los interesados, que serán aprobados por el Pleno.

5.- Cuando el aprovechamiento especial o utilización privativa se realice mediante instalaciones fijas o lleve aparejado modificación, destrucción o deterioro del dominio público: 2.

De los valores mercado del m² que en cada momento tenga aprobado la Junta, así como de sus modificaciones y del interés legal del dinero y las revisiones con ocasión de la aprobación de la Ley de Presupuestos u otros, se produzcan, se dará cuenta a la Comisión de Gobierno y serán aplicables a las nuevas liquidaciones que se practiquen a partir de este momento.

En relación con las ocupaciones de carácter permanente o igual o superior a un año, se aplicarán estas modificaciones con efecto 1 de enero siguiente.

Las cuotas de las tasas serán las vigentes en 2006, incrementadas en el 3,7 %.

ANEXO III OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS.

a) Ocupaciones inferiores a 6 meses:

En calles de 1ª categoría.... 10,59 €/mesa./mes.

En calles de 2ª categoría..... 8,85 €/mesa./mes.
 En calles de 3ª categoría..... 7,08 €/mesa./mes
 b) Ocupaciones en periodos comprendidos entre 6 y 12 meses.
 En calles de 1ª categoría..... 54,74 €/mesa.
 En calles de 2ª categoría.....45,61 €/mesa.
 En calles de 3ª categoría.....36,51 €/mesa.

ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA LA TASA POR LA UTILIZACION DE LOS BIENES E INSTALACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

Modificación del artículo 4º, mediante el incremento de los precios en el 3,7 %.

Quedando, en consecuencia, el citado artículo 4º, del siguiente tenor:

Artículo 4º.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- Por ocupación de puestos de venta:

1.1. Ocupación por periodo/s igual/es o superiores a un año: 91,70 €/m²/año.

1.2 Ocupaciones por periodos mensuales: 7,64 €/m²/mes.

A efecto de la determinación de las dimensiones de los puestos de venta para la determinación del precio final, se estará a lo establecido en el Anexo I, de acuerdo con las mediciones efectuadas por el técnico municipal y tomando como referencia los m² útiles.

2.- Por utilización de la cámara frigorífica:

2.1. Utilización de las cámaras de fruta:

Por compartimento durante un mes o fracción: 25,04 €

2.2. Utilización de las cámaras de pescado:

Por compartimento durante un mes o fracción: 11,28 €

2.3. Utilización de las cámaras de carnes y despojos:

Por compartimento de la cámara de carnes, durante un mes o fracción: 11,62 €

Esta tarifa comprende la utilización de un compartimento de la cámara de carne y su correspondiente compartimento para despojos.

3.- Utilización de otros lugares del mercado: por m²/día: 0,37 €

Los periodos de imposición mensuales computarán de fecha a fecha.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE PRESTACION DE SERVICIOS, REALIZACION DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Aceptar la propuesta del Consejo Municipal de Deportes, que con las modificaciones introducidas quedaría así:

ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

El Ayuntamiento de Montilla, de conformidad con las facultades que le otorga el Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 8/89 de 13 de Abril de Tasas y Precios Públicos, y la Ley 25/98, de 13 de Junio, de modificación del régimen legal de la Tasas Estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, acuerda:

1º El establecimiento de la siguiente Tasa sobre Prestaciones de Servicios, Programas o Actividades Deportivas y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales (I.D.M.).

Se consideran I.D.M. todos los edificios, espacios, terrenos, recintos y dependencias de titularidad municipal destinados a la práctica deportiva y el desarrollo de la cultura física.

2º La aprobación de la presente Ordenanza comprensiva de la regulación, para determinación del importe de la misma y su aplicación.

ARTÍCULO 2º.- HECHO IMPONIBLE.

Constituyen el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio o realización de actividades, así como el uso, disfrute y aprovechamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, según el siguiente detalle:

PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

1. DEPORTE EN LA EDAD ESCOLAR.

2. ACTIVIDADES PARA JÓVENES, ADULTOS Y MAYORES. INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

1.- COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-

1.1 Campo de Fútbol de Césped natural.

1.2 Campo de Fútbol 11 de Albero.

1.3 Campo de Fútbol – 7 de Albero.

1.4 Pista Polideportiva. (Fútbol-Sala, Baloncesto y Balonmano).

1.5 Pista de Baloncesto.

1.6 Pista de Tenis.

1.7 Piscinas al Aire Libre. (Vasos de Enseñanza, Recreativa, Polivalente y de Competición).

2.- PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.-

2.1 Pista Polideportiva Central.

2.2 Pista Polideportiva Polivalente Anexa.

2.3 Sala de Expresión Corporal.

2.4 Sala de Fitness.

2.5 Sauna.

2.6 Sala de Reuniones.

2.7 Rocódromo.

3.- PISCINA CUBIERTA.-

3.1 Vaso de Enseñanza 12'5 x 6 m.

3.2 Vaso Polivalente 25 x 12'5 m.

ABONADOS AL SMD.

1. ABONADOS A LA OFERTA DE ACTIVIDADES Y ESPACIOS DEPORTIVOS.

2. ABONADOS A LAS INSTALACIONES.

VARIOS.

1. ALQUILER DE MATERIAL DE ACAMPADA.

2. PUBLICIDAD.

3. SERVICIO DE GUARDERÍA.

4. CAMPAMENTOS.

5. ACTIVIDADES ESPECIALES.

6. CESIÓN DE MATERIAL.

ARTÍCULO 3º.- SUJETO PASIVO.

Son Sujetos Pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas que resulten directa e individualmente beneficiadas por la prestación del servicio, realización de actividades y la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.

ARTÍCULO 4º.- OBLIGACIÓN DE PAGO.

Estarán obligados al pago de las Tasas a que se refiere la presente Ordenanza quienes soliciten la realización de actividades y programas deportivos o pretendan la utilización y acceso (de Piscina), de las Instalaciones Deportivas Municipales, en las horas previstas para el funcionamiento de las mismas.

Dicha obligación se adquiere desde que se presta el servicio, se realizan las actividades y se concede la autorización de utilización de dichas Instalaciones.

ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

Las bases de estas exacciones constituyen el tiempo o número de personas que utilicen las Instalaciones, así como el tipo de instalación utilizada o bien el número o clase de servicios demandados.

La cuota tributaria será la cantidad resultante de aplicar la siguiente tarifa:

A) PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

1. DEPORTE EN LA EDAD ESCOLAR.

1.1 ESCUELAS DEPORTIVAS EN COLABORACIÓN CON LOS CENTROS EDUCATIVOS

Alumnos/as de primaria.

Convenios con los Centros Educativos.

Periodo: de octubre a mayo.

Cuota: 10 €/curso.

1.2 JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.

Categorías: Benjamín, Alevín, Infantil y Cadete.

Cuota:

- Deportes individuales: 2 €

- Deportes de equipo: 6 €

1.3 ESCUELAS DEPORTIVAS ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

(Actividades dirigidas a personas de 6 meses a 16 años)

1. PSICOMOTRICIDAD (de 2 a 6 años).

2. GIMNASIA RÍTMICA (de 6 a 16 años).

3. KUNG-FU (de 6 a 16 años).

4. NATACIÓN (de 8 a 16 años).

5. TENIS DE PISTA (de 5 a 16 años).

6. SALTO DE COMBA (de 8 a 16 años).

7. FÚTBOL (de 6 a 16 años).

8. BALONCESTO (de 6 a 16 años).

9. AJEDREZ. (de 6 a 16 años).

10. BADMINTON. (de 6 a 16 años).

11. BALONMANO. (de 6 a 16 años).

12. VOLEIBOL. (de 6 a 16 años).

CUOTA MENSUAL

2 Sesiones / semanales. 16'00 €/mes

3 Sesiones / semanales. 18'00 €/mes

Para cualquier otra actividad de similares características con un mínimo de 8 horas/mes y un máximo de 16 horas/mes se establecen los siguientes grupos:

- Grupo 111 • /mes.
 Grupo 214 • /mes.
 Grupo 3 17 • /mes.

Se delega en la Comisión Técnica del Servicio Municipal de Deportes la calificación del grupo.

1.4 ESCUELAS DEPORTIVAS FEDERATIVAS

Categorías: Benjamín, Alevín, Infantil y Cadete.
 Convenios con Clubes y Asociaciones Deportivas:
 Cuota temporada: 32'00 •

1.5 ACTIVIDADES ACUÁTICAS

1. NATACIÓN DE INVIERNO

- 1.1 Bebés (de 6 meses a 3 años)
 - 2 sesiones / semanales 22'00 • / mes
 - 3 sesiones / semanales..... 25'00 • / mes

- 1.2 Niños (4 y 5 años)
 - 2 sesiones / semanales 22'00 • / mes
 - 3 sesiones / semanales..... 25'00 • / mes

- 1.3 Niños (de 6 a 13 años)
 - 2 sesiones / semanales 20'00 • / mes
 - 3 sesiones / semanales..... 23'00 • / mes

- 1.4 Jóvenes 14, 15 y 16 años.
 - 2 sesiones / semanales 20'00 • / mes
 - 3 sesiones / semanales..... 23'00 • / mes

2. NATACIÓN DE VERANO

• MODALIDAD A: JULIO - AGOSTO
 (14 sesiones/ mensuales 45' sesión). 2 cursos

- 2.1 Bebés (de 6 meses a 3 años)..... 26'00 • /mes
 2.2 Niños (4 y 5 años)..... 26'00 • /mes
 2.3 Niños (6 a 13 años)..... 24'00 • /mes
 2.4 Jóvenes 14, 15 y 16 años 24'00 • /mes

Escuela de natación:

Participantes: niños de 8 a 16 años
 2.5 14 sesiones/ mensuales de 1 hora /sesión....23'00 • /mes

• MODALIDAD B: JULIO - AGOSTO
 (10 sesiones / curso de 45' sesión) 3 cursos

- 2.6 Bebés (de 6 meses a 3 años)... 20'00 • /mes
 2.7 Niños (4 y 5 años)..... 20'00 • /mes
 2.8 Niños (6 a 13 años)..... 18'00 • /mes
 2.9 Jóvenes 14, 15 y 16 años 18'00 • /mes

Escuela de natación:

Participantes: niños de 8 a 16 años
 2.10 10 sesiones/curso de 1 hora /sesión....18'00 • /mes

3. CAMPAÑA DE NATACIÓN ESCOLAR

Participantes: Alumnos/as de los Centros Escolares.
 Temporalización: de noviembre a mayo.
 Cuota: 40'00 •.(1 sesión semanal de 45').

2. ACTIVIDADES PARA JÓVENES, ADULTOS Y MAYORES.

2.1 MANTENIMIENTO FÍSICO Y MEJORA DE LA SALUD

1. GIMNASIA DE MANTENIMIENTO.
2. MANTENIMIENTO FÍSICO MAYORES.
3. AERÓBIC.
4. GIMNASIA CORRECTIVA.
5. GIMNASIA DE COMPENSACIÓN.
6. BAILES DE SALÓN.
7. TAI – CHI.
8. YOGA.
9. PILATES

CUOTA MENSUAL

- 2 Sesiones / semanales. 14'00 • /mes
 3 Sesiones / semanales. 16'00 • /mes

2.2 ESCUELAS DEPORTIVAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

1. KUNG – FU.
 CUOTA MENSUAL
 2 Sesiones / semanales. 16'00 • /mes
 3 Sesiones / semanales. 18'00 • /mes
2. TENIS DE PISTA.
3. BADMINTON.
 CUOTA MENSUAL
 2 Sesiones / semanales. 20'00 • /mes
 3 Sesiones / semanales. 22'00 • /mes

2.3 ACTIVIDADES ACUÁTICAS

A) CURSOS DE NATACIÓN.

1. NATACIÓN DE INVIERNO

- 1.1. Adultos (de 17 a 59 años)
 - 2 sesiones / semanales..... 21'00 • / mes
 - 3 sesiones / semanales..... 23'00 • / mes

- 1.2. Mayores (A partir de 60 años)
 - 2 sesiones / semanales 17'00 • / mes
 - 3 sesiones / semanales..... 19'00 • / mes

1.3. Cursos de Actividad Física, Adaptada y Matronatación.

- 2 sesiones / semanales 21'00 • / mes
 - 3 sesiones / semanales..... 23'00 • / mes

2. NATACIÓN DE VERANO

• MODALIDAD A: JULIO – AGOSTO

(14 sesiones/ mensuales 45' sesión) 2 cursos

- 2.1. Adultos (de 17 a 60 años)..... 23'00 • / mes
 2.2. Mayores (A partir de 60 años)..... 20'00 • / mes

- 2.3. Cursos de Actividad Física, Adaptada y Matronatación..... 23'00 • / mes

• MODALIDAD B: JULIO - AGOSTO

(10 sesiones / curso de 45' sesión) 3 cursos

- 2.4. Adultos (de 17 a 60 años)..... 18'00 • / mes
 2.5. Mayores (A partir de 60 años)..... 16'00 • / mes

- 2.6. Cursos de Actividad Física, Adaptada y Matronatación..... 18'00 • / mes

B) AQUAEROBIC.

- 2 sesiones / semanales..... 21'00 • / mes
 - 3 sesiones / semanales..... 23'00 • / mes

2.4 SERVICIOS COMBINADOS: PROGRAMAS DIRIGIDOS + INSTALACIONES

GIMANSIA MANTENIMIENTO + SAUNA.

AEROBIC + SAUNA.

OTROS SIMILARES + SAUNA.

CUOTA MENSUAL

- 2 Sesiones / semanales + 1 sauna / semanal: 16'00 • /mes
 3 Sesiones / semanales + 1 sauna / semanal: 21'00 • /mes

2.5 CAMPEONATOS LOCALES

A) DEPORTES DE EQUIPO.

- Categoría Juvenil: de 15 a 17 años 14'00 • /equipo/ mes
 - Categoría Senior: mayores de 18 años.. 26'00 • /equipo/ mes
 Ficha jugador: 3'00 •.

B) DEPORTES INDIVIDUALES.

Se establecen los siguientes grupo:

- Grupo 1..... 4'00 • /mes
 Grupo 2..... 6'00 • /mes
 Grupo 3 10'00 • /mes
 Grupo 4 16'00 • /mes
 Grupo 5 20'00 • /mes

Se delega a la Comisión Técnica del Servicio Municipal de Deportes el establecimiento de una fianza para aquellos Campeonatos o Ligas que los considere necesarios en función de sus características, así como las calificaciones de los grupos.

2.6 PRUEBAS O MANIFESTACIONES POPULARES

48 HORAS DEPORTIVAS, TORNEO BALONCESTO 3X3, 12 HORAS DE VOLEY-PISTA, Y OTROS PROGRAMAS SIMILARES.

Se establecen los siguientes grupo:

- | | |
|-----------------------|--------------------------|
| a) Deportes de equipo | b) Deportes individuales |
| Grupo 1..... 4'00 • | Grupo 1..... 2'50 • |
| Grupo 2..... 8'00 • | Grupo 2 4'00 • |
| Grupo 3 12'00 • | Grupo 3 6'00 • |
| Grupo 4 18'00 • | Grupo 4 9'00 • |
| Grupo 5 24'00 • | Grupo 5 12'00 • |

Se delega a la Comisión Técnica del Servicio de Deportes la Calificación del grupo.

2.7 ACONDICIONAMIENTO FÍSICO. PROGRAMA DIRIGIDO.

Asesoramiento Técnico con Monitor.

- a) FITNESS cuota mensual: 17 •

b) SPINNING:

- 1 sesión/semanal..... 10 •
 2 sesiones/semanales... 12 •
 3 sesiones/semanales... 16 •
 4 sesiones/semanales... 20 •

B) INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES ALQUILERES Y ENTRADA A LAS INSTALACIONES

1. COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

1.1 CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL.

Alquiler 1 hora .. 22'00 •
Por partido..... 34'00 •
Suplemento alumbrado.. 18'50 •/h

1.2 CAMPO DE FÚTBOL DE ALBERO

Alquiler 1 hora .. 13'00 •
Por partido..... 18'00 •

Suplemento alumbrado.. 6 •/h.

1.3 CAMPO DE FÚTBOL-7 DE ALBERO

Alquiler 1 hora .. 8'00 •
Por partido..... 10'00 •

Suplemento alumbrado. 5 •/hora.

1.4 PISTA POLIDEPORTIVA

Alquiler 1 hora .. 5'00 •
Suplemento alumbrado. 3'00 •/h.

1.5 PISTA DE BALONCESTO

Alquiler 1 hora .. 5'00 •
Suplemento alumbrado. 3'00 •/hora.

1.6 PISTA DE TENIS

Alquiler 1 hora .. 4'00 •
Suplemento alumbrado. 3'00 •/h

1.7 PISCINA AIRE LIBRE

1.7.1 ENTRADA Y BAÑO
LABORALES Menores (de 4 a 14 años): 2'70 •
A partir de 15 años: 3'70 •

FESTIVOS Menores (de 4 a 14 años): 3'40 •

A partir de 15 años: 5'00 •

1.7.2 CARNET BAÑISTA

Ver capítulo de Abonados Instalaciones.

1.7.3 TUMBONAS

Por unidad días laborables... 2'00 •
Por unidad días festivos 2'50 •

2. PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

2.1 PISTA POLIDEPORTIVA CENTRAL

2.1.1 Pista Completa

Alquiler 1 hora15'00 •
Por partido (2 horas) 20'00 •
Suplemento alumbrado. 9'50 •/hora.

2.1.2 2/3 Pista

Alquiler 1 hora10'00 •
Por partido..... 12'00 •
Suplemento alumbrado. 6'50 •

2.1.3 1/3 Pista

Alquiler 1 hora 7'50 •
Por partido.....10'00 •
Suplemento alumbrado. 3'50 •/hora.

Deportes Individuales:

a) Tenis de Pista:

Alquiler 1 hora..... 4'00 •
Suplemento alumbrado 6'00 •/hora.

b) Bádminton:

Alquiler 1 hora..... 3'00 •/ pista
Suplemento alumbrado 2'00 •/hora

2.2 PISTA POLIDEPORTIVA POLIVALENTE

2.2.1 PISTA COMPLETA:

Alquiler 1 hora 6'50 •
Suplemento alumbrado 6'50 •/hora

2.2.2 2/3 DE PISTA:

Alquiler 1 hora 4'00 •
Suplemento alumbrado 4'00 •/hora

2.2.3 1/3 DE PISTA:

Alquiler 1 hora 2'00 •
Suplemento alumbrado 2'00 •/hora

2.2.4 1/2 DE PISTA:

Alquiler 1 hora 3'00 •
Suplemento alumbrado 3'00 •/hora

Deportes Individuales:

a) Tenis de Pista:

Alquiler 1 hora..... 4'00 •
Suplemento alumbrado 5'00 •/hora.

b) Bádminton:

Alquiler 1 hora..... 2'00 •/ pista

Suplemento alumbrado 2'00 •/hora
2.3 SALA DE EXPRESIÓN CORPORAL.

Alquiler 1 hora 6'00 •

Suplemento alumbrado 4'00 •/hora.

2.4 SALA DE FITNESS

Modalidad 1: 1 sesión / hora . 2'50 •

Modalidad 2: Cuota Mensual 17'00 •

Modalidad 3: Ver Abonos Instalaciones

Modalidad 4: Cuota Mensual+1 sesión sauna / sem. 19'00 •

Modalidad 5: Para Grupos (de 6 a 12 personas) 1h. 16'00 •

2.5 SAUNA (Mínimo 2 personas máximo 6)

Modalidad 1: 3'00 • (por persona)

Modalidad 2:10'00 • / grupo.

Modalidad 3: Ver Abonos Instalaciones.

2.6 SALA DE REUNIONES

Alquiler 1 hora...6'00 • / grupo.

2.7 ROCÓDROMO (Uso libre / persona)

- 1 sesión 1 hora 1'50 •

- Bono 10 horas 12'00 •

- Bono 20 horas 20'00 •

3. PISCINA CUBIERTA

3.1 VASO DE ENSEÑANZA (NADO LIBRE)

Entrada menores..... 1'80 •

Entrada adulto 2'30 •

1 Hora grupo menores...14'00 •

1 Hora grupo adulto..21'00 •

3.2 VASO POLIVALENTE

Entrada menores.....2'40 •

Entrada adulto.....3'00 •

1 calle/ hora grupo menores.15'00 •

1 calle/ hora grupo adultos...23'00 •

1 Hora Vaso Completo/ menores 64'00 •

1 Hora Vaso Completo/ adultos.. 95'00 •

3.3 BAÑO LIBRE (Vaso Polivalente y Vaso de Enseñanza)

(Uso recreativo para personas, grupos de amigos, familias, etc.)

Menores./ persona..... 2'30 •

Adultos./ persona.....3'00 •

Bono familiar 20 sesiones....32'00 •

C) ABONADOS AL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES

1. ABONADOS A LA OFERTA DE ACTIVIDADES Y ESPACIOS DEPORTIVOS

A través de este sistema los abonados podrán participar en actividades dirigidas y usar los espacios deportivos de uso libre cuantas veces lo deseen dentro de la oferta de servicios que se establezcan de acuerdo a la disponibilidad y horarios de apertura de instalaciones.

Tipo de abonados/as	Horario de uso	Cuota / mes
Mañana	De 9'00 a 14'00 h.	21'00 •
Tarde	De 17'00 a 23'00 h.	25'00 •
Día completo	De 9'00 a 14'00 h. De 17'00 a 23'00 h.	32'00 •

2. ABONADOS A LAS INSTALACIONES.

1. ABONADO PISCINA CUBIERTA

MODALIDAD: INDIVIDUAL

ABONO MENSUAL Adultos..... 31'00 •

ABONO 10 SESIONES Menores..... 18'00 •

Adultos..... 25'00 •

ABONO 20 SESIONES Adultos..... 45'00 •

2. ABONADO SALA DE MUSCULACIÓN

MODALIDAD: INDIVIDUAL

ABONO MENSUAL..... 17'00 •/mes

ABONO 12 SESIONES... 19'00 •/mes

3. ABONOS COMBINADOS

A. FÍSICO (BONO MENSUAL) + SAUNA (1 SESIÓN/SEMANAL) 19'00 •/mes

NADO LIBRE + SAUNA. BONO MESUAL + 1 SESIÓN/SEMANAL 34'00 •/mes

4. ABONO DE PISCINA AIRE LIBRE

1. CARNET DE BAÑISTA:

1. Individual:

1.1- Temporada..... 34'00 •

1.2- Mensual..... 22'00 •

1.3- Quincenal..... 16'00 •

2. Familiar (referido a los miembros de la unidad familiar,

a partir de 4 años).

2.1 Para dos personas:

- 2.1.1- Temporada . 56'00 •
- 2.1.2- Mensual.... 37'00 •
- 2.1.3- Quincenal... 23'00 •

2.2. Para tres personas:

- 2.2.1- Temporada. 80'00 •
- 2.2.2- Mensual.... 52'00 •
- 2.2.3- Quincenal... 31'00 •

2.3. Para cuatro personas:

- 2.3.1- Temporada.100'00 •
- 2.3.2- Mensual.... 60'00 •
- 2.3.3- Quincenal.. 36'00 •

2.4. Para más de cuatro personas:

- 2.4.1- Temporada.117'00 •
- 2.4.2- Mensual..... 72'00 •
- 2.4.3- Quincenal..... 44'00 •

Los carnets mensuales tendrán validez desde el inicio de la temporada hasta el treinta y uno de julio y desde el 1 de agosto hasta la finalización de la temporada, según especifique en el mismo a solicitud del interesado. Así mismo, los carnets quincenales tendrán las siguientes duraciones.

- Desde el inicio de la temporada al 15 de julio.
- Del 16 al 31 de julio.
- Del 1 al 15 de agosto.
- Del 16 de agosto a la finalización de la temporada.

5. ABONO ESPECIAL

MODALIDAD: INDIVIDUAL

Incluye la utilización de los siguientes servicios:

- Piscina Climatizada. Nado Libre (de lunes a sábados).
- Sala de Musculación. (de lunes a sábados).
- Sauna 1 sesión / semanal 1 h.
- Pista de Tenis Polideportivo. (de lunes a viernes), sin alumbrado 1h. 30'.

CUOTA MENSUAL: 35'00 •

6. ABONO SAUNA

MODALIDAD: Mínimo 2 personas máximo 6.

ABONO 10 SESIONES..23'00 •

ABONO 20 SESIONES..34'00 •

C) VARIOS

1. CESIÓN DE MATERIAL DE ACAMPADA. Asociaciones, colectivos legalmente constituidos en el Registro de Asociaciones.

Tienda de campaña.....6'00 • /día

Colchonetas.....1'50 • /día

Independientemente de éstas cuotas por uso de material se podrá fijar un FIANZA de 12 E. /tienda y 3 E./colchoneta, reintegrables a la entrega del material facilitado, siempre y cuando no sufran daños o desperfectos que dieran lugar a la retirada de la misma.

2. PUBLICIDAD.

a) Pabellón Municipal.

- Frontal Tribuna.

1m x 2,50 m.....241'00 • /año

1,5 m x 3,25 m.....451'00 • /año

- Fondo Marcador

1 m x 2,50 m.....181'00 • /año

1,75 m x 4 m.....451'00 • /año

- Fondo Pasillo

0,70 m x 2 m.....121'00 • /año

3. SERVICIO DE GUARDERÍA.

3 Sesiones semanales.....14'50 •

4. CAMPUS O CAMPAMENTOS DEPORTIVOS.

Se establecen los siguientes grupos en función del número de días de la actividad. Se incluye manutención, alojamiento y otras prestaciones incluidas en al oferta de la actividad, así como características técnicas de la misma.

GRUPO 1 5 •/ persona / día.

GRUPO 2 10 •/ persona / día.

GRUPO 3 20 •/ persona / día.

GRUPO 4 60 • Actividad completa.

GRUPO 5 100 • Actividad completa.

GRUPO 6 120 • Actividad completa.

Se delega en la comisión técnica del Servicio Municipal de Deportes en base a la clasificación del grupo, previo estudio del proyecto de la actividad.

5. ACTIVIDADES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE AMBITO LOCAL, COMARCAL, PROVINCIAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

Para cualquier tipo de actividades, ya sean deportivas o de otra índole, y de cuya realización requiera, aparte de la cesión de las instalaciones, de un uso complejo por la propia naturaleza e incidencia de la actividad, se establecen los siguiente grupos:

	1 HORA	1 DÍA
Grupo 1	12 •	120 •
Grupo 2	24 •	240 •
Grupo 3	36 •	360 •
Grupo 4	48 •	480 •
Grupo 5	60 •	600 •

Se delega a de la Comisión Técnica del Servicio de Deportes la calificación del grupo.

OTROS

Por cualquier otra, actividad o no, distinta a las anteriores que organice el Excmo. Ayuntamiento por sí, o bien conjuntamente o a través de Asociaciones, Clubes Deportivos, Empresas, etc....., el importe de la entrada será de 1 •. no obstante, cuando las características o singularidad de la actividad lo aconseje, la Comisión podrá aprobar cuantías distintas del precio por este concepto, a la vista de la propuesta que se presente, a la que se acompañará memoria de la actividad y estudio de costes de la misma.

6. CESIÓN DE MATERIAL DE DEPORTES ALTERNATIVOS, JUEGOS Y DEPORTES TRADICIONALES Y NATACIÓN.

(Asociaciones y colectivos legalmente constituidos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento).

Se establecen grupos en función del material cedido (cantidad, características, etc.) y el número de horas o duración de la actividad:

GRUPO 1	30 •
GRUPO 2	60 •
GRUPO 3	120 •
GRUPO 4	210'5 •
GRUPO 5	300'5 •

Independientemente se FIJA una FIANZA en función de los GRUPOS, reintegrables a la entrada de material facilitado, siempre y cuando no sufran daños o desperfectos que dieran lugar a la retirada de la misma.

GRUPO 1 12 • / FIANZA

GRUPO 2 24 • / FIANZA

GRUPO 3 48 • / FIANZA

GRUPO 4 90 • / FIANZA

GRUPO 5 120 • / FIANZA

7. ACCESO AUTOMATIZADO DE INSTALACIONES.

Duplicado o renovación de tarjeta o carné.....5 •

ARTICULO 6º.- GESTIÓN.

Los/as interesados/as en que se les preste el Servicio o en participar en las actividades a que se refiere esta Ordenanza, se atenderán a la norma interna de funcionamiento del Servicio Municipal de Deportes, así como al Reglamento que regula el uso y utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.

ARTICULO 7º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

a) Los/as niños/as de 0 a 3 años de edad están exentos del pago del importe de la tasa, única y exclusivamente en cuanto a la entrada a piscinas al aire libre y piscina cubierta.

b) Las Asociaciones y Clubes Deportivos legalmente constituidos en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Montilla, podrán hacer uso de la Sala de Reuniones y Salón de Actos previa solicitud de los interesados, quedando exentos del pago del importe de la Tasa.

c) Sobre el importe de las Tasas establecidas en el artículo 5º, se establecen las siguientes reducciones en función de los conceptos que se relacionan:

- carnet joven: 25 %
- carnet pensionista: 30 %
- título de Familia Numerosa: 30 %

Estas bonificaciones son aplicables única y exclusivamente a los programas dirigidos, debiendo ser acreditada dicha condición de beneficiario cada vez que se realice un pago. No pudiendo ser, en ningún caso, acumulables entre sí los mencionados descuentos. El SMD dispone de Normativa específica que se deberá cumplir en todos sus términos para ser beneficiario de estas bonificaciones.

d) En el caso de que concurra en una misma persona el estar inscrita en más de un programa tendrán una reducción del 25% sobre el segundo programa inscrito y del 35% sobre el tercer programa. Esta norma no es aplicable al alquiler o entradas a las Instalaciones Deportivas, ni al sistema de abonados.

e) Los/as trabajadores/as del Área de Seguridad del Ayuntamiento de Montilla y los/as voluntarios/as de Protección Civil de nuestra Localidad, en función de las características especiales de su puesto de trabajo, única y exclusivamente en cuanto a los programas de formación física que organicen los servicios de dicha Área previa regulación y aprobación del SMD.

f) Aquellas familias que por sus condiciones socio-económicas sean propuestas por la Delegación de Servicios Sociales, a través de informe al Servicio de Deportes, así como a las personas que actúen de tutores en aquellos supuestos de intercambios sociales, acogida, etc.

g) En la aplicación de posibles reducciones (Navidad, Semana Santa, incorporaciones durante el mes, etc.) y para evitar la aparición de fracciones se redondeará «al alza» cuando la fracción resultante sea igual o superior a la mitad mas uno, y a la baja, en caso contrario.

h) Cuando el Servicio Municipal de Deportes suspenda excepcionalmente los cursos o programas que se desarrollan en las Instalaciones Deportivas Municipales, se ofrecerá a los usuarios afectados la posibilidad de realizar las sesiones suspendidas en otra jornada y horarios a efectos de garantizar el número total de usos contratados en el periodo en cuestión.

No obstante el Servicio Municipal de Deportes se reserva el derecho de suspender hasta 2 sesiones/mes, sin verse en la obligación de revisar el importe de las cuotas.

ARTICULO 8º.- DEVENGO.

Las tasas se devengan y nace la obligación de contribuir desde el comienzo de la prestación del servicio o realización de las actividades indicadas en el artículo 5º de esta ordenanza, o en el momento de la inscripción para las distintas actividades.

Y para las piscinas al Aire libre y Piscina Cubierta, por el mero hecho de solicitar el acceso al recinto en que se encuentran las instalaciones, bienes y servicios de las Piscinas Municipales.

ARTICULO 9º.- DECLARACION, LIQUIDACION E INGRESO Y DERECHO A DEVOLUCIÓN.

a) Las tasas exigibles por la utilización de las instalaciones se liquidarán por cada acto, y el pago de las mismas se efectuará al retirar la oportuna autorización de entrada al recinto o utilización de los servicios e instalaciones enumeradas en el artículo anterior.

b) SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN: sólo se tramitarán favorablemente y, previa solicitud por escrito del interesado, si dicha solicitud se produce antes del inicio de la actividad contratada.

No obstante una vez iniciada la actividad, tan sólo se accederá a tramitar favorablemente la devolución - y en la proporción establecida según las sesiones transcurridas - cuando se acredite, mediante informe médico, la incapacidad para la práctica deportiva.

c) Las infracciones o defraudaciones serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

d) Para las Piscinas al Aire Libre y Piscina Cubierta el pago de la tasa en concepto de entrada a que se refiere la presente Ordenanza se realizará, en el momento de la entrada al recinto, al personal habilitado a este efecto por el Ayuntamiento, con excepción del carnet de bañista que será adquirido en la oficina del Servicio Municipal de Deportes, previa solicitud del interesado, a la que se acompañarán una fotografía reciente del solicitante o solicitantes, según los casos, y documento acreditativo de los miembros de la unidad familiar.

e) Para el pago de la cuota tanto de inscripción como renovación de los programas, se establecen las siguientes modalidades atendiendo a las características del programa, así como a los calendarios que se establezcan:

1º A través de entidad bancaria:

- Ingreso en ventanilla.
- Domiciliación bancaria.

2º En la propia administración del Servicio Municipal de Deportes.

Del mismo modo se establece un plazo de renovación para cualquiera de las modalidades elegidas comprendido entre el periodo del 15 al 25 del mes anterior a la realización de la actividad. Trascurrido este periodo el usuario podrá perder esta condición.

f) Las reservas de usos de las Instalaciones se pagarán en momento de ser efectuadas las mismas, previo al disfrute del derecho. Así mismo cuando por razones ajenas al S.M.D. no pueda desarrollarse el servicio o el interesado decida no hacer uso del mismo, no implicará la devolución del precio de la reserva.

El único documento que acredita la condición de Abonado a las Instalaciones es el carnet nominal expedido al efecto, por lo que hasta que no se le entreguen los correspondientes carnets, no adquiere los derechos y deberes de aquellos/as. Los carnets son personales e intransferibles. El uso por persona distinta a la que figura en el mismo, llevará implícita la suspensión de los derechos inherentes.

Para los bonos por sesiones se permitirá el uso por una o varias personas siempre que sea autorizado por el titular.

ARTÍCULO 10º.- NORMAS PARTICULARES

A) PARA LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

a) Los grupos y edades establecidos para incorporarse en los programas actividades deportivas son las siguientes:

Bebés :de 6 meses a 3 años.

Niños: 4 y 5 años.

Niños: de 6 a 13 años.

Jóvenes: 14, 15 y 16 años

Adultos: de 17 a 59 años.

Mayores: de 60 años en adelante.

En caso de ser menor de 13 años la solicitud de inscripción deberá ser firmada por el/la padre/madre o tutor, que será quien lo represente en todo caso.

b) Los usuarios/as que no renueven (sin causa justificada) la mensualidad de los programas que tengan una periodicidad de temporada, se le considerará, a efectos de plaza, que ha perdido su derecho en beneficio de otro usuario.

c) Para dar comienzo a un programa, una vez planificado y ofertado, se deberá cumplir con la ratio mínima establecida por el SMD. En caso contrario no será llevado a cabo.

Así mismo para el mantenimiento de los programas deberán cumplir con la ratio establecida por el SMD, reservándose éste el derecho de suspender dicho programa.

B) PARA LOS ALQUILERES DE LAS INSTALACIONES (Entradas y usos)

a) Los grupos y edades establecidos para la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales son las siguientes:

Bebés: de 0 a 3 años.

Menores: de 4 a 13 años.

Jóvenes/Adultos: a partir de 14 años.

b) El acceso de personas hasta 12 años, tanto a la Piscina de Verano como a la piscina Cubierta para Nado Libre y Baño Libre, debe realizarse sólo y exclusivamente acompañado de un/a adulto/a.

DISPOSICION DEROGATORIA

La presente Ordenanza deja sin efecto la anterior Ordenanza Fiscal por la que se regulaban las tasas sobre prestación de servicios, programas o actividades deportivas y utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, cuya relación ha sido aprobada por el Pleno de al Corporación en sesión celebrada el día — de octubre de 2006, será de aplicación a partir del día 1 de enero del 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE REGULA LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

Modificar los artículos 4 y 12, Aumentando en general en el 3,7 %, y de acuerdo con el siguiente tenor:

Quedando en consecuencia, como sigue:

Artículo 4º.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria será la cantidad resultante de aplicar la siguiente tarifa:

4.1.- ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN ZONAS REGULADAS POR PARQUIMETROS (ZONA AZUL):

La tarifa a aplicar por cada vehículo, atendiendo al tiempo de permanencia en el estacionamiento, será la siguiente:

PRECIO DE LA PRIMERA HORA: 0,75 ¢

PRECIO DE LA SEGUNDA HORA: 0,55 ¢

Estos precios podrán ser abonados fraccionadamente según el tiempo deseado, traducido a su importe económico, siendo la tarifa mínima 0,15 •.

Se considerará como tiempo límite del estacionamiento el de dos horas. No obstante, si el estacionamiento sobrepasan tal límite por una hora más, se satisfará sin posibilidad de fraccionamiento, además del importe de las dos primera horas, la cuantía de 1,40 •. A partir de la segunda hora sin abono en la siguiente de La cantidad indicada, o a partir de la tercera hora, habiéndose satisfecho la misma, se considerará estacionamiento antirreglamentario, procediéndose a la actuación sancionadora que proviene el Real Decreto Legislativo 339/1990.

4.2.- ESTACIONAMIENTO BAJA RASANTE EN APARCAMIENTOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL:

«Por tiempo real de estancia del vehículo: minuto: 0,0214 •

Por 360 minutos (6 horas): 7,70 •, menos el 5 % de descuento: 7,31 •

Por 720 minutos (12 horas): 15,41 • menos el 10 % de descuento: 13,87 •

Por 1080 minutos (18 horas): 23,11 • menos el 15 % de descuento: 19,64 •

Por 1440 minutos (24 horas): 30,82 • menos el 20 % de descuento: 24,66 •

En caso de pérdida de ticket, se aplicará la tarifa 24 horas.

Alquiler plaza mensual (IVA incluido): 57,77 •

Artículo 12º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En la zona azul, las infracciones tributarias que se pueden cometer y sus sanciones. Son las establecidas en la Ordenanza de Tráfico de Montilla en su artículo 19.

Las infracciones mencionadas anteriormente y a fin de evitar las sanciones previstas, se podrán anular con la obtención de un tique especial de 3,20 • (en el transcurso de la hora siguiente a la formulación de la denuncia) en cualquier máquina expendedora y depositándola en los lugares reflejados en el aviso de denuncia.

Se estimará infracción a lo previsto en la legislación sobre Tráfico, Circulación y Seguridad Vial:

Rebasar la tercera hora desde el inicio del estacionamiento, se haya o no provisto el titular o el conductor del vehículo del tique correspondiente al pago de la usa.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del Tráfico, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del R.D. Legislativo 339/1990, podrán proceder si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada del vehículo de la vía pública y su depósito en el lugar que se designe por la autoridad competente, de aquellos vehículos estacionados en las vías públicas. zonas o áreas en las que se establezca el servicio de estacionamiento regulado, sin haberse proveído del tique correspondiente o cuando hubiera rebasado la hora fin o el tiempo máximo de estacionamiento.

ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR LA ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LA VIA PUBLICA EN EDIFICIOS, SOLARES Y, EN GENERAL, PROPIEDADES PARTICULARES Y LAS RESERVAS DE ESPACIOS PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA Y ACTUACIONES SIMILARES.

Modificación de la Tasa mediante el incremento de las cuotas en el 3,7 %.

Modificar el artículo 4º.- Exenciones y bonificaciones para introducir una reducción del 50 % en reservas de espacio para estacionamiento exclusivo de automóvil por minusválidos.

Quedando en consecuencia el Art. 4º4. Tarifa 1. En el apartado que dice:

«CA = Un coeficiente de actualización, que para el año de 2.007 será 1,4338 y que podrá ser modificado cada año, con ocasión de la revisión de las Ordenanzas Fiscales».

Deberá indicar:

«CA = Un coeficiente de actualización, que para el año de 2.007 será 1,4338 y que podrá ser modificado cada año, con ocasión de la revisión de las Ordenanzas Fiscales».

Quedando en consecuencia el Art. 5º. Redactado así:

ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PUBLICOS POR LA SUSCRIPCION Y PUBLICIDAD EN EL BOLETIN DE INFORMACION MUNICIPAL

Modificación del artículo 3º.- mediante la aplicación de un incremento del 3,7 %.

«Artículo 3º.- CUANTÍA

- La cuantía del precio público regulada en la presente ordenanza para publicidad será la fijada en el cuadro siguiente: (IVA excluido).

Números Extraordinarios

Contraportada color: 449,97 •

Interiores portada/contraportada color: 368,14 •

Página interior B/N: 286,33 •

1/2 página interior B/N: 147,25 •

1/4 página interior B/N: 81,79 •

1/8 (pie) página interior B/N: 49,10 •

Asimismo podrán ser recogidas otras fórmulas de publicidad no contempladas en el apartado anterior, atendiendo a las necesidades del anunciante y a los intereses de la publicación, que serán aprobadas por el Consejo de Redacción y que se pagará en proporción a la ocupación, estableciéndose los siguientes grupos.

Grupo I	40,94 •	Grupo IX	368,14 •
Grupo II	81,79 •	Grupo X	409,04 •
Grupo III	122,73 •	Grupo XI	490,83 •
Grupo IV	163,60 •	Grupo XII	572,63 •
Grupo V	204,54 •	Grupo XIII	654,51 •
Grupo VI	245,44 •	Grupo XIV	736,31 •
Grupo VII	286,33 •	Grupo XV	818,11 •
Grupo VIII	327,24 •		

Se delega en la Junta de Gobierno Municipal la calificación del grupo, previo informe del Consejo de Redacción del Boletín.

3.2 - La cuantía correspondiente a la suscripción regulada en la presente ordenanza será fijada de la siguiente manera:

Localidad: 4,07 •

Provincias y Extranjero: 8,19 •

ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PUBLICOS POR ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA DE OBRA PUBLICA DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Modificación del Precio Público mediante el incremento de las cuotas en el 3,7 %.

Quedando en consecuencia las Tarifas con el siguiente tenor literal:

«TARIFAS: En base al informe económico elaborado por el Arquitecto Técnico, se acuerda el establecimiento de las siguientes tarifas:

«-Motoniveladora: 41,93 •/hora + I.V.A.

-Rulo-compactador: 30,33 •/hora + I.V.A.

-Retro Pala: 29,45 •/hora + I.V.A.

-Camión (18 TM): 26,77 •/hora + IVA.»

Montilla a 11 de diciembre de 2006.— El Alcalde, p.d., Aurora Sánchez Gama.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 11.869

A N U N C I O

Por Resolución del Sr. Alcalde de fecha 22/11/2006 ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la UE-2 (Norte), de las NN.SS. de Cañete de las Torres, redactado por el Arquitecto D. José Manuel Ferrari Torres, y promovido por la Entidad Urbanística de Compensación UE2 (Norte) con las observaciones efectuadas por EMPROACSA, empresa prestadora de los servicios de agua potable y alcantarillado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la LOUA y art. 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

Cañete de las Torres, 23 de noviembre de 2006.— El Alcalde, Diego Hita Borrego.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 11.870

A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de noviembre de 2006, se ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 272/2006

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio

civil a celebrar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el próximo día 2 de diciembre de 2006, a las 19'00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los arts. 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente HE RESUELTO:

1.- Delegar en el Sr. Concejale de este Ayuntamiento, D. Francisco José Palma Varo, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para tal día.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Aguiar de la Frontera, 22 de noviembre de 2006.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

LA VICTORIA

Núm. 11.871

Por JUVICMA, S.L., se ha solicitado licencia municipal para Legalizar la actividad de Cocheras en sótano, con emplazamiento en calle Córdoba, esq. calle Velázquez, de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convencionales.

La Victoria, a 20 de noviembre de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

PALMA DEL RÍO

Núm. 11.982

A N U N C I O

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 200 de fecha 8 de noviembre de 2006 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 8/2006 por crédito extraordinario y suplemento, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2006 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

1-Suplemento de Crédito:

Capítulo	Importe Modificación
6- Inversiones Reales	67.240
Total	67.240

- Financiación: Préstamo

Capítulo	Importe Modificación
9- Pasivos Financieros	67.240
Total	67.240

2.- Crédito Extraordinario

Capítulo	Importe Modificación
6- Inversiones Reales	278.324,39
Total	278.324,39

Financiación: Baja Crédito

Capítulo	Importe Modificación
6- Inversiones Reales	278.324,39
Total	278.324,39

Palma del Río, a 27 de noviembre de 2006.— El Primer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

MORILES

Núm. 12.263

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 3/2006 sobre modificaciones de créditos y de la plantilla de personal en el Presupuesto del ejercicio de 2.006, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumido por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo.— Denominación.— Créditos extraordinarios.— Suplementos créditos euros.

I; Gastos de Personal; —; 10.203.

II; Gastos en Bienes corrientes y servicios; —; 45.971.

IV; Transferencias corrientes; —; 3.826.

VII; Transferencias de capital; 39.000; —.

Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

a) Los suplementos de crédito, con cargo a la anulación del Proyecto de ampliación y mejora del saneamiento de los tramos siguientes: desde la Avda. de Andalucía hasta la calle Veintiocho de Febrero y desde la Fuente Vieja hasta el Arroyo de Moriles, partida 44.60, importe 60.000 euros, que fue objeto de un suplemento de créditos con cargo al remanente líquido de tesorería.

b) El crédito extraordinario mediante la baja en la partida 75.60, finalidad aportación a la C.D.T. Ruta del Vino, importe 39.000 euros, para la misma finalidad.

Total financiación de créditos extraordinarios y suplementos: 99.000,00.

Modificación de la plantilla de personal: Creación de dos nuevas Plazas de Policía Local. Pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

Contra la modificación de créditos y de la plantilla de personal podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Moriles, a 5 de diciembre de 2006.— El Alcalde-Pte., Bernardo Muñoz Jiménez.

MONTORO

Núm. 12.264

A N U N C I O

Por el Sr. Alcalde con fecha 4 de diciembre de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de las pruebas selectivas, para cubrir mediante el sistema de promoción interna 3 plazas de Administrativos de Administración General, Grupo C, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2006, que fueron convocadas por Decreto de esta Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2006, por el presente

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, de conformidad a la Base 5ª de este proceso selectivo, que se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de esta Corporación, desde el día de hoy y como Anexo a esta Resolución, y en ausencia de reclamaciones será automáticamente elevada a definitiva.

Segundo.- Nombrar de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 896/91, de 7 de Junio y a la base 6, al Tribunal Calificador de la misma, que queda constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: D. Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde-Presidente de esta Corporación. Suplente: D. Antonio Javier Casado Morente, Concejale Delegado de Personal del Ayuntamiento.

SECRETARIO:

Titular: D^a. M^a. Josefa García Palma, Secretaria General de este Ayuntamiento. Suplente: D. Agustina Rodríguez Díaz.

VOCALES:

1) Representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Titular: D. Francisco J. Palacios Wizner. Suplente: D. Juan Manuel Pozuelo Moreno.

2) Delegado/a del Personal Funcionario de esta Corporación.

Titular: María Tendaro Moyano. Suplente: D. José Rodríguez Belmont.

3) A designar por el titular de la Alcaldía:

Titular: D. Sergio Pozas Iglesias. Suplente: D^a. Vicente de la Caba Martínez.

4) A designar por el titular de la Alcaldía:

Titular: José Alberto Alcántara Leonés. Suplente: D^a Bárbara Cobo Martín.

Tercero.- De conformidad con la base quinta de la convocatoria conceder a los aspirantes un plazo de 10 días, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que haya motivado su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones los que habiendo presentado solicitud no figuren en la lista de admitidos y excluidos.

Cuarto.- Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día once de enero de dos mil siete a las 10:30 horas en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, debiendo venir provistos de DNI.

Quinto.- Señalar igualmente, que el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, comenzara con la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de veinticinco de enero de dos mil seis (Boletín Oficial del Estado del ocho de febrero), por lo que se publica el resultado del sorteo celebrado el día diecisiete de enero de dos mil seis. En el supuesto de que no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra, se iniciará por la letra «V» y así sucesivamente.

Sexto.- Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente Resolución, así como la lista de admitidos y excluidos. Rfa 245/06.

ANEXO

ADMITIDOS /AS :

D. Antonio Fernández Casas, DNI 30.468.114-Z.

D^a María Benita Torres Toribio, DNI 75.616.447-Z.

D. Bartolomé Yépez Casas, DNI 30.454.586-X.

EXCLUIDOS/AS: Ninguno.

En Montoro a 4 de diciembre de 2006.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

LUCENA

Núm. 12.265

A N U N C I O

Finalizado el plazo de exposición al público del expediente sobre aprobación provisional del Presupuesto General para el año 2007 de esta Corporación, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público que finalizó el día 30 de noviembre del presente año, de conformidad con lo estipulado en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación el desglose por Capítulos de los Estados de Ingresos y Gastos de los presupuestos que lo integran y del Consolidado, así como las Plantillas del personal Funcionario, Laboral y Eventual.

CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	P.D.M.	GERENCIA	SERVIMAN	SUELO Y VIVIENDA LUCENA	EPEL APARCAM. M. LUCENA	ELIMINACIONES (1)	TOTAL
INGRESOS								
1.- Impuestos Directos	11.760.000,00	-	-	-	-	-	-	11.760.000,00
2.- Impuestos Indirectos	5.500,00	-	2.250.000,00	-	-	-	-	2.255.500,00
3.- Tasas y otros ingresos	2.231.400,00	239.700,50	4.813.000,00	-	-	-	-	7.284.100,50
4.- Transferencias Ctes.	10.153.120,54	675.000,00	-	4.340.000,00	-	10.000,00	6.429.200,00	8.748.920,54
5.- Ingresos Patrimoniales	415.260,00	23.058,75	180.000,00	-	5.048.811,49	2.010.000,00	-	7.677.130,24
Sumas Operaciones Ctes.	24.565.280,54	937.759,25	7.243.000,00	4.340.000,00	5.048.811,49	2.020.000,00	6.429.200,00	37.725.651,28
6.- Enajenac.Inv.Reales	-	-	2.663.693,37	-	-	-	-	2.663.693,37
7.- Transferencias Capital.	480.801,54	10.000,00	7.629.818,20	224.000,00	-	-	610.000,00	7.734.619,74
8.- Activos Financieros.	-	-	-	-	-	-	-	-
9.- Pasivos Financieros	2.900.000,00	-	-	-	5.673.589,85	5.700.000,00	-	14.273.589,85
Sumas Operaciones Ctal	3.380.801,54	10.000,00	10.293.511,57	224.000,00	5.673.589,85	5.700.000,00	610.000,00	24.671.902,96
SUMAS INGRESOS	27.946.082,08	947.759,25	17.536.511,57	4.564.000,00	10.722.401,34	7.720.000,00	7.039.200,00	62.397.554,24

CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	P.D.M.	GERENCIA	SERVIMAN	SUELO Y VIVIENDA LUCENA	EPEL APARCAM. M. LUCENA	ELIMINACIONES	TOTAL
GASTOS								
1.- Gastos de Personal.	10.103.184,83	532.629,70	2.067.375,75	2.998.464,33	224.953,59	50.000,00	-	15.976.608,20
2.- Compra b.ctes. sv.	3.984.847,77	373.529,55	423.317,62	1.341.535,67	1.277.798,83	-	-	7.401.029,44
3.- Gastos Financieros.	829.291,38	-	-	-	418.232,08	66.975,00	-	1.314.498,46
4.- Transferencias Ctes.	6.439.147,62	31.600,00	1.400.000,00	-	-	-	6.429.200,00	1.441.547,62
Sumas Operaciones Ctes	21.356.471,60	937.759,25	3.890.693,37	4.340.000,00	1.920.984,50	116.975,00	6.429.200,00	26.133.683,72
6.- Inversiones Reales.	2.532.798,66	10.000,00	9.675.818,20	224.000,00	8.090.561,39	7.227.457,65	-	27.760.635,90
7.- Transferencias Capital.	934.063,61	-	3.970.000,00	-	-	-	610.000,00	4.294.063,61
8.- Activos Financieros.	-	-	-	-	710.855,45	375.567,35	-	1.086.422,80
9.- Pasivos Financieros.	3.122.748,21	-	-	-	-	-	-	3.122.748,21
Sumas Operaciones Ctal.	6.589.610,48	10.000,00	13.645.818,20	224.000,00	8.801.416,84	7.603.025,00	610.000,00	36.263.870,52
SUMAS GASTOS	27.946.082,08	947.759,25	17.536.511,57	4.564.000,00	10.722.401,34	7.720.000,00	7.039.200,00	62.397.554,24

RESUMEN DE PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

A 1.) Escala de Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional

Denominación	Grupo	Núm.
Secretario General	A	1
Interventor	A	1
Tesorero	A	1
Oficial Mayor	A	1

A 2.) Escala de Funcionarios de Administración General

A 2. 1.) Subescala Técnica.

Denominación	Grupo	Núm.
Técnico Admón. Gral.	A	3

A 2. 2.) Subescala de Gestión

Denominación Grupo Núm.

Técnico de Gestión B 3

A 2. 3.) Subescala Administrativa

Denominación Grupo Núm.

Administrativo C 25

A 2. 4.) Subescala Auxiliar

Denominación Grupo Núm.

Auxiliar Administrativo D 26

A 2. 5.) Subescala Subalterna

Denominación Grupo Núm.

Ordenanza E 9

A 3.) Escala de Administración Especial

A 3. 1.) Subescala Técnica

Clase Técnicos Superiores

Denominación Grupo Núm.

Psicólogo	A	2
Arquitecto	A	1
Arqueólogo	A	1

Clase Técnicos Medios**Denominación Grupo Núm.**

Arquitecto Técnico	B	3
Perito Industrial	B	1
Graduado Social	B	1
Asistente Social	B	1
Trabajador Social	B	4
Educador Familiar	B	1
Técnico Informático	B	1
Técnico Turismo	B	1
Profesor de Música y Danza	B	5

Clase Técnicos Auxiliares**Denominación Grupo Núm.**

Aux. Tit. Arch. Bibl. e Investigación	C	1
Delineante	C	1
Técnico Auxiliar Informático	C	3
Técnico Auxiliar Medio Ambiente	C	1
Técnico Auxiliar Industrial	C	1

A 3.2.) Subescala Servicios Especiales**Clase Policía Local****Denominación Grupo Núm.**

Inspector	B	1
Subinspector	B	2
Oficial	C	8
Oficial Sección Tráfico	C	1
Policía Local	C	70

Clase Plazas de Cometidos Especiales**Denominación Gr. N°.**

Asesor Jurídico C.I.M.	A	1
Técnico C.I.M.	B	2
Técnico Medio Especialista en Promoción Ec.	B	1
Técnico Medio Especialista en cultura	B	1
Monitor-Director Parque Infantil de Tráfico	C	1
Inspector Rentas y Exacciones	C	1
Coordinador Resp. Ofic. Infor. Juvenil	C	1
Coordinador Resp. de Protocolo	C	1
Coord. Resp. de DesArrollo y Prom. Económ.	C	1
Coordinador Resp. Cultural	C	1
Coordinador oficina proyectos estratégicos	C	1
Especialista en Auto. Multime. y Nuevas Tecn.	C	1
Especialista en Consumo	C	1
Especialista en Arch. y Biblioteca	C	1
Dinamizador Juvenil	D	1
Aux. Aydte. Arch. y Biblioteca	D	2
Conserje Mercado y Matadero	D	1
Portero/a Mayor	D	1
Auxiliar Actividades Turísticas	D	2

Clase Personal de Oficinas**Denominación Grupo Núm.**

Maestro Jardinero	D	1
Conductor Maestro Mecánico	D	1
Oficial Pintor	D	3
Oficial Carpintero	D	1
Oficial Electricista Conductor	D	1
Guarda del Centro de Menores	E	1
Barrendero	E	1
Peón de Obras	E	1
Peón de Usos Múltiples	E	2
Limpiadora	E	6
Peón Electricista Conductor	E	1

B) PERSONAL LABORAL**Servicios Administrativos****Denominación Número**

Administrativo	2
Auxiliar	2

Limpieza de Edificios**Denominación Número**

Limpiadora	11
------------	----

Servicio de Obras**Denominación Número**

Auxiliar Técnico Industrial	1
-----------------------------	---

Oficial-Jefe de Equipo 1

Oficial Primera 2

Oficial 2

Peón de Obras 3

Aguas**Denominación Número**

Técnico Ciclo Integral del Agua	1
Oficial de Primera	1

Limpieza Pública**Denominación Número**

Barrendero 5

Guardería de Colegios Públicos**Denominación Número**

Guarda-Portero 7

Actividades Varias**Denominación Número**

Conductor 1ª 1

Conductor 1 1

Peón de Usos Múltiples 1

Peón de Funciones Múltiples 1

Parques y Jardines**Denominación Número**

Jardinero 8

C) PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL**Denominación Núm.**

Asesor Delegado Las Navas 1

Asesor Delegado Jauja 1

Asesor Grupo Político Presidencia 1

Asesor Grupo Político IULV 1

Asesor Grupo Político PA 1

Asesor Grupo Político P.P. 1

Director de Org., Personal y Calidad de los Servicios 1

Director Asesor Gabinete Prensa y Comunicación 1

RESUMEN DE PLANTILLA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA****A 1.) Escala de Funcionarios de Administración General****A 1. 1.) Subescala Técnica.****Denominación Grupo Núm.**

Técnico Admón.Gral. A 4

A 1. 2.) Subescala de Gestión.**Denominación Grupo Núm.**

Técnico de Gestión B 1

A 1. 3.) Subescala Administrativa.**Denominación Grupo Núm.**

Administrativo C 3

A 1. 4.) Subescala Auxiliar.**Denominación Grupo Núm.**

Auxiliar D 15

A 1. 5.) Subescala Subalterna.**Denominación Grupo Núm.**

Ordenanza E 3

A 2.) Escala de Administración Especial.**A 2. 1.) Subescala Técnica.****Clase Técnicos Superiores.****Denominación Grupo Núm.**

Arquitecto A 5

Ingeniero CC y P A 1

Clase Técnicos Medios.**Denominación Grupo Núm.**

Arquitecto Técnico B 2

Ing. Tec. Industrial B 1

Técnico Informático B 1

Ing. Téc. De Topografía B 1

Clase Técnicos Auxiliares.**Denominación Grupo Núm.**

Delineante C 1

A 2. 2.) Subescala Servicios Especiales.**Clase Plaza Cometidos Especiales****Denominación Grupo Núm.**

Auxiliar de Inspección D 3

Auxiliar de Delineación D 3

Vigilante de obras E 1

B) PLANTILLA PERSONAL LABORAL

Denominación	Núm.
Ing. Técnico Obras Públicas	1
Delineante	1
Auxiliar	1

C) PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL

Denominación	Grupo	Núm.
Gerente	A	1

**RESUMEN DE PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
SERVIMAN****A) PERSONAL FUNCIONARIO: 0****B) PERSONAL LABORAL**

Denominación	Grupo	Núm.
Técnico Medio Empresariales		
Servicios Advos.	II	1
Técnico Medio PRL.	II	1
Técnico Gestión	II	1
Delineante	III	1
Administrativo	III	1
Auxiliar Administrativo	IV	1
Encargado	III	1
Oficial Electromecánico	IV	1
Oficial Obra Civil	IV	7

Denominación	Grupo	Núm.
Oficial Usos Múltiples	IV	6
Oficial Conductor Maquinaria Obras Públicas	IV	1
Oficial Usos Múltiples	IV	2
Operario usos múltiples	V	7
Oficial Pintor	IV	6
Oficial (1 carpintero y 1 fontanero)	IV	2
Técnico Grado Medio Jardinería	II	1
Oficial Jardinería	IV	6
Limpiadoras Centros	V	39
Técnicos Grado Medio Alumbrado	II	1
Oficial Electricista	IV	5
Operario Electricista	V	2
Encargado Limpieza Viaria	III	1
Oficial Limpieza Viaria	IV	1
Operario Limpieza Viaria	V	11
Oficial Conductor Vehículos Especiales	IV	1
Oficial Limpieza Viaria Mecanizada	IV	6
Operario Limpieza Viaria Mecanizada	V	3

**RESUMEN DE PLANTILLA DEL PATRONATO DEPORTIVO
MUNICIPAL****A) FUNCIONARIOS DE CARRERA****A 1.) Escala de Funcionarios de Administración General****A 1. 1) Subescala de Administrativa**

Denominación	Grupo	Núm.
Administrativo	C	2

A 1. 2.) Subescala Auxiliar.

Denominación	Grupo	Núm.
Auxiliar	D	3

A 2.) Escala de Administración Especial.**A 2. 1.) Subescala Técnica.****Clase Técnicos Superiores.**

Denominación	Grupo	Núm.
Director Técnico Gerente	A	1

A 2. 2.) Subescala Servicios Especiales.**Clase Plaza Cometidos Especiales**

Denominación	Grupo	Núm.
Coordinador Actividades Deportivas	C	2
Monitor Polideportivo	D	2

Clase Personal de Oficios

Denominación	Grupo	Núm.
Peón de Usos Múltiples	E	1

B) PLANTILLA PERSONAL LABORAL

Denominación	Núm.
Coordinador de Serv e Infraestructuras	1
Peón de Funciones Múltiples	3

**RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA
CORPORACIÓN.**

De conformidad con lo previsto en el art. 75.5 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local a continuación se da publicidad al acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha nueve de noviembre de dos

mil cinco relativa a las retribuciones que por dedicación de los miembros de esta Corporación por el ejercicio de sus cargos:

a) Actualizar la retribución de los cargos en régimen de dedicación exclusiva fijándola en las siguientes cuantías:

- Alcalde:
Retribución mensual..... 4.207 Euros.
Dos pagas extras anuales de 4.207 Euros cada una.
- Primera Teniente de Alcalde:
Retribución mensual..... 3.619 Euros.
Dos pagas extras anuales de 3.619 Euros cada una.
- Tercer Teniente de Alcalde:
Retribución mensual..... 3.619 Euros.
Dos pagas extras anuales de 2.000 Euros cada una.

b) Actualizar la retribución de los cargos en régimen de dedicación parcial fijándola en los siguientes importes:

- Concejal-Delegado de Deportes y Educación:
Régimen de dedicación mínima: siete horas diarias
Retribución mensual..... 1.550 Euros.
Dos pagas extras anuales de 1.550 Euros cada una.
- La Concejala-Delegada de Servicios Sociales:
Régimen de dedicación mínima: cinco horas diarias.
Retribución mensual.....1.286 Euros.
Dos pagas extras anuales de 1.286 Euros cada una.
- La Concejala-Delegada de Participación Ciudadana y Consumo:
Régimen de dedicación mínima: cinco horas diarias.
Retribución mensual.....1.286 Euros.
Dos pagas extras anuales de 1.286 Euros cada una.

- Las pagas extras se devengarán y harán efectivas conforme al mismo régimen del personal funcionario.

- Los acuerdos contenidos bajo este epígrafe surtirán efecto a partir del día 1 de enero de 2007.

- Quienes acepten el desempeño de dichos cargos en régimen de dedicación parcial no podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación, aunque sí, al amparo del artículo 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a las de los órganos rectores de los organismos autónomos municipales, consejos de administración de empresas con capital o control municipal o de tribunales de pruebas para selección de personal.

ASISTENCIAS.-

Para los miembros de esta Corporación que no desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva ni parcial se propone establecer las indemnizaciones que seguidamente se indican por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.

* Por asistencia a sesión del Pleno: 360 Euros.

* Por asistencia a sesión de la Junta de Gobierno Local: 361 Euros.

* Por asistencia a sesión de la Comisión Informativa:

- de Presidencia: 61 Euros.

- de Hacienda y Desarrollo Económico.: 361 Euros.

- de otras Comisiones informativas: 102 Euros.

* No se percibirá indemnización alguna por asistencia a Junta de Portavoces.

- Sólo se tendrá derecho al importe de una asistencia mensual por cada uno de dichos órganos, cualquiera que sea el número y naturaleza de las sesiones que durante dicho periodo se celebren.

- Los miembros de la Corporación cuya presencia en las sesiones sea requerida a efectos informativos no tendrán derecho a percibir asistencias por su concurrencia a ellas.

El importe de las asistencias a sesiones de los órganos colegiados de los Organismos Autónomos, de la Entidad Pública Empresarial Aparcamientos de Lucena y de Suelo y Vivienda de Lucena S.A. será determinado por los órganos rectores superiores de dichos entes.

**DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLITICOS
MUNICIPALES.**

Al amparo de lo establecido en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la siguiente asignación de carácter mensual para los Grupos políticos de este Ayuntamiento:

* Por Grupo..... 350 Euros.

* Por Concejal miembro de cada Grupo..... 88 Euros.

Dicha asignación no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los Grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación correspondiente, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

Se propone actualizar las retribuciones del personal eventual sujeto a los arts. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 176 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.Leg. 781/1986, de 18 de abril, fijándolas, con efectos desde 1 de enero de 2007, de la siguiente forma:

- Los dos asesores de Jauja y de Las Navas del Sempillar: Un sueldo mensual de 1.286,56 €, más dos pagas extras anuales del mismo importe que el sueldo.

- Los tres asesores de los grupos políticos municipales P.P., P.A., e IU.-LV-CA, percibirán un sueldo mensual de 946 €, más dos pagas extras anuales del mismo importe que el sueldo.

- El asesor de Presidencia percibirá un sueldo mensual de 1.366,44 €, más dos pagas extras anuales del mismo importe que el sueldo.

- El Director de Organización, Personal y Calidad de los Servicios percibirá un sueldo mensual de 3.501,64 €, sin derecho a pagas extras.

- El Director Asesor Gabinete de Prensa y Comunicación percibirá un sueldo mensual de 2.008,80 € más dos pagas extras del mismo importe.

- El Gerente del organismo autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo percibirá un sueldo mensual de 5.135,44 €, más dos pagas extras anuales de 4.875,34 €.

- El Gerente del organismo autónomo SERVIMAN percibirá un sueldo mensual de 3.723,91 € sin derecho a pagas extras.

- Las pagas extras se devengarán y harán efectivas conforme al mismo régimen del personal funcionario.

Lucena, a 4 de diciembre de 2006.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

— — —
Núm. 12.450
A N U N C I O

Relativo al concurso-oposición libre, convocado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el marco de consolidación de empleo temporal, para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliar Administrativo

De conformidad con lo previsto en la Base Cuarta de las Bases que rigen dicha convocatoria y con lo dispuesto en la Resolución de 12 de los corrientes de la Presidencia de este Organismo, se hace público lo siguiente:

1º Lista de Admitidos y Excluidos:

A) Aspirantes Admitidos

Avila García, Elena
Bravo Nacarino, Sara
Calvillo Muñoz, Rafael
García Sánchez, Jessica
Graciano Fernández, Manuel
Luque Mejías, Joaquín
Matas Moral, Adriano
Millán González, Carmen
Montejo Jiménez, María del Mar
Moreno Ortiz, Francisco Javier
Rivas Lara, Carmen
Romero Jiménez, Silvia
Villegas Lucena, Francisco Javier
Yebra Mellado, María José

B) Aspirantes Excluidos

Coral Mateu, José: Falta justificante tasas derecho a examen
López López, Antonio: Falta justificante tasas derecho a examen
2º.- Se concede un plazo de diez días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación.

3º Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: D. José Luis Bergillos López, Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Consejo de Gerencia o miembro de éste en quien delegue.

Vocales:

Dª Antonia Lanzas Osuna. Será su suplente, D. Angel Moya Acedo (Funcionarios de la Administración Municipal)

D. Vicente Casado Jurado. Será su suplente, D. Pedro Gutiérrez Peña (Funcionarios de la Administración Provincial)

D. José Antonio Ariza Baena. Será su suplente, D. Carlos Amador Hidalgo (En representación de la Junta de Andalucía)

Dª Mª Dolores Rodríguez Lanzas. Será su suplente, D. Conceso Orozco Pinto. (Delegados de Personal)

Dª Mª José Lara González. Será su suplente, D. José Rodríguez López, en representación del grupo político PSOE.

Dª Rosa Muñoz Cañete. Será su suplente, D. Francisco Manjón-Cabeza Fernández, en representación del grupo político PP.

Secretario: D. Guillermo Cañadilla Gómez. Será su suplente, Dª Araceli Ortega Ortega.

4º.- Señalar el día 10 de enero de 2007, a las 17,00 horas, en la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la constitución del Tribunal y evaluación de los méritos, y a las 19 horas del mismo día para el inicio del primer ejercicio.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria, así como el lugar de celebración del primer ejercicio se harán públicos en los Tablones de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Excmo. Ayuntamiento.

Lucena, 12 de diciembre de 2006.— El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, José Luis Bergillos López.

— — —
Núm. 12.452
A N U N C I O

Relativo al concurso-oposición libre, convocado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el marco de consolidación de empleo temporal, para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Delineación

De conformidad con lo previsto en la Base Cuarta de las Bases que rigen dicha convocatoria y con lo dispuesto en la Resolución de 12 de los corrientes de la Presidencia de este Organismo, se hace público lo siguiente:

1º Lista de Admitidos y Excluidos:

A) Aspirantes Admitidos

Moscoso Arjona, Pedro José

B) Aspirantes Excluidos

Ninguno

2º Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: D. José Luis Bergillos López, Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Consejo de Gerencia o miembro de éste en quien delegue.

Vocales:

Dª Antonia Lanzas Osuna. Será su suplente, D. Angel Moya Acedo (Funcionarios de la Administración Municipal)

D. Pedro Recio García. Será su suplente, D. Antonio Pérez Gallardo (Funcionarios de la Administración Provincial)

D. Rafael López Jiménez. Será su suplente, D. Luis Arcos Fernández (En representación de la Junta de Andalucía)

D. Conceso Orozco Pinto. Será su suplente Dª Mª Dolores Rodríguez Lanzas (Delegados de Personal)

Dª Mª José Lara González. Será su suplente, D. Emilio Montes Mendoza, en representación del grupo político PSOE.

D. Juan Miguel Martín Rueda. Será su suplente, D. Juan B. Guerrero Muñoz, en representación de los grupos políticos de la oposición.

Secretario: D. Guillermo Cañadilla Gómez. Será su suplente, Dª Carmen Rivas Lara.

3º.- Señalar el día 12 de enero de 2007, a las 10,00 horas, en la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la constitución del Tribunal y evaluación de los méritos, y a las 12 horas del mismo día para el inicio del primer ejercicio.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria, así como el lugar de celebración del primer ejercicio se harán públicos en los Tablones de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Excmo. Ayuntamiento.

Lucena, 12 de diciembre de 2006.— El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, José Luis Bergillos López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 10.159

Doña Carmen Siles Monserrat, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el Expediente de Dominio 486/2006, a instancia de Elisa Jiménez Arroyo, representada por la Procuradora doña Rafaela Aranda Sánchez, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica, parcela de terreno al sitio Cañada de La Plata, en término de Montemayor. Parcela catastral 552 del polígono 4. Mide 82 áreas y 88 centiáreas. Linda: Al Norte, con la parcela catastral número 551, de don Pedro Jiménez Arroyo y con la parcela catastral número 549 de don Antonio Manuel Delgado Henández, que antes fue de doña Rosa Luque Luque; al Sur, con la parcela catastral número 553 del mismo polígono, de don Antonio Gómez Ruiz y con el Camino de la Dehesilla; al Este, con la indicada parcela catastral número 551 y con dicho Camino de la Dehesilla; y al Oeste, con las parcelas catastrales números 550 y 553 del mismo polígono de don Antonio Herencia Heredia y don Antonio Gómez Ruiz, respectivamente. Referencia catastral 14041A0040055200 00XX.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla, a 9 de octubre de 2006. — La Secretario Judicial, Carmen Siles Monserrat.

PUENTE GENIL

Núm. 10.677

Doña Benaisa Said Mohand, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Puente Genil, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 258/2006, a instancia de Jesús López Rivas, con D.N.I. número 34.020.301 para la inscripción a su favor con reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana: Piso-Vivienda, sito en la calle San Sebastián, número 10, de Puente Genil (Córdoba), en la planta primera de las altas, tipo C, con entrada desde la calle por el portal 10-A, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera (Córdoba), al libro 377 de Puente Genil, tomo 868, folio 213, finca número 21.094.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Puente Genil, a 20 de octubre de 2006. — La Juez Sustituta, Benaisa Said Mohand.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 11.456

Doña Tatiana María Cortés Carballo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 274/2006, a instancia de Adelina Moreno Delgado, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Urbana: Casa sita en la calle San Roque, de La Granjuela, marcada con el número 9; lindando: Por la derecha entrando, con casa número 7, cde doña Felisa Montero Rudilla; por la izquierda, con la casa número 11, de don Ignacio Tobaja Martín; y por el fondo, con casa número 5 de la calle Gran Capitán, propiedad de don Diego Fernández Aranda; tiene una extensión superficial de 121 metros y 20 decímetros cuadrados».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera

perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a doña Adelina Delgado Sánchez y a don Rafael Moreno Santos, como personas de quienes procede la finca, a don Rafael Moreno Santos, como persona a cuyo nombre aparece catastrada, a don Francisco Gómez Riballo y a doña Leonor Ruiz Simancas, como titulares registrales, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 25 de octubre de 2006. — La Secretaria Tatiana María Cortés Carballo.

CÓRDOBA

Núm. 11.875

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 127/2006, a instancia de la parte actora doña María José Ruiz Gómez, contra Unidad Dermatológica, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 6 de julio de 2006 del tenor literal siguiente:

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.648 euros en concepto de principal, más la de 329,60 euros calculados para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y a la ejecutada para que en el plazo de diez días señalen bienes, derechos o acciones proipedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual, líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Y para que sirva de notificación a la demandada Unidad Dermatológica, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de noviembre de 2006. — El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

— — —
Núm. 11.879

Don Antonio García Juliá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 530/2006, a instancia de José Luis Hidalgo Luque, contra Proven Mobil, S.L., se ha acordado citar a Proven Mobil, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 1 de febrero de 2007, a las 11:15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Proven Mobil, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 14 de noviembre de 2006. — El Secretario Judicial, Antonio García Juliá.

— — —

Núm. 11.931

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 775/2006, se ha acordado citar a MALAVENTURA, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 de febrero de 2007, a las 11'55 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MALAVENTURA, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablon de anuncios.

En Córdoba, a 23 de noviembre de 2006.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Núm. 11.934

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 106/2006, sobre Ejecución, a instancia de Manuel Lucena Jiménez y Dolores Fernández Osuna, contra Todo en Provenzal, S.L., en la que con fecha 24 de noviembre de 2006 se ha dictado Providencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por Manuel Lucena Jiménez y Dolores Fernández Osuna, únase a los Autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones en él contenidas y visto el contenido de la diligencia practicada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera en la que se ha podido averiguar el domicilio actual de la ejecutada y que al parecer la misma ha desaparecido. Notifíquese a la empresa demandada la presente resolución y las siguientes por miedo de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante la posibilidad de que se encuentre en paradero ignorado.

Líbrese nuevo exhorto al Juzgado de Primera Instancia Número tres de Lucena a fin de que se informe a este Juzgado si se ha procedido a la anotación del embargo trabado por este Juzgado con fecha 18 de septiembre de 2006 por importe de 3.305,67 euros de principal y 528,91 euros para intereses y costas sobre la indemnización que a la «Cía. de Seguros Catalana Occidente» le correspondía abonar a la ejecutada «Todo en Provenzal» con CIF número B-14489108 y que se tramita en las Diligencias Previas número 1.569/05 de ese Juzgado. Y una vez que se pueda disponer de ese dinero se transfiera a la cuenta de este Juzgado, sita en la sucursal de Banesto de Avenida de Conde de Vallellano, número 17 de Córdoba, centa número 1445 0000 64 0010 06, y con su resultado se acordará.

Lo mandó y firma S.S^a. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación e forma a Todo en Provenzal, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 24 de noviembre de 2006.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 11.955

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 555/2006, a instancia de la parte actora don Jesús Martín Ropero

y Francisco José González Arjona, contra Aluminios Anta, S.L., sobre Despidos se ha dictado Resolución de fecha 24 de noviembre de 2006 del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por don Jesus Martín Ropero y don Francisco José González Arjona contra la empresa «Aluminios Antal, S.L.», declaro la improcedencia de los despidos y extinguidas las relaciones laborales con derecho a percibir de la empresa demandada 6.045,62 euros de indemnización a don Jesús Martín Ropero, y 3.641,26 euros de indemnización a don Francisco José Fernández Arjona; en ambos casos con salarios de trámite hasta el 15 de mayo de 2006 a razón de 35,20 euros/día, declarando la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese esta Sentencia a las partes previéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante el Tribunal Superior de Andalucía, sede de Sevilla, en plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación, con los requisitos y formalidades contemplados en la vigente Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que sirva de notificación a la demandada Aluminios Antal, S.L., que tuvo su domicilio en Lucena (Córdoba), calle Valenzuela, número 11, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se haran en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de noviembre de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 11.956

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 578/206, a instancia de la parte actora doña Manuela García Lemos, contra Paco Madrid, S.L., sobre Cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 24 de noviembre de 2006 del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por doña Manuela García Lemos contra la empresa «Paco Madrid, S.L.», debo condenar y condeno a la misma a que pague a la demandante la cantidad de 1.57,88 euros más 150,79 euros en concepto de interés por mora, declarando la responsabilidad subsidiaria dentro de los límites legales del Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese esta Sentencia a las partes previéndoles que contra la misma no cabe Recurso de Suplicación».

Y para que sirva de notificación a la demandada Paco Madrid, S.L., que tuvo su domicilio en Córdoba, Polígono Industrial El Granadal, calle Gema, número 5, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de noviembre de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Patrimonio y Contratación

Oficina de Contratación

Núm. 9.275

Expte. CONTRATACION/frh-67/2006

Anuncio de concurso

Objeto del Contrato: Contrato de obras contenidas en el «PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA «ALJARILLA» DE VILLARRUBIA».

Tipo de Licitación: TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (340.527'35 ¢), incluido I.V.A.

Plazo de ejecución: CUATRO (4) MESES.

Clasificación del Contratista: Las empresas licitadoras deberán estar en posesión, como mínimo, de la clasificación siguiente:

Grupo: G. Sugbrupo: 6. Categoría: c.

Proyecto y Pliegos: En la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se encuentran de manifiesto el Proyecto, los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas Particulares, así como otros antecedentes que puedan interesar a los licitadores.

Plazo de presentación y ofertas: En el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurridos VEINTISÉIS (26) DIAS NATURALES, desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Córdoba 14 de septiembre de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Patrimonio y Contratación

Oficina de Contratación

Núm. 9.276

Expte. CONTRATACION/frh-72/2006

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia Concurso para la adjudicación del contrato de obras contenidas en el «PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA CALLE ACADEMICO SARAZA Y DE LA PLAZA DE BELLAVISTA, EN EL BARRIO DEL NARANJO».

El concurso se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Objeto del Contrato: El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras contenidas en el «PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA CALLE ACADEMICO SARAZA Y DE LA PLAZA DE BELLAVISTA, EN EL BARRIO DEL NARANJO», con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares y al proyecto.

2. Tipo de Licitación: El tipo sobre el que ha de versar la licitación de este proyecto es el presupuestado, que importa DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (233.206'69 €), incluido I.V.A.

3. Plazo de ejecución del contrato: Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la firma del acta de replanteo e inicio de obras.

4. Proposiciones: Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base décima quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Clasificación del Contratista: Las empresas deberán estar en posesión de la clasificación siguiente:

Grupo: G. Sugbrupo: 6. Categoría: c.

6. Plazo de presentación de las Proposiciones: Para participar en la licitación será necesario presentar en la el Registro de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurridos VEINTISÉIS (26) DIAS NATURALES, desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el pliego de condiciones administrativas particulares.

El acto público de apertura de plicas se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las 12'00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. (Si fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba 14 de septiembre de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 11.867

Anuncio de Licitación

Conforme a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (en adelante TRLCAP), se procede a la convocatoria de la licitación para la adjudicación por procedimiento abierto, forma de concurso y tramitación ordinaria de la concesión de obra pública de la zona de equipamiento comercial prevista en el Plan Parcial de Ordenación del Sector S-2, «Los Almendros», de la localidad de Priego de Córdoba.

1.- Entidad Adjudicataria: Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, Expediente Administrativo S/1073/2.006.

2.- Objeto del Contrato: de conformidad con el artículo 220 y ss. del TRLCAP, (redacción dada por la Ley 13/2002 de 23 de mayo), consistirá en la construcción de la obra pública de la zona de equipamiento comercial y su posterior explotación prevista en el Plan Parcial de Ordenación del Sector S-2, «Los Almendros» de Priego de Córdoba, conforme a la modificación puntual de planeamiento llevada a cabo por acuerdo del Pleno Municipal en sesión de fecha 30/3/2.006, con el objeto de que se pueda llevar a cabo el desarrollo de un proyecto técnico singular que facilite la integración en la malla urbana de un uso comercial que otorgue un nuevo servicio terciario a la zona oeste de Priego de Córdoba.

Dicho objeto comprende:

1º) La elaboración de proyecto técnico de las obras de nueva planta consistentes en un Centro Comercial conforme a las exigencias determinadas en el correspondiente estudio de viabilidad e informe emitido por el Consejo Económico y Social de Priego de Córdoba. La aprobación del proyecto de obras que habrá de elaborarse corresponderá a la Administración concedente y formará parte del contrato de concesión. Así mismo conllevará la presentación en su momento de los demás proyectos técnicos complementarios que resulten tanto del presente pliego como de la aplicación de la normativa vigente para la autorización de los usos generales a que se ha de destinar el inmueble.

2º) La ejecución de las obras contempladas en los proyectos técnicos de ejecución de nueva planta que resulten aprobados.

3º) La explotación en régimen de concesión administrativa de la totalidad del edificio a construir, con el siguiente contenido obligatorio:

- La explotación de las obras públicas conforme a su propia naturaleza y finalidad.

- La conservación de las obras.

- La adecuación, reforma y modernización de las obras para adaptarlas a las características técnicas y funcionales requeridas para la correcta prestación de los servicios durante el periodo de la concesión.

- Las actuaciones de reposición y gran reparación que sean exigibles en relación con los elementos que han de reunir cada una de las obras para mantenerse apta a fin de que los servicios y actividades a los que sirven puedan ser desarrollados adecuadamente.

2.1. Parcela objeto de la concesión: La parcela de comercial del PP-S2 «Los Almendros» que al momento de la firma del contrato de adjudicación se encontrará perfectamente determinada física y jurídicamente, urbanizada, libre de cargas y gravámenes e inscrita en el correspondiente Registro de la Propiedad; descripción:

URBANA: parcela de terreno, de forma irregular, de cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie (4.462,84 m²). Linda al Norte: en línea quebrada de 95 metros con carretera de acceso al Núcleo Urbano; al Sur en línea de 100 metros con la parcela SOCIAL del mismo Plan Parcial S-2, « Los Almendros»; al Este: en línea quebrada de 50 metros con Instituto Álvarez Cubero y al Oeste con rotonda por la que se accede al Sector y en línea recta de 30 metros con calle A.

La parcela objeto de este contrato estará sujeta a los siguientes usos y condiciones urbanísticas: Parcela destinada a equipamiento comercial de 4.462,84 m² de superficie y una edificabilidad de 4.000 m² techo.

3.- Vigencia del contrato:

3.1. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva del mismo y la devolución de la garantía definitiva una vez concluido el plazo de vigencia de la concesión.

3.2. El plazo de ejecución de las obras será como máximo de dieciocho meses, contados a partir del día siguiente al de com-

probación del acta de replanteo, si no tuviese reservas o, en caso contrario, del siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando al inicio de las obras. El acta de replanteo ha de tener lugar dentro de los treinta días naturales siguientes a la obtención de la licencia de obras.

3.3. La recepción de las obras se efectuará si resulta procedente, dentro del mes siguiente a la comunicación de su finalización por parte del contratista a la dirección técnica de las mismas y se instrumentará en acta levantada al efecto, que suscribirán el representante de la Administración, el concesionario y el contratista de las obras, así como los facultativos designados por la Administración y el concesionario, siendo potestativo para el contratista estar asistido de su propio facultativo. Será de aplicación lo previsto en el artículo 147 del TRLCAP.

3.4. Se fija en un año a contar desde la recepción de las obras, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

3.5. La duración de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 263 del TRLCAP, se establece en un periodo de cuarenta años a contar desde la fecha de recepción por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba de las obras objeto de esta concesión. Transcurrida la vigencia inicial, salvo renuncia expresa de alguna de las partes, efectuada con una antelación de seis meses respecto a la fecha de conclusión de la vigencia del contrato se producirá la prórroga tácita, por periodos de diez años hasta un máximo de sesenta años entre la vigencia inicial y las prórrogas.

4.- Adjudicación: procedimiento abierto, forma de concurso y tramitación ordinaria.

5.- Precio del contrato: El presupuesto del contrato de ejecución de la obra pública, conforme a la previsión inicial efectuada en el estudio de viabilidad asciende a la cantidad de setecientos sesenta y seis mil doscientos noventa euros y cuarenta y tres céntimos, (766.290, 43 º). Dicha cantidad podrá ser modificada en la licitación, estando obligada a incluir dentro de la misma los siguientes conceptos:

1. El presupuesto de ejecución material de las obras, gastos generales y beneficio industrial.

2. Los honorarios de redacción y dirección, incluidos los gastos colegiales, de los proyectos técnicos siguientes:

- De ejecución de las obras.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Proyecto técnicos para la autorización de usos en el edificio a construir.
- Ensayos geotécnicos y análisis.

4. El importe de los tributos que graven los conceptos contenidos en los anteriores puntos.

6.- Canon de la concesión.- Teniendo en cuenta que el concesionario asume el costo de la ejecución de las obras, se establece un canon para la vigencia de la concesión de 12.000 º anuales, pudiendo ser mejorado al alza en la licitación. Dicho canon será satisfecho al Ayuntamiento de Priego de Córdoba de la siguiente forma:

- Por años anticipados, siendo posible acumular varias anualidades en los primeros años de concesión administrativa.

7.- Garantías: La garantía provisional será equivalente al 2% del precio de ejecución estimado en el estudio de viabilidad y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 TRLCAP.

La garantía definitiva será del 4% del importe de las obras adjudicadas y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del TRLCAP.

8.- Obtención de documentación e información: Gerencia de Urbanismo, Registro General, c/ Enmedio Palenque s/nº, (traseras de la Casa de la Cultura), Priego de Córdoba. C.P. 14800. Tel. 957 70 84 55. Fax. 957 70 84 30 ; página web del Excmo. Ayuntamiento, <http://www.aytopriegodecordoba.es>; e-mail Gerencia de Urbanismo: gerencia.urbanismo@aytopriegodecordoba.es

9.- Capacidad para contratar: De conformidad con lo establecido en el art. 232 del TRLCAP, podrán ser licitadores quienes reúnan los requisitos de capacidad y solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15,16, 19 de esta Ley y no estén incurso en los supuestos de prohibición para contratar previstos en sus arts. 20 y 52.3. del TRLCAP.

Dada la peculiaridad del proyecto, es necesario que el posible adjudicatario del mismo tenga por sí mismo o porque pertenezca a un grupo empresarial, de acuerdo con los términos establecidos en el art. 42 del Código de Comercio, acreditada experiencia en proyecto de edificación, así como que posea solvencia económica y financiera, técnica y profesional suficiente para afrontar el desarrollo de un proyecto de ésta magnitud. A tales efectos se entiende por entidades con capacidad par acudir a este concurso las que cumplan con todos estos requisitos:

I.- Requisitos Económico-Financieros de los Concursantes.

1.- Tener un capital social mínimo de 300.000 º, acreditado de acuerdo a las cuentas anuales individuales o consolidadas del ejercicio 2.005.

2.- Deberá contar con unos fondos propios de 1.000.000 º, acreditado de acuerdo a las cuentas anuales individuales o consolidadas de dichos ejercicios.

3.- Deberá acreditar unos beneficios netos superiores a 1.000.000 º en los cinco últimos ejercicios completos cerrados con anterioridad al presente concurso, acreditando de acuerdo a las cuentas anuales individuales o consolidadas de dichos ejercicios.

II.- Requisitos empresariales de los Concursantes.

4.- Expresamente deberá tener como objeto social la promoción, construcción y gestión de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

5.- Acreditar una experiencia mínima de cinco años en la promoción, construcción y gestión de proyectos y similares, siendo especialmente valorado haber realizado proyectos con una magnitud similar al aquí establecido.

III.- Requisitos de la empresa que haya de ejecutar las obras.

6.- Por lo que se refiere a la ejecución de las obras, la solvencia técnica se acreditará conforme determina el artículo 17 del TRLCAP.

10.- Presentación de las ofertas:

a) Lugar y Fecha límite de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del Excmo. Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 3, C.P 14.800, Priego de Córdoba, (Córdoba), en horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, durante los VEINTISÉIS DÍAS NATURALES siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se considerará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación la remisión de la proposición mediante fax al número 957.708.409, télex o telegrama o correo electrónico a la dirección « ayuntamiento@aytopriegodecordoba.es », debiendo en este último caso quedar constancia de la transmisión y de la recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones así como quedar identificado fidedignamente el remitente y el destinatario, que ha de ser el Ayuntamiento de Priego de Córdoba. Sin cumplir estos requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo indicado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

b) Documentación: la especificada en la cláusula decimocuarta del pliego de condiciones económico administrativas que rigen la licitación «Presentación de proposiciones: lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación», en sus apartados 2º y 3º.

11. Calificación de la documentación general y apertura de las proposiciones: Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá en el décimo primer día hábil siguiente a su finalización, a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1 en sesión no pública. Si el día de la apertura coincidiera con el sábado, la misma se trasladará al primer día hábil siguiente.

Si la mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, citará a los interesados para comunicárselo verbalmente, sin perjuicio de hacerlo público mediante el correspondiente anuncio, fijando un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación, de todo lo cual se dejará cons-

tancia en el acta. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Si no hubiese lugar a subsanación de defectos u omisiones en la documentación, o transcurrido que sea el plazo para su subsanación, la Mesa en sesión pública procederá a dar cuenta del resultado de la calificación de la documentación, indicando, en su caso, los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, y, acto seguido, procederá a la apertura de los sobres nº 2, remitiéndose la documentación incluida en estos sobres a la Gerencia Municipal de Urbanismo para que con su personal técnico, en el plazo máximo de quince días naturales, se elabore un informe técnico analítico de las propuestas presentadas conforme a los criterios indicados en el presente Pliego.

El informe deberá estar suficientemente motivado en la medida necesaria para su valoración por la Mesa de Contratación, pudiendo esta, o cualquiera de sus miembros, requerir a los técnicos informantes para la aclaración o concreción de su contenido.

Por la Presidencia de la Mesa de Contratación, en el día y hora que se señale en el oportuno anuncio, que deberá ser comunicado mediante fax a los licitadores, y en acto público se procederá a la apertura de los sobre nº 3, a fin de valorar las proposiciones económicas, recabando, de considerarlo conveniente, el informe de la Intervención Municipal.

En el caso de que existan licitadores supuestamente incurridos en temeridad, la Mesa de Contratación actuará de conformidad con lo previsto en el art. 83.3. de la TRLCAP.

A la vista de la valoración de las proposiciones presentadas, la Mesa de Contratación, adoptará el oportuno acuerdo sobre la propuesta de adjudicación, actuando conforme a lo establecido reglamentariamente.

En Priego de Córdoba a 21 de noviembre de 2006.— El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Pérez Cabello.

EL CARPIO

Núm. 11.908

ANUNCIO DE LICITACION PARA CONTRATACION DEL SERVICIO DE BAR CAFETERIA DEL CENTRO DE DIA MUNICIPAL DE MAYORES DE EL CARPIO.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ilustre Ayuntamiento de El Carpio
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato:

Contratación Servicio Bar-cafetería Centro de Día Municipal de Mayores

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Plazo duración del contrato:

3 anualidades contadas desde la formalización del contrato administrativo.

5.- Garantía definitiva:

500 euros.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de El Carpio.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
- c) Localidad y Código Postal: El Carpio, 14620.
- d) Teléfono: 957 18 00 21.
- e) Telefax: 957 18 03 86.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fecha límite de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista, Solvencia Económica:

A acreditar en la forma establecida en la cláusula 10. B.4 del pliego.

8.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación de anuncio en BOP, de lunes a viernes.
- b) Documentación a presentar: Cláusula 10 del pliego
- c) Lugar de presentación: Registro de Licitaciones (Secretaría).

- 1.- Entidad: Ayuntamiento de El Carpio.
- 2.- Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
- 3.- Localidad y Código Postal: El Carpio 14620.

9.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de El Carpio.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
- c) Localidad y Código Postal: El Carpio 14620.
- d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones o siguiente hábil si fuera sábado o en su caso, el que determine la Mesa de Contratación si concediera plazo de subsanación de documentación.
- e) Hora: 12:00 horas.

10.- Gastos de anuncios:

A cargo del contratista.

El Pliego de Condiciones queda expuesto, por plazo de ocho días naturales contados desde el siguiente al de publicación del anuncio en e BOP, a efectos de reclamaciones.

En El Carpio, a 27 de noviembre de 2006.— El Alcalde-Presidente, Alfonso Benavides Jurado.

DOS TORRES

Núm. 12.325

A N U N C I O

Por acuerdo Plenario de fecha 2 de diciembre de 2006, ha sido Aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como ley fundamental del contrato, regirá el Concurso Abierto, para el proyecto de INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN RONDA SAN BARTOLOMÉ A CAÑETE, el cual se expondrá al público por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el Concurso, si bien la licitación se aplazará en caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Características del Contrato

1.- Entidad Adjudicataria: Excmo. Ayuntamiento de DOS TORRES (Córdoba).

2.- Objeto del Contrato: INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN RONDA SAN BARTOLOMÉ A CAÑETE

3.- Tramitación: URGENTE

4.- Presupuesto base de la licitación: 69.350,62 Euros (IVA incluido).

5.- Garantía Provisional: 2% (1.387,01€)

6.- Garantía Definitiva: 4%.

7.- Ofertas:

a) Plazo: trece días naturales, contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La proposición económica, así como el resto de documentación se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación.

Dos Torres, a 7 de diciembre de 2006— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

OTROS ANUNCIOS

EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

(EPREMASA)

Núm. 12.397

A N U N C I O

Esta Empresa tiene previsto la contratación del servicio de recogida y transporte de las fracciones de envases ligeros y orgánica y resto procedentes de los residuos sólidos urbanos, en diversos municipios de la provincia de Córdoba.

Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas antes de las 12 horas del día que finalice el plazo de 20 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Si este día fuese sábado o festivo, se entiende que el plazo finalizaría el inmediato hábil posterior. Las ofertas se presentarán en la sede social de esta Empresa situada en la Avda. del Mediterráneo, s/n de Córdoba, donde también pueden retirarse los mencionados pliegos de condiciones.

Córdoba, 11 de diciembre de 2006.— El Gerente, Blas Molina Troyano.